PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 009 -2010-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 07 de Enero de 2010

VISTO, el Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por **VICTOR FELIX DIAZ RUIZ y DOMINGA GALLO DE DIAZ,** respecto del lote identificado como **VD. 246-III,** y el contrato de compra venta con pago al contado suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 04.12.2009;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo Nº 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley Nº 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Ley 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas.

Que, el Decreto Supremo Nº 011-97-AG, que reglamenta la Ley Nº 26505, modificado por el Decreto Supremo Nº 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15º que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, con fecha 04.12.2009, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, celebró Contrato de Compra Venta bajo la modalidad de pago al contado, con el Señor Víctor Félix Díaz Ruiz, casado con Dominga Gallo de Díaz, respecto del lote VD.246-III, ubicado en el Sector Huancaquito Alto, Valle Moche, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la Partida Nº 11074987, del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido;

Estando a lo dispuesto en el Art.35º del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se debe proceder a expedir la Resolución Gerencial de Baja del Bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1293-2004-GR-LL/PRE y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial, la Baja del predio **VD.246-III,** ubicado en el Sector Huancaquito Alto, Valle Moche, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, de Propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con un área total y neta de **4.27** has de extensión superficial, transferido por la suma de **US$ 4,584.02** (Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cuatro y 02/100 Dólares de Estados Unidos de América);

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a dar de Baja el predio descrito en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, al Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General

REGION "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

Trujillo, 05 ENE 2010

OFICIO Nº 010 -2010-GRLL-PRE/PECH-04

R.G. Nº 009-2010

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General
PRESENTE.-

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Gerencial
Aprobar la Baja de bien: Lote VD.246-III – SRES. VICTOR FELIZ DIAZ RUIZ y DOMINGA GALLO DE DIAZ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en ciento tres (103) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial de aprobación de ***BAJA*** del Lote identificado como ***VD.246-III***.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

ABOG. JULIO A. URQUIZA ZAVALETA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Visto, pase a:
Para:
06/01/10
Ing°. Huber Vergara Díaz
GERENTE GENERAL

ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial

66 GDIP 07 14/03/2005
GDIP Ing. E. Heraud 07 15/03/2005

01 FILE

28

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA GENERAL
14 [illegible] 2003
RECIBIDO
Nº Reg. 815 Hora .....

Nº Reg. 815

955

SOLICITUD DE VENTA DIRECTA DE TERRENO EN POSESION

Señores
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Av. 2 s/n Parque Industrial - La Esperanza
Trujillo.

Yo, Víctor Felix Díaz Ruiz y/o Teresa D. Gallo de Díaz - DNI 18525258, identificado con D.N.I. Nº 18525252 con domicilio en Huanchaquito Alto Viña Quilmana, Teléfono Nº 244717 y domicilio procesal en Vía de Evitamiento KM 5.8 H.L., ante usted, expongo:

Que, en mérito a los dispositivos legales vigentes, solicito a ustedes la venta directa de la(s) superficie(s) que actualmente mantengo en posesión y se ha venido explotando económicamente desde antes del 18.JUL.95, según la siguiente extensión y perímetros: (2002)

PREDIO 1)
Con una extensión de 5.8 hectáreas, ubicado en el Sector Huanchaquito Alto, valle Moche, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, de acuerdo a los siguientes limites:

Norte : Roger Cava y Fernando Cabrera -
Sur : William Neuma y Cesar Cava -
Este : Janina Cabrera
Oeste : Vía de Evitamiento -

En dicho predio, se puede constatar las actividades agropecuarias productivas (Marcar con un aspa)

- Sementeras de plantaciones de cultivos: Semilleros (especificar), otros ( )
- Crianza de ganado: (especificar) ( )
- Labores de preparación de suelos: nivelación, despedregado, subsolado, surcado, otros (X)
- Tierras en descanso. ( )
- Otros, especificar plantaciones de frutales ( ) CASA - HUERTA

Que tal como se demuestra en la documentación adjunta, en el predio de mi posesión se ha desarrollado actividades productivas desde el año 2002.

PREDIO 2)
Con una extensión de .....hectáreas, ubicado en el Sector ..... , valle.....,
Distrito de ..... , Provincia de .....,de acuerdo a los siguientes limites:

Norte : .....
Sur .....
Este : .....
Oeste : .....

En dicho predio, se puede constatar las actividades agropecuarias productivas (Marcar con un aspa)

- Sementeras de plantaciones de cultivos: Semilleros (especificar), otros ( )
- Crianza de ganado: (especificar) ( )
- Labores de preparación de suelos: nivelación, despedregado, subsolado, surcado, otros ( )
- Tierras en descanso. ( )
- Otros, especificar plantaciones de frutales ( )

331

27

Que tal como se demuestra en la documentación adjunta, en el predio de mi posesión se ha desarrollado actividades productivas desde el año.....

PREDIO 3)

Con una extensión de .....hectáreas, ubicado en el Sector ....., valle.....,
Distrito de ....., Provincia de .....,de acuerdo a los siguientes limites:

Norte : .....
Sur .....
Este : .....
Oeste : .....

En dicho predio, se puede constatar las actividades agropecuarias productivas (Marcar con un aspa)

- Sementeras de plantaciones de cultivos: Semilleros (especificar), otros ( )
- Crianza de ganado: (especificar) ( )
- Labores de preparación de suelos: nivelación, despedregado, subsolado, surcado, otros ( )
- Tierras en descanso. ( )
- Otros, especificar plantaciones de frutales ( )

Que tal como se demuestra en la documentación adjunta, en el predio de mi posesión se ha desarrollado actividades productivas desde el año.....

Que, en ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC no tengo ningún otro predio en posesión.

Que, la información que consigno en la presente solicitud y la documentación que adjunto en parte de prueba tienen el carácter de **DECLARACION JURADA**, sujeta a las responsabilidades legales y a la comprobación que estime pertinente el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

Por lo expuesto, ruego a ustedes acceder a lo peticionado.

Trujillo, 10 de Marzo del 2005

Atentamente,

Nombre : Víctor F. Díaz Ruiz y/o Luisa Gallo de Díaz
D.N.I. Nº 17860352-4-17865258
(Firma legalizada notarialmente)

Certifico:
Que, la firma estampada en la presente solicitud le pertenece a don Víctor Díaz Ruiz y a doña Luisa Gallo de Díaz y son las mismas que usan en todos sus actos tanto públicos como privados, las que legalizo a solicitud de las partes.
Huanchaco, 10 de Marzo 2005

DISTRITO DE HUANCHACO

JUAN CHÁVEZ VELARDE
JEFE DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN

VENTA DIRECTA DE TIERRAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL INTERESADO

1. Solicitud llenada según formato del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
2. Copia Legalizada del DNI del Titular y de su cónyuge.
3. Cróquis pormenorizado del área solicitada en venta, consignando los colindantes del predio.
4. Acreditación de la posesión con las siguientes dos(2) pruebas:

4.1 **Primera Prueba**, constituida por cualesquiera de las tres declaraciones escritas siguientes:

- ☒ De todos los colindantes o seis vecinos.
- ☐ De los Comités, Fondos u Organizaciones representativas de los productores agrarios.
- ☐ De la Junta de Usuarios o Comisión de Regantes del respectivo Distrito de Riego.

(Marque con una "X" en el cuadro que antecede a cada alternativa anterior, las declaraciones escritas que se esté adjuntando.)

4.2 **Segunda Prueba**, constituida por cualesquiera de los documentos que a continuación se detallan:

- ☒ Constancia de posesión otorgada por la Agencia Agraria respectiva.
- ☐ Documentos que acrediten préstamos o adelantos de préstamos por crédito agrario. Dichos documentos deben contener los datos que permitan identificar al predio al que se refiere la solicitud de compra-venta directa.
- ☐ Declaración Jurada de Pago del Impuesto correspondiente a los años de posesión del predio.
- ☐ Recibos de pago por uso de agua agrícola o de adquisición de insumos, materiales, equipos, maquinarias u otros de uso agrícola
- ☐ Copia de transferencia de posesión. El documento original de transferencia deberá tener las firmas legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.
- ☐ Contrato de compra-venta de la producción agraria, pecuaria o forestal celebrado por el poseedor con empresas del Estado.
- ☐ Constancia de registro del poseedor en el respectivo padrón de Regantes de la Administración Técnica del Distrito de Riego.
- ☐ Inspección Judicial de tierras en proceso de prueba anticipada, con el objeto de verificar la posesión en el predio.
- ☐ Certificado de Inscripción del poseedor del predio en el padrón de prestatarios de los fondos rotativos.
- ☐ Certificado de Inscripción de marcas y seriales de ganados expedido a nombre del poseedor del predio.
- ☐ Certificado expedido a nombre del poseedor del predio de haber sido empadronado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- ☐ Certificado expedido a nombre del poseedor del predio de tener adeudos pendientes de pago por contratos de créditos agrícolas con FONDEAGRO o el Ministerio de Agricultura.
- ☐ Certificado en que conste que el poseedor fue prestatario del Banco Agrario.

(Marque con una "X" en el cuadro que antecede a cada alternativa anterior, las declaraciones escritas que se esten adjuntando).

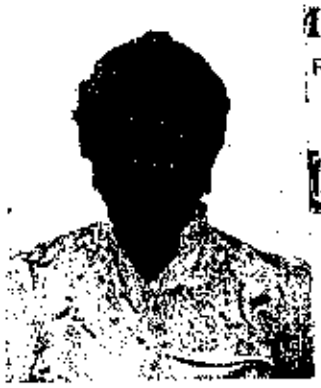

IUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO

RECONOCIDA OFICIALMENTE POR R.S. Nº 003 - DEL 21.01.1958

04 Cuatro

ULO DE POSESION COMUNAL Nº 000018

La Directiva Comunal, en cumplimiento de los incisos b), c) y e) del Art. 4º de la Ley General de Comunidades Campesinas, concordante con los Arts. 134º, 136º, 898º, 900º, 901º y 902º del Código Civil D. L. Nº 17716 y Art. Siguiente Título al Comunero (a)

Nombres y Apellidos VICTOR DIAZ RUIZ-LUISA GALLO DE D. L.E. 17860352-17865258

UBICACION: HUANCHAQUITO ALTO EXTENSION 5.8 Hectáreas

LINDEROS:

NORTE : VIA DE EVITAMIENTO - 102 ml.

SUR : CALLE COMUNAL - 294 ml.

ESTE : POSESION DE LA FAM. CAVA Y CARDENAS - 150,143 y 138ml

OESTE : CESAR UCEDA Y FAM. MONTOYA - 150,149 y 138 ml.

CONDICIONES Y OBLIGACIONES

1. El Comunero conducirá la Parcela en posesión indefinidamente, en forma personal y con su familia, con arreglo a la Ley General de Comunidades Campesinas, su Reglamento. Estatuto Interno de la Comunidad y demás normas legales que en materia agraria comunal dicte el Supremo Gobierno y las que acuerde la Asamblea General.

2. El Comunero perderá el derecho de posesión sobre la parcela:
   - Cuando la transfiera, sin el conocimiento y consentimiento de la Directiva Comunal.
   - Por incumplir injustificadamente con el pago de hasta seis cuotas mensuales de usufructo, acordadas por la Asamblea General y/o Directiva Comunal.
   - Por otras contempladas en el Estatuto Interno de la Comunidad.

3. La declaración de rescisión y pérdida de la parcela, será declarada sin necesidad de juzgamiento y/o mandato judicial de conformidad con el Estatuto Interno de la Comunidad.

4. El presente Título anula a todos los anteriores, de acuerdo a las innovaciones y acuerdos adoptados de conformidad con la Ley Nº 24656, su reglamento y Estatuto Interno de la Comunidad, debiendo ser renovado y actualizado cada dos años.

5. El INCUMPLIMIENTO de cualquiera de las obligaciones precedentes y el abandono del lote por más de un año, sin justa causa, origina la pérdida del derecho posesorio conferido y da lugar a la REVERSION AUTOMATICA de la posesión a favor de la Comunidad para su concesión a otro comunero.

Este Título de Posesión queda inscrito en el Tomo Nº UNO a fs 000018 del Registro de Comuneros Posesionarios.

Huanchaco, 13 de SETIEMBRE de 1,999

COM. USUFRUCTUARIO

L.E. 17865258-17860352

REPUBLICA DEL PERU — REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL — Código Único de

Apellido Paterno
DIAZ

Apellido Materno
RUAZ

Nombres
VICTOR FELIX

Nacimiento Fecha
29 07 1954

Sexo
M

Fecha Inscripción
16 10 1997

Fecha Emisión
16 10 1997

Fecha Caducidad
16 10 2008

<PERDIAZ<VICTOR<FELIX<<<<<<<<<<<<<<
L17860352<2PER3407297M0310469<<<<<<<

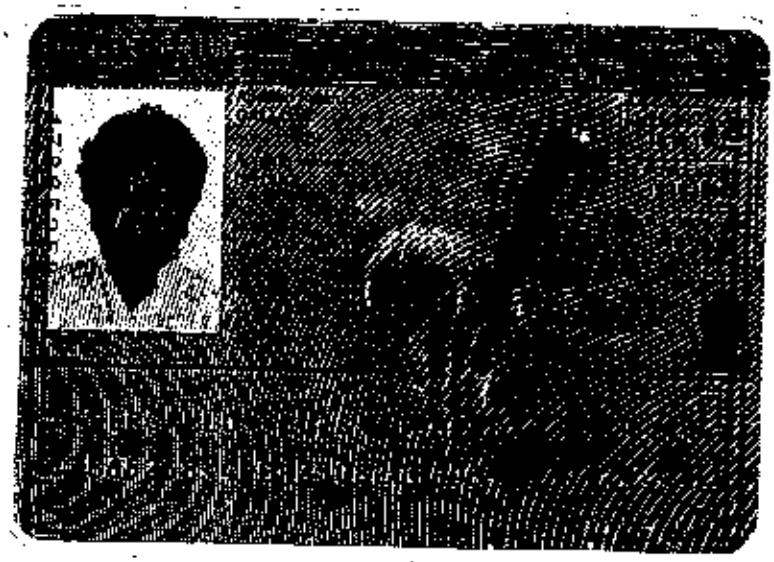

10 Marzo 2005

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento: LA LIBERTAD

Provincia: TRUJILLO

Distrito: HUANCHACO

Domicilio: HUANCHACO/TO ALTO KM.571.748 VIA EVITAMIENTO

Observaciones:

Grupo de Votación: 2M27

Consulta de Cómputo:

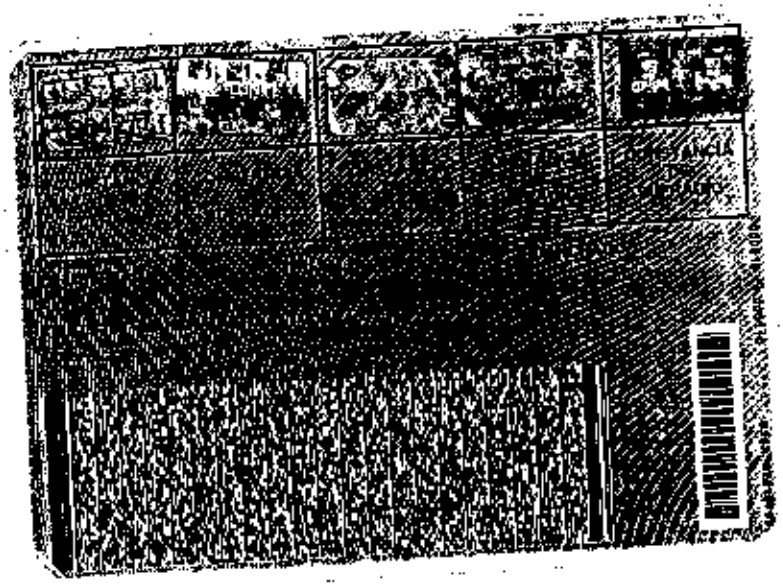

COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO

RECONOCIDA POR RESOLUCION SUPREMA No. 003
del 21 de Enero de 1958
TRUJILLO — PERU

CERTIFICADO DE POSESION

Nº 0775

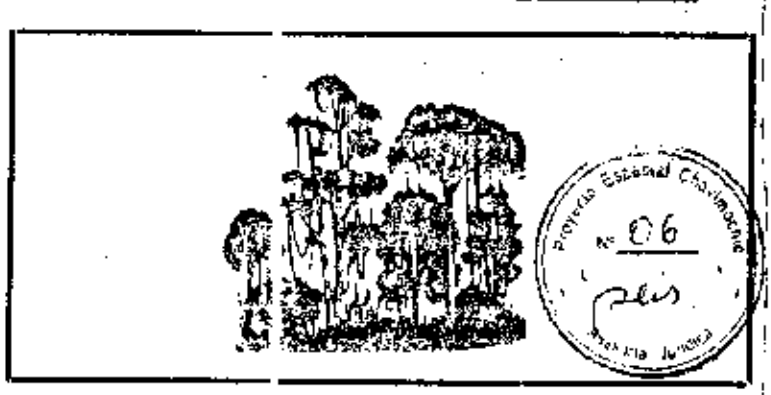

En el Sector de HUANCHAQUITO ALTO *de la COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO, Distrito del mismo nombre, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, a los* DOS *días del mes de* JULIO *de 1985 Yo* VICTOR FELIX DIAZ RUIZ y/c LUISA GALLO DE DIAZ *de* 50/48 *años de edad, con L.E. No.* 17860352 / 17865258 *, por ante el Presidente de Consejo de Administración.*

DECLARO :

Cumplir estrictamente las condiciones sobre el usufructo de la Parcela No. S/N *de* 46.807.5m² *Has cuya colindancia es la siguiente:*

Norte : Con vía de Evitamiento y Pos. Sres Trigoso, Cardenas, Mejía
Sur : Con Pos. Guillermo Rodríguez y Livia Alza, camino de por medio.
Este : Con posesión Sr. Trigoso y Roger Cava.
Oeste : Con Posesión del Sr. Villar y Jorge Avila.

Propiedad de la Comunidad Campesina de Huanchaco.

PRIMERO: *Trabajar la tierra directamente.*

SEGUNDO: *Tener mi vivienda en un lugar compatible con la explotación personal de la tierra.*

TERCERO: *No vender, gravar ni transferir a otra persona, excepto a la misma Comunidad, por ningún concepto, mis derechos sobre la parcela que en la fecha se me da en usufructo, la misma que a mi muerte revertirá a la Comunidad.*

CUARTO : *Contribuir personal y económicamente en toda obra de interés Colectivo.*

QUINTO : *Cumplir estrictamente con las disposiciones del Estatuto Interno de la Comunidad y con los acuerdos de la Asamblea General de Comuneros; así como con los acuerdos del Consejo de Administración.*

SEXTO : *En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores, la parcela revertirá a la Comunidad y perderé mi condición de Comunero.*

USUFRUCTUARIO DECLARANTE — PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION

CLAUSULAS CONTRACTUALES

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO, y de conformidad con los acuerdos de Asamblea General de Delegados, le viene cediendo el derecho de Posesión de un lote de terreno a don Víctor Félix Díaz Ruiz y/o Luisa Gallo de Díaz *para* Cultivo *en las siguientes condiciones:*

PRIMERA.— LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO, como persona Jurídica, es propietaria del terreno objeto de esta posesión, en los linderos y extensión indicados a la vuelta de este documento, por un bien Comunal, y por estar indicados en sus Títulos de Propiedad y dentro de los linderos del Patrimonio Comunal

SEGUNDA.— EL CONSEJO DE ADMINISTRACION de la COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO, estando ya en posesión indebida, el posesionario le viene reconociendo esta posesión, con el pago anual de una renta en Usufructo a la Comunidad Campesina de Huanchaco.

TERCERA.— El posesionario no puede dar OTRO USO que no sea para lo que se ha solicitado, ni traspasar el lote sin autorización escrita de los miembros autorizados del Consejo de Administración caso contrario, la COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO, declara nulo IPSO JURE este contrato y acto jurídico y revierte la posesión al dominio y propiedad de esta Comunidad, sin compromiso por parte de ésta, ni pago de mejoras algunas.

CUARTA.— Todo traspaso autorizado por el Consejo de Administración del lote en mención materia de este documento, será visado por la Autoridad Comunal y el nuevo posesionario pagará el 20% del valor del traspaso total para Rentas Comunales.

QUINTA.— LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, faculta que de conformidad con el D. S. No. 27-20-A, autorice este documento, el Presidente y el Secretario del CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO.

Este Documento tiene el carácter de público, por ser autorizado por autoridades llamadas por la ley y dentro de las normas establecidas para Comunidades Campesinas del Perú, de conformidad con las normas de C. de P. C.

Huanchaco, 02 *de* Julio *de 1985*

Por el Concejo de Administración

CERTIFICADOS DE POSESION ACTUALIZADOS:

AÑOS:

Cert. Ant. Nos. 0834, su fecha 18 Jul 1979
0010, su fecha 10 May 1983
487, su fecha 28 Oct 1980
0513, su fecha 30 Dic 1984

COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO

RECONOCIDA POR RESOLUCION SUPREMA No. 003
del 21 de Enero de 1958
TRUJILLO — PERU

CERTIFICADO DE POSESION

Nº 0302

En el Sector de Huanchaquito *de la COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO, Distrito del mismo nombre, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, a los* Veintiocho *años del mes de* Abril *de 19* 84 *Yo* Victor Felix Diaz Ruis

de 49 *años de edad, con L.E. No.* 2045868 *, por ante el Presidente de Consejo de Administración.*

DECLARO :

Cumplir estrictamente las condiciones sobre el usufructo de la Parcela No. s/n *de* 28,680 m2 *Has. cuya colindancia es la siguiente:*

Norte : Con la Via de Evitamiento
Sur : Con posesión de Luis Neyra Zarate
Este : Con posesión de Cesar Cerna y David Trucoso
Oeste : Con posesión de Hector Arevalo y Julio Villar

Propiedad de la Comunidad Campesina de Huanchaco.

PRIMERO: *Trabajar la tierra directamente.*

SEGUNDO: *Tener mi vivienda en un lugar compatible con la explotación personal de la tierra.*

TERCERO: *No vender, gravar ni transferir a otra persona, excepto a la misma Comunidad, por ningún concepto, mis derechos sobre la parcela que en la fecha se me da en usufructo, la misma que a mi muerte revertirá a la Comunidad.*

CUARTO : *Contribuir personal y económicamente en toda obra de interés Colectivo.*

QUINTO : *Cumplir estrictamente con las disposiciones del Estatuto Interno de la Comunidad y con los acuerdos de la Asamblea General de Comuneros; así como con los acuerdos del Consejo de Administración.*

SEXTO : *En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores, la parcela revertirá a la Comunidad y perderé mi condición de Comunero.*

USUFRUCTUARIO DECLARANTE

PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION

CLAUSULAS CONTRACTUALES

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO, y de conformidad con los acuerdos de Asamblea General de Delegados, le viene cediendo el derecho de Posesión de un lote de terreno a don Victor Félix Díaz Ruiz *para* Cultivo y Granja *en las siguientes condiciones:*

PRIMERA.— LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO, como persona Jurídica, es propietaria del terreno objeto de esta posesión, en los linderos y extensión indicados a la vuelta de este documento, por un bien Comunal, y por estar indicados en sus Títulos de Propiedad, y dentro de los linderos del Patrimonio Comunal.

SEGUNDA.— EL CONSEJO DE ADMINISTRACION de la COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO, estando ya en posesión indebida, el posesionario le viene reconociendo esta posesión, con el pago anual de una renta en Usufructo a la Comunidad Campesina de Huanchaco.

TERCERA.— El posesionario no puede dar OTRO USO que no sea para lo que se ha solicitado, ni traspasar el lote sin autorización escrita de los miembros autorizados del Consejo de Administración caso contrario, la COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO, declara nulo IPSO JURE este contrato y acto jurídico y revierte la posesión al dominio y propiedad de esta Comunidad, sin compromiso por parte de ésta, ni pago de mejoras algunas.

CUARTA.— Todo traspaso autorizado por el Consejo de Administración del lote en mención materia de este documento, será visado por la Autoridad Comunal y el nuevo posesionario pagará el 20% del valor del traspaso total para Rentas Comunales.

QUINTA.— LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, faculta que de conformidad con el D. S. No. 27-20-A, autorice este documento, el Presidente y el Secretario del CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO.

Este Documento tiene el carácter de público, por ser autorizado por autoridades llamadas por la ley y dentro de las normas establecidas para Comunidades Campesinas del Perú, de conformidad con las normas de C. de P. C.

Huanchaco, 28 *de* Abril *de 19*84

Por el Concejo de Administración

CERTIFICADOS DE POSESION ACTUALIZADOS:

AÑOS:

1983.- Certificado 0202.- Presidente: Jose Lucas Valderrama

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 08
Asesoría Jurídica

DECLARACION JURADA

Por la presente, los abajo firmantes en calidad de colindantes/vecinos, **declaramos bajo juramento** que el Sr.(a) VICTOR DIAZ RUIZ - LUISA CALLO, se encuentra en posesión directa continua, pacifica y pública del predio rural ubicado en el sector HUACHAQUITO valle de MOCHE, con una superficie de 5.2 has., desarrollando actividades de 2002 desde el año 2002.

En el supuesto negado de no ser ciertos los terminos contenidos en la presente declaración, el Proyecto Especial Chavimochic se encuentra plenamente facultado a iniciar las acciones legales correspondiente sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que haya lugar (articulo 6° de la ley 25035 sobre simplificación administrativa).

COLINDANTES

Nombre y Apellidos Diodoro Fernando Cárdenas Barturo
L.E. o DNI: 18157006
U.C.N°

Nombre y Apellidos Rosario Cova Villacorta
L.E. o DNI: 17892688
U.C.N°:

Nombre y Apellidos Ramiro Quito R.
L.E. o DNI: 17846425
U.C.N° 17825767.
Percy Quito Rodrigues

Nombre y Apellidos Wilson F. Moriona V.
L.E. o DNI: 17825506
U.C.N°:

VECINOS

Nombre y Apellidos David Tirado
L.E. o DNI: 17912095
U.C.N°

Nombre y Apellidos Miguel Asantaya Villa
L.E. o DNI: 18188317
U.C.N°:

Nombre y Apellidos DIONA ELSA GARCIA NEYRA
L.E. o DNI: 17969840
U.C.N°

Nombre y Apellidos
L.E. o DNI: 18782313
U.C.N°:

VICTOR JAIME VEREAU
Nombre y Apellidos
L.E. o DNI: 06362259
U.C.N°

Nombre y Apellidos
L.E. o DNI:
U.C.N°

COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO
Reconocida oficialmente por R.S. Nº 005, del 21-01-58

TITULO DE POSESION Nº 0129 -C

La Comunidad Campesina de Huanchaco, ciñéndose a lo previsto en el Art. 89º de la Constitución Política vigente, Art. 4º Incs. b) y e) de la Ley Nº 24656; Arts. 134º y 138º del C.C.; y cumplimiento a los acuerdos de Asamblea General y Estatutos de la Comunidad, OTORGA presente TITULO DE POSESION a favor del comunero(a) POSESIONARIOS don(ña) TEODORO CARDENAS PANDURO/ELIZABETH ALEJANDRINA GERMONDI 07830612-07795226 en concesión de "usufructo, respecto del lote de terreno para CASA HUERTA de --7,290-- m² de extensión, ubicada en el ASENTAMIENTO HUMANO COMUNAL HUANCHAQUITO ALTO y cuyos linderos son:

FRENTE: VIA DE EVITAMIENTO con 48.60 m.l.

IZQUIERDA: POSESION DE LA FAMILIA MEJIA con 150.00 m.l.

DERECHA: POSESION DE DAVID TRIGOSO con 150.00 m.l.

FONDO: POSESION DE VICTOR DIAZ con 48.60 ml.

La presente cesión de posesión se hace de modo indefinido a condición que el comunero beneficiario cumpla con las siguientes obligaciones:

1ra) DESTINAR el lote para el fin que se le ha concedido. Toda variación de destino se hará previa autorización de la Comunidad.

2da.) NO SUBDIVIDIR el lote NI GRABARLO, salvo causa justificada aprobada por la Comunidad.

3ra.) NO TRANSFERIRLO, salvo que se haga a favor de un comunero calificado o hijo de comunero, previa autorización de la Comunidad.

4ta.) CUMPLIR con el pago por derecho de usufructo del lote, en los montos establecidos por la comunidad.

5ta.) ACATAR los acuerdos de la Asamblea General y Estatutos de la Comunidad relacionados con la posesión del lote.

El INCUMPLIMIENTO de cualquiera de las obligaciones precedentes y el abandono del lote por más de un año, sin justa causa, origina la pérdida del derecho posesorio conferido y da lugar a la REVERSION AUTOMATICA de la posesión a favor de la Comunidad para su concesión a otro comunero.

Este Título de Posesión queda inscrito en el Tomo Nº TREINTA a fs 02990 del Registro de COMUNEROS POSESIONARIOS.

Huanchaco, Martes 03 de Febrero de 1998

PRESIDENTE
Rudolfo Muñoz Olivares
PRESIDENTE
Comunidad Campesina de Huanchaco

SECRETARIO
Johny Siguenza Esquivel
SECRETARIO
Comunidad Campesina de Huanchaco

COMUNERO

TITULO ACTUALIZADO

Apellido Paterno
CARDENAS

Apellido Materno
PANDURO

Nombres
DIODORO FERNANDO

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
04 02 1933

Sexo
M

Estado Civil
C

Fecha Inscripción
01 04 2002

Fecha Emisión
09 04 2002

Fecha Caducidad
NO CADUCA

I<PERCARDENAS<<DIODORO<FERNANDO<<<<<
1 8187006<7PER3303045M0001018<<<<<<4

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
LA LIBERTAD

Provincia
TRUJILLO

Distrito
HUANCHACO

Domicilio
VIA DE EVITAMIENTO S/N HUANCHAQUITO ALTO

Observaciones

Grupo de Votación:

Donación de Organos: NO

Poder Judicial Cajamarca
Nº 41
Secretaria

REPUBLICA DEL PERU — REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL — DNI 18187005B

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Apellido Paterno
GISMONDI

Apellido Materno
DELGADO DE CARDENAS

Nombres
ELIZABETH ALEJANDRINA

Nacimiento, Fecha y Ubigeo
31 01 1936 040701

Sexo
F

Estado Civil
C

Fecha Inscripción
01 04 2003

Fecha Emisión
09 04 2003

Fecha Caducidad
NO CADUCA

I<PERGISMONDI<<ELIZABETH<ALEJANDRINA
18187005<4PER3601316F0001018<<<<<<<0

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
LA LIBERTAD

Provincia
TRUJILLO

Distrito
HUANCHACO

Domicilio
HUANCHAQUITO VIA EVITAMIENTO SUR

Observaciones

Grupo de Votación 00000 Donación de Organos SI

COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO
Reconocida oficialmente por R.S. Nº 003, del 21-01-58

TITULO DE POSESION Nº 00935

La Comunidad Campesina de Huanchaco, ciñéndose a lo previsto en el Art. 89° de la Constitución Política vigente, Art. 4° Incs. b) y e) de la Ley N° 24656; Arts. 134° y 138° del C.C.; y en cumplimiento a los acuerdos de Asamblea General y Estatutos de la Comunidad, OTORGA el presente TITULO DE POSESION a favor del comunero(a) POSESIONARIO don(ña) PERCY ALFREDO QUITO RODRIGUEZ L.E. Nº 17825767 en concesión de "usufructo, respecto de la PARCELA de uso AGRICOLA, denominada ....." de (1.5) Has de extensión, ubicada en el Anexo Comunal de HUANCHAQUITO ALTO y cuyos linderos son:

NORTE: POSESION DE JOSE JULCA SANCHEZ

SUR: VIA DE EVITAMIENTO

ESTE: POSESION DE MANUEL JULCA SANCHEZ

OESTE: POSESION DE JESUS MIRANDA GUTIERREZ

La presente cesión de posesión se hace de modo indefinido a condición de que el comunero beneficiario cumpla con las siguientes obligaciones:

1ra) EXPLOTAR económicamente la parcela en forma directa, sujetándose a la legislación agraria y comunal vigente.

2da.) NO GRAVARLA por ningún concepto, sin autorización de la Comunidad.

3ra.) NO TRANSFERIRLA, salvo que se haga a favor de un comunero calificado sin tierras o deficitario, previa autorización de la Comunidad.

4ta.) CUMPLIR con el pago por derecho de usufructo, derivado de la tenencia de la tierra en sus montos establecidos.

5ta.) ACATAR los acuerdos de la Asamblea General y Estatutos de la Comunidad relacionados con la posesión de la parcela.

El INCUMPLIMIENTO de cualquiera de las obligaciones precedentes y el abandono de la parcela por más de un año, sin justificación alguna, origina la pérdida del derecho posesorio conferido y da lugar a la REVERSION AUTOMATICA de la posesión a favor de la Comunidad para su concesión a otro comunero.

Este Título de Posesión queda inscrito en el Tomo Nº DIEZ a fs 00935 del Registro de COMUNEROS POSESIONARIOS.

Huanchaco, Viernes 28 de Noviembre de 1997

PRESIDENTE

Arnulfo Muñoz Olivares
Comunidad Campesina de Huanchaco

SECRETARIO

Jaime Siguenza Esquivel
SECRETARIO
Comunidad Campesina de Huanchaco

COMUNERO

TITULO ACTUALIZADO

REGIMEN LEGAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS

I.- Constitución de 1993.

Art. 89°.- Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas.

Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es **IMPRESCRIPTIBLE**, salvo el caso de abandono previsto en el artículo anterior.

El estado respeta la identidad cultural de las comunidades Campesinas y Nativas.

II.- Ley 24656: Ley General de Comunidades Campesinas.

Art. 1°.- Declárase de necesidad nacional e interés social y cultural el desarrollo integral de las Comunidades Campesinas. El Estado las reconoce como instituciones democráticas fundamentales, autónomas en su organización, trabajo comunal y uso de la tierra, así como en lo económico y administrativo, dentro de los marcos de la Constitución, la presente ley y las disposiciones conexas.

En consecuencia el Estado:

a.- Garantiza la integridad del derecho de propiedad del territorio de las Comunidades Campesinas;

b.- Respeta y protege el trabajo comunal como una modalidad de participación de los comuneros, dirigida a establecer y preservar los bienes y servicios de interés comunal, regulado por un derecho consuetudinario autóctono;

c.- Promueve la organización y funcionamiento de las empresas comunales, multicomunales y otras firmas asociativas libremente constituídas por la Comunidad; y,

d.- Respeta y protege los usos, costumbres y tradiciones de la Comunidad. Propicia el desarrollo de su identidad cultural.

Art. 2°.- Las Comunidades Campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país.

Constituyen ANEXOS de la Comunidad, los asentamiento humanos permanentes ubicados en el territorio comunal y reconocidos por la Asamblea General de la Comunidad.

Art. 5°.- Son COMUNEROS los nacidos en la Comunidad, los hijos de comuneros y las personas integradas a la Comunidad.

Para ser "COMUNERO CALIFICADO" se requieren los siguientes requisitos:

a.- Ser comunero mayor de edad o tener capacidad civil;

b.- Tener residencia estable no menor de cinco años en la Comunidad;

c.- No pertenecer a otra Comunidad;

d.- Estar inscrito en el Padrón Comunal; y,

e.- Los demás que establezca el Estatuto de la Comunidad.

Art. 6°.- Todos los comuneros tienen derecho a hacer uso de los bienes y servicios de la Comunidad en la forma que establezca su Estatuto y los acuerdos de la Asamblea General. Los Comuneros Calificados tienen además, el derecho a elegir y ser elegidos para cargos propios de la Comunidad y a participar con voz y voto en las Asambleas Generales.

91

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
Apellido Paterno
QUITO
Apellido Materno
RODRIGUEZ
Nombres
PERCY ALFREDO
Fecha Inscripción
21 12 1986
Fecha Emisión
30 12 1996
Fecha Caducidad
21 12 2006
Nacimiento Fecha y Ubigeo
14 06 1960
Sexo
Estado Civil
<PERQUITO<<PERCY<ALFREDO<<<<<<<<<<
7825767<5PER6006144M0410CA4<<<<<<<<

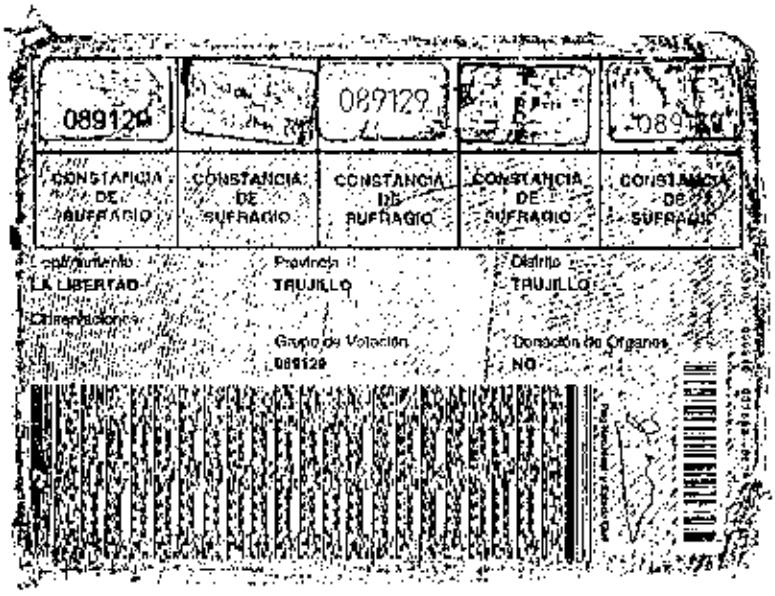
089129
089129
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
LA LIBERTAD
Provincia
TRUJILLO
Distrito
TRUJILLO
Grupo de Votación
089129
Donación de Órganos
NO

COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO
Reconocida oficialmente por R.S. Nº 003, del 21-01-58

TITULO DE POSESION

Nº 01152

La Comunidad Campesina de Huanchaco, ceñíndose a lo previsto en el Art. 89º de la Constitución Política vigente, Art. 4º Incs. b) y c) de la Ley Nº 24656; Arts. 134º y 138º del C.C. y en cumplimiento a los acuerdos de Asamblea General y Estatutos de la Comunidad, OTORGA el presente TITULO DE POSESION a favor del comunero(a) DESIDERATO ... don(ña) DAVID HUALTER TITOCCO GONZALES ... L.E. Nº 17013095 ..., en concesión de "usufructo, respecto de la PARCELA de uso AGRICOLA ... denominada ... " de 6,000 m2 ... Has de extensión, ubicada en el Anexo Comunal de HUANCHAQUITO ... y cuyos linderos son:

NORTE: VIA DE EVITAMIENTO con 50.00 m.l.

SUR: CONTROL DE DIAS RUIZ con 50.00 m.l.

ESTE: CONTROL DE FERNANDO CARDENAS con 120.00 m.l.

OESTE: [illegible] DIAS RUIZ con 120.00 m.l.

La presente cesión de posesión se hace de modo indefinido a condición de que el comunero beneficiario cumpla con las siguientes obligaciones:

1ra.) EXPLOTAR económicamente la parcela en forma directa, sujetándose a la legislación agraria y comunal vigente.

2da.) NO GRAVARLA por ningún concepto, sin autorización de la Comunidad.

3ra.) NO TRANSFERIRLA, salvo que se haga a favor de un comunero calificado sin tierras o deficitario, previa autorización de la Comunidad.

4ta.) CUMPLIR con el pago por derecho de usufructo, derivado de la tenencia de la tierra en sus montos establecidos.

5ta.) ACATAR los acuerdos de la Asamblea General y Estatutos de la Comunidad relacionados con la posesión de la parcela.

El INCUMPLIMIENTO de cualquiera de las obligaciones precedentes y el abandono de la parcela por más de un año, sin justificación alguna, origina la pérdida del derecho posesorio conferido y da lugar a la REVERSION AUTOMATICA de la posesión a favor de la Comunidad para su concesión a otro comunero.

Este Título de Posesión queda inscrito en el Tomo Nº DOS ... a fs. 01152 ... del Registro de CERTIFICADOS POSESIONARIOS.

Huanchaco, Jueves 29 de Marzo de 1998

PRESIDENTE

SECRETARIO

COMUNERO

REGIMEN LEGAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS

I.- Constitución de 1993.

Art. 89°.- Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es **IMPRESCRIPTIBLE**, salvo el caso de abandono previsto en el artículo anterior.

El Estado respeta la identidad cultural de las comunidades Campesinas y Nativas.

II.- Ley 24656: Ley General de Comunidades Campesinas.

Art. 1°.- Declárase de necesidad nacional e interés social y cultural el desarrollo integral de las Comunidades Campesinas. El Estado las reconoce como instituciones democráticas fundamentales, autónomas en su organización, trabajo comunal y uso de la tierra, así como en lo económico y administrativo, dentro de los marcos de la Constitución, la presente ley y las disposiciones conexas.

En consecuencia el Estado:

a.- Garantiza la integridad del derecho de propiedad del territorio de las Comunidades Campesinas.

b.- Respeta y protege el trabajo comunal como una modalidad de participación de los comuneros, dirigida a establecer y prestar los bienes y servicios de interés comunal, regulados por un derecho consuetudinario autóctono.

c.- Promueve la organización y funcionamiento de las empresas comunales, multicomunales y otras formas asociativas libremente constituidas por la Comunidad, y.

d.- Respeta y protege los usos, costumbres y tradiciones de la Comunidad. Propicia el desarrollo de su identidad cultural.

Art. 2°.- Las Comunidades Campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país.

Constituyen **ANEXOS** de la Comunidad, los asentamiento humanos permanentes ubicados en el territorio comunal y reconocidos por la Asamblea General de la Comunidad.

Art. 5°.- Son **COMUNEROS** los nacidos en la Comunidad, los hijos de comuneros y las personas integradas a la Comunidad.

Para ser "COMUNERO CALIFICADO" se requieren los siguientes requisitos:

a.- Ser comunero mayor de edad o tener capacidad civil;

b.- Tener residencia estable no menor de cinco años en la Comunidad;

c.- No pertenecer a otra Comunidad;

d.- Estar inscrito en el Padrón Comunal; y.

e.- Los demás que establezca el Estatuto de la Comunidad.

Art. 6°.- Todos los comuneros tienen derecho a hacer uso de los bienes y servicios de la Comunidad en la forma que establezca su Estatuto y los acuerdos de la Asamblea General. Los Comuneros Calificados tienen además, el derecho a elegir y ser elegidos para cargos propios de la Comunidad y a participar con voz y voto en las Asambleas Generales.

Apellido Paterno
TRIGOSO

Apellido Materno
GONZALES

Nombres
DAVID HUALTER

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
30-04-1931 040101

Sexo
M

Estado Civil
C

Fecha Inscripción
28 12 1993

Fecha Emisión
26 01 2005

Fecha Caducidad
NO CADUCA

I<PERTRIGOSO<<DAVID<HUALTER<<<<<<<<<
17813095<0PER3104301M0001018<<<<<<<0

Poder Especial Casimiro
Nº 15

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
LA LIBERTAD

Provincia
TRUJILLO

Distrito
TRUJILLO

Dirección
CALLE BEETHOVEN 474 URB.PRIMAVERA

Observaciones

Grupo de Votación 000066

Donación de Órganos SI

REFORMA AGRARIA

del 24 de Enero de 1956

TRUJILLO – PERU

CERTIFICADO DE POSESION

0984

16

Fr el Sector de ..... de la COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO, Distrito del mismo nombre, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, los SEIS TRES días del mes de SEPTIEMBRE de 19 82 Yo RUBEN GAMA CASTAÑEDA de 42 años de edad, con L. E. No. 23[illegible] 004, por mido el Presidente del Consejo de Administración,

DECLARO:

Cumplir satisfactoriamente las condiciones sobre el usufructo de la Parcela No. 3/11 de CUATRO Has. cuya colindancia es la siguiente

Norte: CON LA POSESION DE LA QUIRIMA FRANCISCO RABAPAL DE CASTRO.

Sur: CON POSESION DEL COMUNERO ALFONSO ALESSIA APUNTE.

Este: CON POSESION DEL COMUNERO SANTIAGO CONSEJO CERNA

Oeste: CON POSESION DE CELIS PETIA E. Y OSCAR CERNA RUIZ.

Propiedad de la Comunidad Campesina de Huanchaco.

PRIMERO: Trabajar la tierra directamente.

SEGUNDO: Tener mi vivienda en un lugar compatible con la explotación personal de la tierra.

TERCERO: No vender, gravar, ni transferir a otra persona, excepto a la misma Comunidad, por ningún concepto, mis derechos sobre la parcela que en la fecha me da en usufructo, lo mismo que a mi muerte revertirá a la Comunidad.

CUARTO: Contribuir personal y económicamente en toda obra de interés Colectivo.

QUINTO: Cumplir satisfactoriamente con las disposiciones del Estatuto Interno de la Comunidad y con los acuerdos de la Asamblea General de Comuneros así como con los acuerdos del Consejo de Administración.

SEXTO: En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores, la parcela revertirá a la Comunidad y perderé mi condición de Comunero.

Usufructuario Declarante

Presidente
Consejo de Administración

Secretario
Consejo de Administración

14

CERTIFICO,

Que las firmas que anteceden de los señores, Presidente Secretario de la Comunidad Campesina de Huanchaco y usufructuario son auténticas y las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados, hago la presente legalización en Huanchaco a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos ochentaidos.

Huanchaco 8 de setiembre de 1982

Arnulfo Muñoz Olivares

Juez de Paz.

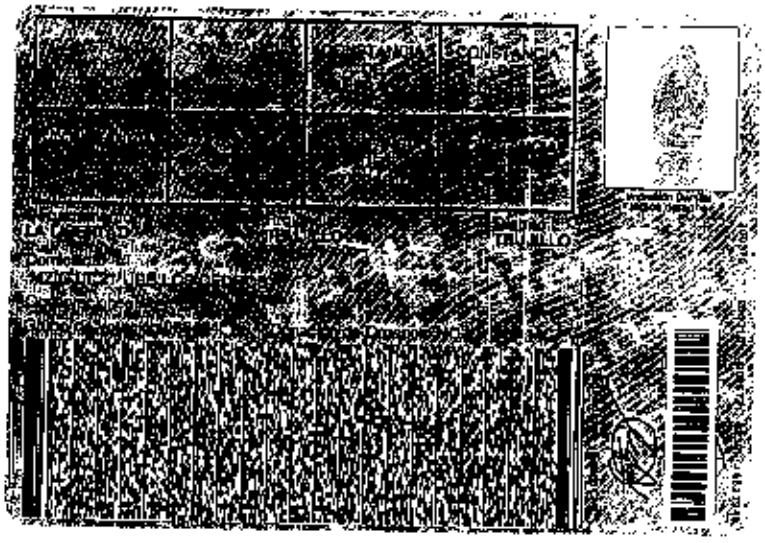

NO 19

COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO

RECONOCIDA POR R.S. Nº 003 DEL 21 DE ENERO DE 1958 INSCRITA EN LA FICHA Nº 001 DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA LIBERTAD DISTRITO DE HUANCHACO PROVINCIA TRUJILLO REGION LA LIBERTAD.

POR CUANTO:

La Ley General de Comunidades Campesinas Nº 24656 dispone:

Artículo 11.- "Cada comunidad debe registrar las parcelas y sus usuarios"

Artículo 17.- Concord. Art. 38 del D.S. 008-91-TR "La Asamblea General es el Organo Supremo de la Comunidad". Y estando a lo acordado por Asamblea General de Comuneros de fecha 26-X-90 y con las facultades conferidas a los Directivos que suscriben

SE RESUELVE

Otorgar el presente Título de Propiedad Comunal a

Don DIANA ELSA GARCIA REYRA identificado con L.E. Nº 17969840 a quien se le otorga en propiedad el Derecho de Posesión y Conducción por tiempo indefinido así como de las mejoras que realice en la parcela ubicada en el sector "HUANCHACITO ALTO" de la Comunidad Campesina Huanchaco siempre que cumpla con el pago de usufructos y no lo tenga en abandono por más de un año. Parcela que tiene una extensión de 1.5 HA. para uso HOSTAL OTROS y cuya colindancia es la siguiente:

NORTE CON VIA DE EVITAMIENTO con 150 ML.

SUR: CON GONZALO LLERENA con 150 ML

ESTE: CON MANUEL VASQUEZ CORREO con 100 ML

OESTE CON LUIS REGALADO con 100 ML.

Las tierras otorgadas son de carácter personal y familiar y pueden heredarse, arrendarse, hipotecarse, aspasarse y ser usado como garantía de préstamo con conocimiento y la autorización de los Organos de Gobierno y Administracion de la Comunidad.

Este Título se Registra en el Tomo Nº IV a Foja 0103 del REGISTRO DE PROPIETARIOS COMUNALES TITULADOS y tiene carácter público y servirá de base como unico documento para la obtención del Título de Propiedad conforme la Constitución del Estado y las Leyes vigentes.

HUANCHACO, 17 de MARZO de 1995.

Registrado en Libro 01 Dato de Transf. de Fecha 02-07-95

PRESIDENTE
DIRECTIVA COMUNAL
ROBERTO DE LA CRUZ RODRIGUEZ

SECRETARIO
DIRECTIVA COMUNAL
ESTEFAN FEYTON ESTEBAN

FISCAL
DIRECTIVA COMUNAL

CONDUCTOR
TITULADO

12

Apellido Paterno
GARCIA

Apellido Materno
NEYRA

Nombres
DIANA ELSA

Nacimiento: Fecha Ubigeo
12 07 1984 130101

Sexo Estado Civil

Fecha Inscripción
17 12 1987

Fecha Emisión
20 10 2004

Fecha Caducidad
20 10 2014

I<PERGARCIA<<DIANA<ELSA<<<<<<<<<<<<<

17969840<2PER6407128F1010204<<<<<<<0

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
LA LIBERTAD

Provincia
TRUJILLO

Distrito
HUANCHACO

Domicilio
UNION 299

Observaciones

Grupo de Votación 089650

Donación de Órganos Sí

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA
ES CONFORME A SU ORIGINAL
TRUJILLO 22 OCT 2004

GERARDO CHAVEZ L. Notario - Público - TRUJILLO - PERU

Poder Judicial Clarimacho Nro 20 Asesoría Jurídica

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE POSESION

Conste por el presente contrato UNA TRANSFERENCIA DE POSESION DE UN LOTE DE TERRENO, que celebran de una parte el señor --- WALTER JULIO LOPEZ BARRETO, identificado con L.E.Nº17833460, a quien en adelante se le denominará EL TRANSFIRIENTE; y de la otra parte el señor VICTOR JAIME VEREAU CALDERON, con L.E.Nº-06362259, a quien en adelante se le denominará EL ADQUIRIENTE; bajo los términos siguientes :

ANTECEDENTES:

PRIMERO .- EL TRANSFIRIENTE declara ser posesionario del lote de terreno ubicadoen el Sector Huancaquito Alto, del distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, el mismo que lo adquirí del señor ARNULFO MUÑOZ M., el - terreno tiene un área de 15,300 M2 .--

SEGUNDO.- El predio a que se refiere la cláusula primera de - este contrato, tiene las siguientes medidas y linderos :

POR EL NORTE	: Con José Cassinelli Nassi	con 132.15 m.l.
POR EL SUR	: Con Jorge Mantilla	con 197. m.l.
POR EL ESTE	: Con la Vía de Evitamiento	con 72.80 m.l.
POR EL OESTE	: Con camino carrosable	con 117.25 m.l.

TERCERO.- El predio cuyas medidas y linderos y área se encuentra fijada en la cláusula primera y segunda de este contrato- Yo EL TRANSFIRIENTE, cedo en venta real y enajenación perpe-- tua a favor de don VICTOR JAIME VEREAU CALDERON, por la suma- de I/.2'000,000.00 (DOS MILLONES DE INTIS); suma de dinero- cancelada al contado en moneda circular y corriente, que de-- claro recibirlo a mi entera satisfacción a la firma de este - documento en forma total de parte de EL COMPRADOR.-

CUARTO.- El bien que cedo en venta, comprende todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres, aires, construcciones y demás derechos inherentes al bien que se vende, sin- reserva ni limitación alguna. EL TRANSFIRIENTE DECLARA expresamente que sobre el bien no pesa ningún gravamen que pueda - limitar su libre transferencia, sin embargo me obligo a la -- evicción y saneamiento de Ley .

POR MANDO CORCUERA GARCIA
OFICIO Nro. 290 - 04 - GN

QUINTO.- La presente venta se hace AD CORPUS renunciando a todo reclamo presente o futuro por el exceso de metraje que haya en el perímetro por parte del TRANSFIRIENTE y renunciando- por parte del ADQUIRIENTE a todo reclamo presente o futuro en

Gerardo Chavez Lozano
ABOGADO NOTARIO

10

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA
ES CONFORME A SU ORIGINAL
TRUJILLO 22 OCT 2004

cuanto al precio que haya pagado de más, haciéndose recíproca donación ambos contratantes .-

SEXTO.- EL TRANSFIRIENTE Y EL ADQUIRIENTE, enterados del contenido de las cláusulas que anteceden, admiten en todas y cada una de sus partes, y firman en señal de conformidad, haciendo legalizar sus firmas por ante el Señor Notario .

SETIMO.- Queda expresamente pactado que para los casos administrativos, notariales, etc. EL ADQUIRIENTE, queda automaticamente autorizado para presentar este documento ante cualquier autoridad y para los fines que crea conveniente por constituir su Título de Propiedad.

OCTAVO.- En caso de incumplimiento de este contrato se rige por las normas del Código Civil y así mismo son competentes los jueces civiles o penales de Trujillo por renuncia expresa del fuero de su domicilio de ambas partes .

Huanchaco, 23 de Enero de 1989.

WALTER JULIO LOPEZ BARRETO
TRANSFIRIENTE

VICTOR JAIME VEREAU CALDERON
ADQUIRIENTE .

CERTIFICO: QUE LOS SEÑORES: WALTER JULIO LOPEZ BARRETO y VICTOR JAIME VEREAU CALDERON. IDENTIFICADOS CON LIBRETAS 17833460 ; 06362259

ME MANIFESTARON QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, SON LAS MISMAS QUE USAN EN TODOS SUS ACTOS

TRUJILLO, 26 Febrero de 1989

GERARDO CHAVEZ L.
TRUJILLO-PERU
Notario - Público

POR LICENCIA DEL TITULAR
DR. MARCO ... HERRERA GARCIA
DEL ... 290-04 CNJL

Héctor De Lama Herrera
ABOGADO NOTARIO

09

Apellido Paterno
VEREAU
Apellido Materno
CALDERON
Nombres
VICTOR JAIME
I<PERVEREAU<<VICTOR<JAIME<<<<<<<<<<
06362259<3PER4710262M0802</<<<<<<<<04

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 22
Fotocopia
Asesoría Jurídica

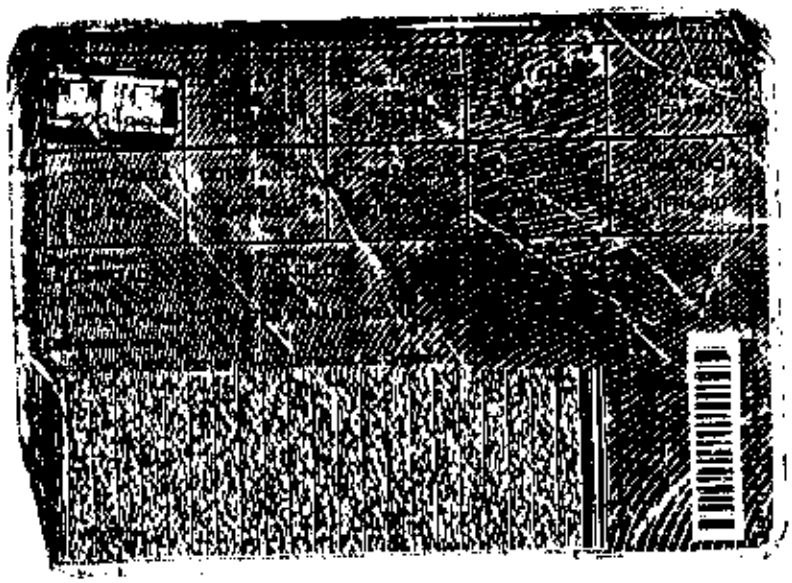

02

COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO
Reconocida oficialmente por R.S. Nº 003, del 21-01-58

TITULO DE POSESION Nº 01236

La Comunidad Campesina de Huanchaco, ciñéndose a lo previsto en el Art. 89º de la Constitución Política vigente, Art. 4º Incs. b) y e) de la L.G.A., Arts. 134º y 138º del C.C.; y en cumplimiento a los acuerdos de Asamblea General y Estatutos de la Comunidad, OTORGA el presente TITULO DE POSESION a favor del comunero(a) [illegible] dentro(a) [illegible] D.N.I. Nº [illegible] en concesión de "usufructo, respecto de la PARCELA de uso [illegible], denominada [illegible] de 7,570 [illegible] Has de extensión, ubicada en el Anexo Comunal de [illegible] y cuyos linderos son:

NORTE: Vía de Cultivo - con 55.00 ml.

SUR: Posesión de Díaz Bello - con 50.00 ml.

ESTE: Posesión de Díaz Bello - con 164.00 ml.

OESTE: Posesión de [illegible] - con 130.00 ml.

La presente cesión de posesión se hace de modo indefinido a condición de que el comunero beneficiario cumpla con las siguientes obligaciones:

1ra) EXPLOTAR económicamente la parcela en forma directa, sujetándose a la legislación agraria y comunal vigente.

2da.) NO GRAVARLA por ningún concepto, sin autorización de la Comunidad.

3ra.) NO TRANSFERIRLA, salvo que se haga a favor de un comunero calificado sin tierras o deficitario, previa autorización de la Comunidad.

4ta.) CUMPLIR con el pago por derecho de usufructo, derivado de la tenencia de la tierra en sus montos establecidos.

5ta.) ACATAR los acuerdos de la Asamblea General y Estatutos de la Comunidad relacionados con la posesión de la parcela.

El INCUMPLIMIENTO de cualquiera de las obligaciones precedentes y el abandono de la parcela por más de un año, sin justificación alguna, origina la pérdida del derecho posesorio conferido y da lugar a la REVERSION AUTOMATICA de la posesión a favor de la Comunidad para su concesión a otro comunero.

Este Título de Posesión queda inscrito en el Tomo Nº [illegible] a fs 01236 del Registro de [illegible]

Huanchaco, [illegible] de [illegible] de 199[illegible]

PRESIDENTE

SECRETARIO

COMUNERO

07

REPUBLICA DEL PERU
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI N° 17825506

Apellido Paterno
MONTOYA

Apellido Materno
VILLA

Nombres
WILLIAN FERNANDO

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
11 11 1963 / 130101

Sexo
M

Estado Civil

Fecha Inscripción
21 04 2006

1<PERMONTOYA<<WILLIAN<FERNANDO<<<<<<
1782550 6<8PER6311113M0404217<<<<<<<<<<<

Poder Judicial Chaupimarca
Nº 24
Veinticuatro
Secretaria Judicial

06

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 27
Vecina

COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCHACO

Reconocida oficialmente por R.S. Nº 003, del 21-01-58

TITULO DE POSESION Nº 000245

La Comunidad Campesina de Huanchaco, ciñéndose a lo previsto en el Art. 89 de la Constitución Política vigente, Art. 4º Incs. b) y e) de la Ley Nº 24656; Arts. 134º y 138º del C.C. y en cumplimiento a los acuerdos de Asamblea General y Estatutos de la Comunidad, OTORGA el presente TITULO DE POSESION a favor del comunero (a) . . POSESIONARIA . . don (ña) LUZ. VIOLETA. LEANEAGUIRRE. HUERTAS . . . . . L.E. Nº . . 17878313 . . en concesión de usufructo, respecto de la PARCELA de uso . . CAGAS. HUERTAS . . . . . denominada " . LA .COLINA " . . . . . " de . . . TRES . HECTAREAS . . . . . (03) Has de extensión, ubicada en el Anexo Comunal de . . . . . HUANCHAQUITO ALTO . . . . . y cuyos linderos son:

NORTE: . TERRENOS . COMUNALES . . . . . .

SUR: . POSEION. DE. OSCAR. CORNELIO CERNA . . . . . .

ESTE: . CON. LA .VIA .DE EVITAMIENTO . . . . . .

OESTE: . TERRENOS. COMUNALES . . . . . .

La presente cesión de posesión se hace de modo indefinido a condición de que el comunero beneficiario cumpla con las siguientes obligaciones:

1ra) EXPLOTAR económicamente la parcela en forma directa, sujetándose a la legislación agraria y comunal vigente.

2da) NO GRAVARLA por ningún concepto, sin autorización de la Comunidad.

3ra) NO TRANSFERIRLA, salvo que se haga a favor de un comunero calificado sin tierras o deficitario, previa autorización de la Comunidad.

4ta) CUMPLIR con el pago por derecho de usufructo, derivado de la tenencia de la tierra en sus montos establecidos.

5ta) ACATAR los acuerdos de la Asamblea General y Estatutos de la Comunidad relacionados con la posesión de la parcela.

El INCUMPLIMIENTO de cualquiera de las obligaciones precedentes y el abandono de la parcela por más de un año, sin justificación alguna, origina la pérdida del derecho posesorio conferido y da lugar a la REVERSION AUTOMATICA de la posesión a favor de la Comunidad para su concesión a otro comunero.

Este Título de Posesión queda inscrito en el Tomo Nº . . . TRES . . . . . a fs 000245 . del REGISTRO . COMUNEROS . POSESIONARIOS . . . . . .

Huanchaco, LUNES . . 17 . de . JULIO . . . de 1995 . . .

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSE LUIS GAMBOA RODRIGUEZ
SECRETARIO
Comunidad Campesina de Huanchaco

COMUNERO

TITULO ACTUALIZADO

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 27
Tributo.

2004

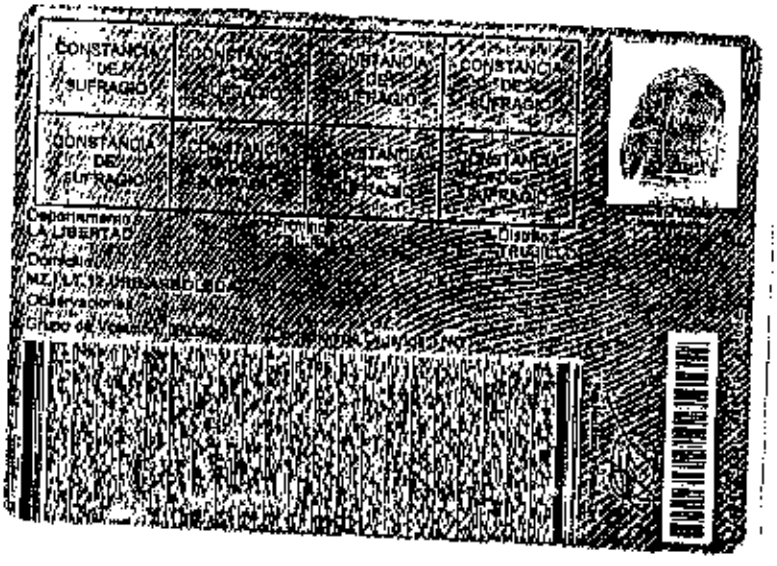

Urb. La Arboleda I-12
Tom 284947

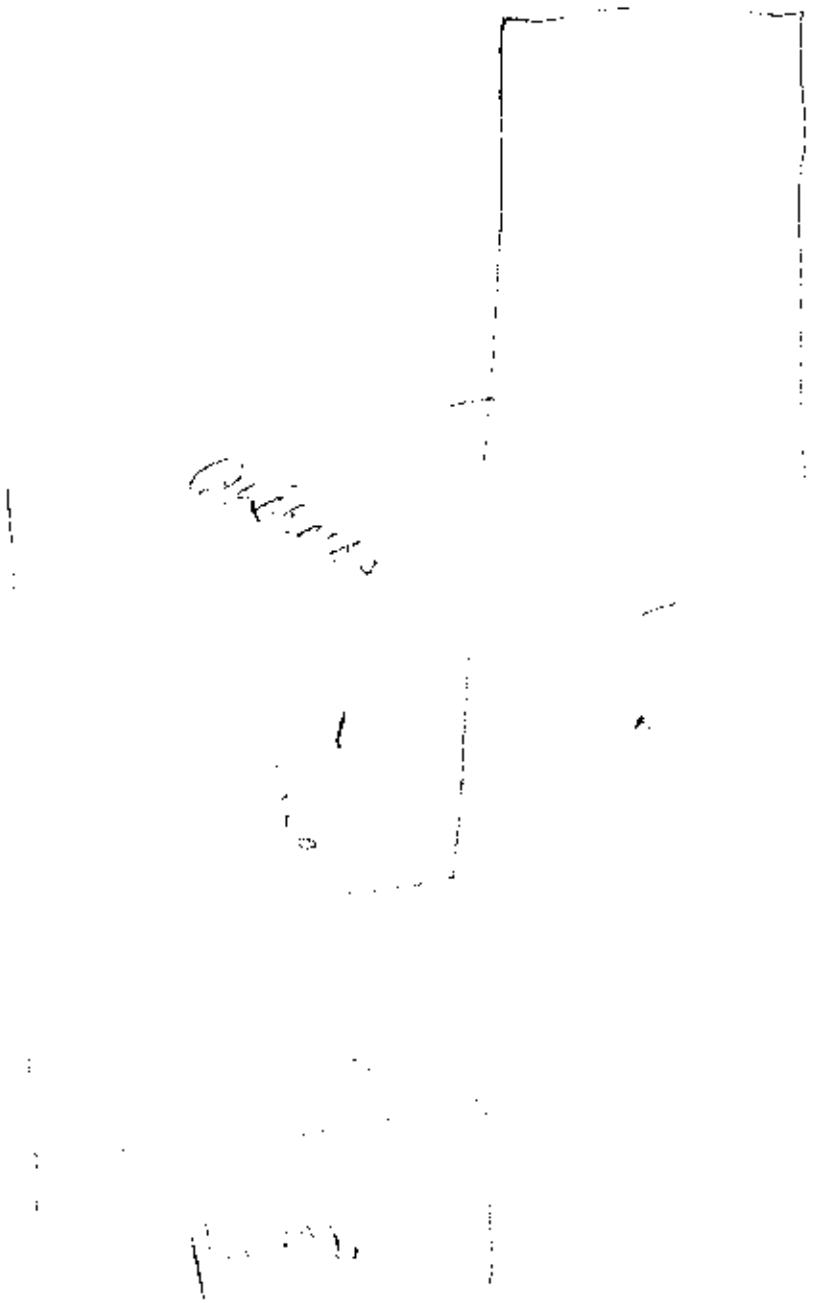

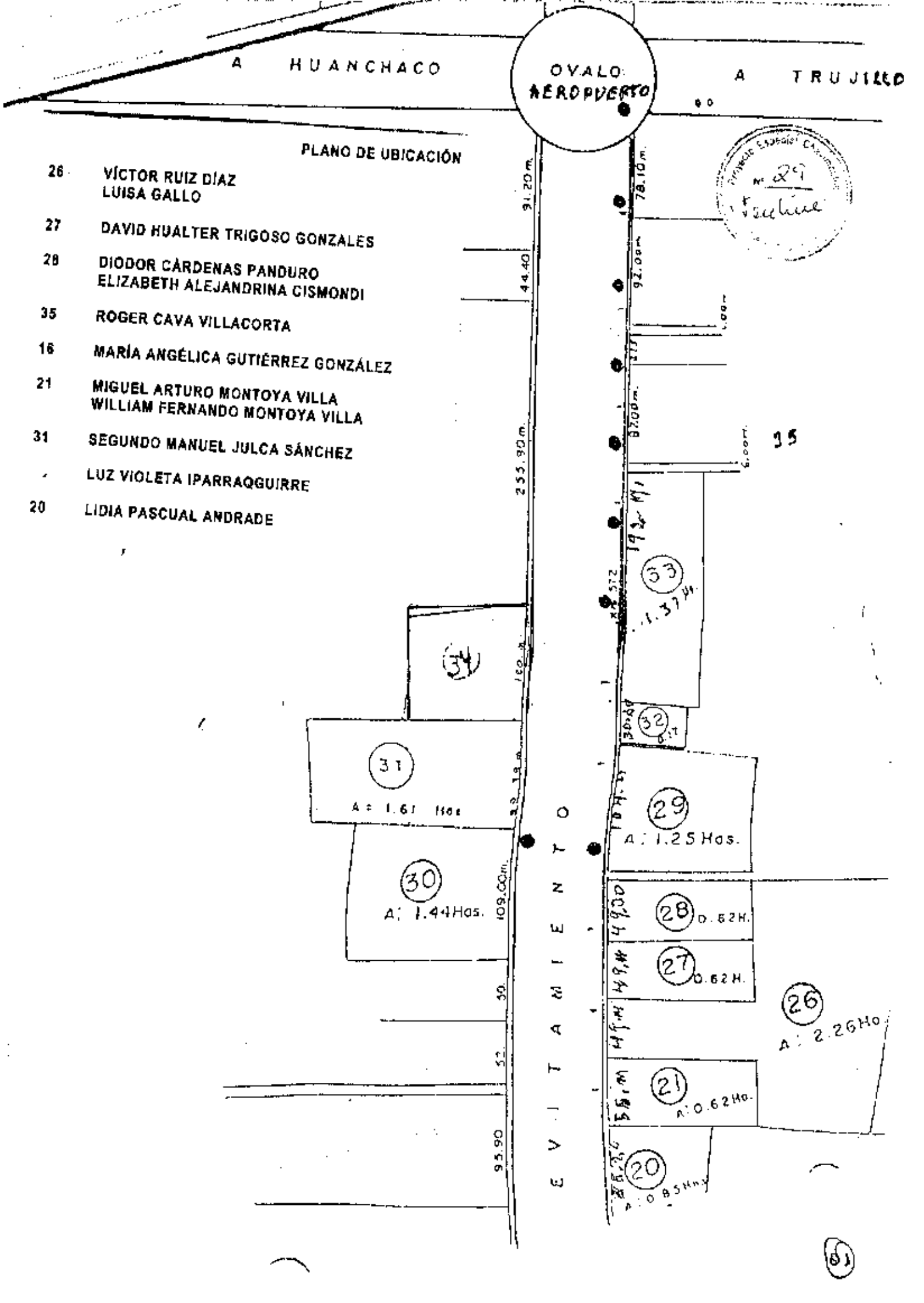
A HUANCHACO
OVALO AEROPUERTO
A TRUJILLO
PLANO DE UBICACIÓN
26 VÍCTOR RUIZ DÍAZ
LUISA GALLO
27 DAVID HUALTER TRIGOSO GONZALES
28 DIODOR CÁRDENAS PANDURO
ELIZABETH ALEJANDRINA CISMONDI
35 ROGER CAVA VILLACORTA
16 MARÍA ANGÉLICA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
21 MIGUEL ARTURO MONTOYA VILLA
WILLIAM FERNANDO MONTOYA VILLA
31 SEGUNDO MANUEL JULCA SÁNCHEZ
LUZ VIOLETA IPARRAQGUIRRE
20 LIDIA PASCUAL ANDRADE
91.20 m.
44.40
255.90 m.
78.10 m.
92.00 m.
87.00 m.
6.00 m.
35
33
1.37 Ha.
34
32
31
A: 1.61 Has
30
A: 1.44 Has.
109.00 m.
29
A: 1.25 Has.
28
0.62 H.
27
0.62 H.
26
A: 2.26 Has
21
A: 0.62 Has.
20
A: 0.85 Has
E V I T A M I E N T O
95.90

Trujillo, 07 DIC 2005

NOTIFICACIÓN Nº 052 -2005-GR-LL/PECH-01

GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
07 DIC. 2005
INGRESADO
Nº REG: HORA:

Señor
VICTOR FELIX DIAZ RUIZ
Vía de evitamiento Km. 571 - 700
HUANCHAQUITO

ASUNTO : Presentación de documento para continuar con Trámite de Venta Directa

REF. : F. S. Nº 2005RO0955

Por intermedio de la presente, se hace de conocimiento que personal especializado que labora en mi representada, ha procedido a la revisión de la documentación anexada a su solicitud de venta directa efectuada mediante el documento de la referencia, concluyendo que se ha incurrido en errores susceptibles de ser subsanados.

En tal sentido, al amparo del Art. 30 del Reglamento de Venta Directa de Tierras y a fin de continuar con el trámite respectivo, se le notifica para que en el plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente de recepcionada la presente, cumpla con presentar lo siguiente:

- ✓ Presentar la 2da. Prueba, según se indica en la hoja de requisitos que se adjunta y que debe cumplir para proceder al trámite de venta directa del predio solicitado.

En caso de no presentar documentación en el plazo señalado, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, procederá al archivo de su expediente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

ING. ANDRES CALDERÓN CASANA
Gerente General (e)

ACC/RMP/EHDL/cvh
c.c. GPIP Expediente Archivo UTD-

Nº 31

Reg. 2005004943

Fecha Ingr.: 16/12/2005

Tipo Doc.: 219 CARTAS

GG CMP	07	[illegible]	
GPP Lic C. Vaccaro	07	23/12/2005	
DAP CVM Lic C. Maiza	07(*)	13/01/06	
[illegible] CMP	[illegible]	[illegible]	
GPP Lic C. Vaccaro	07(*)	07/02/06	
DAP CVM Lic C. Sánchez	07(**)	13/02/06	

Observaciones Generales

1.- Atención
2.- Responder
3.- [illegible]
4.- [illegible]
5.- Informar
6.- [illegible]
7.- [illegible]
8.- [illegible]
9.- [illegible]
10.- Ampliar
11.- Ampliar Información
12.- Informe Técnico
13.- Informe Jurídico
14.- Informe [illegible]
15.- Preparar Agenda
16.- Preparar Propuesta
17.- [illegible]
18.- [illegible]
19.- [illegible]
20.- [illegible] Información
21.- Seguir Intervención
22.- Tomar Conocimiento
23.- Su Conocimiento
24.- Su Opinión
25.- Transcribir
26.- Verificar
27.- Archivar (Sec. Gral.)
28.- Preparar Comunicación
29.- Preparar Resolución
30.- Otros

01 + 08 copias Proseguir trámite / Coordinar con Dtor. Alex C.

(A) Pre-ubicación

(*) Informar respuesta función.

(**) Requerimiento Técnico

38

PROVIDENCIA DE CHANDIGARH
SECRETARIA GENERAL
10 DIC. 2005
RECIBIDO
Nº Reg. 4209 Hora

Trujillo, 16 de Diciembre de 2005

16 DIC. 2005
RECIBIDO
Nº Reg. 4203 Hora

Señor
Ing. Andrés Calderón Casana
GERENTE DEL GOB. REGIONAL DE LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Ciudad.-

21 DIC. 2005
RECIBIDO
Reg. 2466

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 32
Auditoría

De nuestra consideración:

En respuesta a su notificación Nº 052-2005-GR-LL/PECH - 01 enviada el día 07 de Diciembre dirigida al Sr. VICTOR DIAZ RUIZ con D.N.I. Nº 17860352 y/o LUISA GALLO DE DIAZ con - D.N.I.Nº 17865258.

Estamos adjuntando copia fotostática de la INSPECCION -- OCULAR DE DILIGENCIA PREPARATORIA debidamente legalizada.

Esperando que este documento sea propicio para el trámite Legal de Venta Directa.

Agradeciéndole por la atención dispensada, quedamos de Ud. en espera de su amable respuesta.

Atentamente,

VICTOR DIAZ RUIZ
D.N.I. 17860352

LUISA GALLO DE DIAZ
D.N.I. 17865258

VIA EVITAMIENTO KM. 571.100
Huanchaco

F U E R O P R I V A D O

PRIMER JUZGADO [illegible]

40-D-70

EXPEDIENTE No [illegible]

JUICIO: INSPECCION OCULAR EN DILIGENCIA DE [illegible]

D E M A N D A N T E : VICTOR FELIX DIAZ RUIZ Y LUISA GALLO DE DIAZ

DOMICILIO LEGAL : JR. SALAVERRY [illegible]

D E M A N D A D O : ING. LIZARDO [illegible] VALOS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

FECHA DE INICIACION: 18 DE JUNIO [illegible]

PROVINCIA: TRUJILLO DISTRITO: HUANCHACO (ESTANCIAS DE HUANCHACO-PTO)

J U E Z : DR. CESAR QUEVEDO PAREDES

SECRETARIO: SR. MIGUEL BURGOS SALVIERI

Colegio de Notarios

2

TRUJILLO, 16 DIC 2015

SOLICITA INSPECCION OCULAR EN DILIGENCIA PREPARATORIA.-

SEÑOR JUEZ DE TIERRAS:

VICTOR FELIX DIAZ RUIZ, con L.E.Nº 17860352 y LUISA GALLO DE DIAZ, con L.E. Nº 17865258, residentes en LAS ESTANCIAS DE HUANCHAQUITO, del Distrito de Huanchaco de esta provincia a usted decimos:

Interponemos en diligencia preparatoria, una de INSPECCION OCULAR, entendiéndose el trámite con el ING. LIZANDRO MERCADO AVALOS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

Los fundamentos de hecho son los siguientes:

Desde el año de 1,970 nos encontramos en posesión directa, económica, pacífica y pública de una parcela de terreno sito en las ESTANCIAS DE HUANCHAQUITO, del Distrito de HUANCHACO; parcela de terreno que tiene los siguientes linderos: por el NORTE -- con el ING. ROGER CAVA VILLACORTA, por el ESTE conGUILLERMO RODRIGUEZ RUBIO camino carrozable de por medio; por el SUR LUIS VARGAS Y OTROS por el OESTE con CARDENAS, DAVID TRIGOSO, vía de evitamiento y JULIO-VILLAR teniéndo una extención total de ~~XXXXXX~~ CUARENTIOCHO MIL METROS CUADRADOS.

Esta parcela de terreno, la venimos ocupando de buena fe habiéndo contruido mi casa habitación, cercado en todos su-linderación tiene instalación de pozo debidamente implementado y en pleno funcionamiento. Tiene instalaciones de luz eléctrica y pozos - sépticos.

Al promulgarse la Ley Nº 25137;. el dominio y - propiedad de esta parcela ha sido transferida al PROYECTO ESPECIAL - CHAVIMOCHIC, habiéndose declarados nulos y sin valor alguno lso certificados de posesión expedidos para esta parcela.

Por este hecho, nuestra tenencia económica ~~y~~jurídica sobre esta parcela, corre peligro eminente de daños y perjuicios o la existencia de hechos que pueden cambiar o desaparecer, modificándo la relación jurídica de la posesión que tenemos sobre esta parcela.

Por estos fundamentos solicitamos, en diligencia preparatoria, una INSPECCION OCULAR, en esta parcela para constatar lo siguiente:

1º.- Ubicación y linderos del terreno.

2º.- Area de infraestructura, ~~Rai~~ y construcción

ESTA

2º.- Constatar nuestra posesión y nuestra residencia estable en la parcela.

Fundamos nuestra petición en el D.Ley 17716, Ley Nº 25137 y su Reglamento y el art. 209 del C. de P.C.

Por tanto pedimos a su Juzgado que aceptando la presente petición se sirva tramitarla conforme a Ley ordenando habilitación de lugar y tiempo al Secretario de la causa, para que notifique al ING. LIZANDRO MERCADO AVALOS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, en la Oficina de este Proyecto, ubicado en el PARQUE INDUSTRIAL de esta ciudad, SALAVERRY 110.- TRUJILLO, 15 DE JUNIO DE 1990.

ALEJANDRO RAMIREZ CEDAGA
NOTARIO ABOGADO
Trujillo - Perú

Colegio de Notarios de La Libertad

MESA PARTES
1er. JUZGADO DE TIERRAS TRUJILLO
Fecha: 18 JUN 1990 Hora:
Firma:

Res. No 1.-
Trujillo, diecinueve de junio de mil novecientos noventa.-

Con la Boleta Unica de litigante, y tal como lo solcita, en vía de diligencia preparatoria, practíquese una inspección ocular en el terreno que se indica el día veintiséis de los corrientes a partir de las dos de la tarde, habilitándose la hora, con citación del Director Ejecutivo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, notificándosele con habilitación de lugar y tiempo por el Secretario Cursor.-

ROBERTO S. BURNEO SAAVEDRA
SECRETARIO DE JUZGADO
Primer Juzgado de Tierras

tres

3

EN Trujillo A diecinueve DE Junio DE 1990

HORAS 10am NOTIFIQUE LA RES

A Tulio Díaz Ruiz y Julia Gallo de Díaz

CEDULAS Y COPIAS QUE ENTREGUE A

OM. SEÑALADO Lalanzona NO. 110 FIRMO DOY FE.

MIGUEL S. BURNEO SAAVEDRA
SECRETARIO DE JUZGADO
Primer Juzgado de Tierras
TRUJILLO

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 35
Notificaciones

EN Trujillo A diecinueve DE Junio DE 1990

HORAS ____ NOTIFIQUE LA RES

A Don Fr. Justiniano Apaza Chavimochic

CEDULAS Y COPIAS QUE ENTREGUE A Permiso documentario

OM. SEÑALADO Porque no tiene FIRMO DOY FE.

MIGUEL S. BURNEO SAAVEDRA
SECRETARIO DE JUZGADO
Primer Juzgado de Tierras
TRUJILLO

Instituto Nacional de Desarrollo
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRAMITE DOCUMENTARIO
TRUJILLO
21 JUN. 1990
INGRESADO
Reg. Nº ____ Fecha 1030

39-DP-90.-

INSPECCION OCULAR.-

En el sector denominado "Las Estancias", jurisdicción de Huanchaquito Alto " jurisdicción del distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, siendo las des de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos noventa, se hizo presente el señor Juez de Tierras doctor César Quevedo Arredes, acompañado del secretario Judicial que autoriza, para los efectos de llevar a cabo l diligencia de inspección ocular decretada para la fecha en vía de diligencia preparatoria, estando presentes LOS SOLICITANTES; Victor Félix Díaz Ruiz y Luisa Galle de Díaz asesorado por el doctor Carlos Alvárez Beltrán, y el doctor Alcisdes Soto Guillén en su condición de abogado del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.- - - -

Notario Especial Chiclayo
Nº 37
Fructuoso

5

../ / en el otro depósito, existe alim entos para animales y otros objetos de uso doméstico y agrícola, con piso de cemento estos dos depósitos, y abarcando más o menos, una área de cuarentiocho metros cuadrados, entre éstos dos . Al costado de los mismos existe una pequeña vivienda de paredes de adobe techo de quincha destinada a dormitorio en lafecha desocupado; - frente a esta casa-vivienda de adobe, existe un templo evangelico de sesenta metros cuadrados, paredes de adobe, techo de quincha, piso de cemento, - - Distante de sestas construcciones últimas y hacia el lado izquierdo entrando, existen construcciones de corrales,abarcando una área de más o menos cuatrocientos metros cuadrados, donde se crian aves en regular cantidad, ganado caprino, lanares y chanchos, pués se constata la existencia de estas instalaciones para la crianza de estos animales, y la existe de animales, como caprinos , lanares y aves de corral en regular cantidad y propiedad de los solicitantes. En el extremo Sur-Oeste, así como hacia el lado Oeste y cerca al colindante Deodoro Cárdenas, existen cosnstrucciones de dos mirradores de adobe y que sirve para tener una mejor visibilidad y guaridiania del inspeccionado, y son utilizados como puestos de vigilancia.Todas estas construcciones tienen una antiguedad de más de cinco años, como lo demuestran los rasgos fisicos de la misma y que según los peticionarios, se encuentran en este terreno desde el año de mil novecientos setentiocho, y a partir de esa fecha poco a poco han venido haciendo estas construcciones, que como se repite - constituye una vivienda permanente.- INSTALACIONES.-.- Dentro del bien inspeccionado exi ten tres pozos a taje abierto, que se ubican hacia los lados, sur-este, sur-oeste y nor-este, como se grafican en el croquis de esta diligencia, todos estos con agua y con cimbras de cemento, cada de ellos, en pleno funcionamiento, que funcionan a mariposa o molinos de viento, y tambien cuent uno de estos pozos con una electrobomba y para uso doméstico.El pozo del extremo Nor-Este cuenta con cimbras de cemento, pero su construcción es - antigua, al igual que los anteriores, y los han efectuados los peticionarios; como refieren en este acto. Los dos pozos en funcionamiento, sus aguas, al se extraidas van a depositarse a sendos reservorios de material noble amplios y de construcción antigua, incluso se puede utilizar como piscina y que al desaguarse se va este liquido elemento a las zonas de cultivo .- PLANTACIONES.- EN DIFERENTES zonas del terreno inspeccionado, se precisa que el áreado terreno que se haya cerca al pozo aún sin instalaciones, del lado Nor-Este y en una área de grtres cuartos de hectareas más o menos, se halla aún en terreno eriazo en preparación, cuyos trabajos los están efectuando los solicitantes y sus hijos, como movimiento y nivelación de tierra,.y el resto del áreatotal del bien inspeccionado, se halla con siembra de alfalfa, cuyas edades - fluctúan de séis a nueve años de edad; maíz, caña dulce, yuca, en chacras../

(32)

Seis 6

pequeñas, así como plantas de eucaliptos, ciprecés, algarrobos, falques y caña de bambú, sembrados por estos mismos solicitantes y en pequeñas zonas grss, sobr todo alrededor de la vivienda. .- la casa vivienda cuenta con agua propia y luz propia así como desague.- - - - - - - - - - - - - Los solici tantes a través de su abogado dejan constancia que: el predio inspeccionado tiene la calidad de predio rústico, con casa-habitación propia, por los hechos constatados e inspeccionados, por el personal del Juzgado, se acredita a plnitud, que ellos peticionarios se encuentran en posesión, directa, economica, pública y habitual en la parcela inspeccionada; elementos éstos que constituyen , de conformidad con el artículo novecientos doce del Código Civil Vigente, presunción de propiedad. - por su parte el abogado del Proyecto Especual de Chavimochic, deja constancia que: el terreno verificado en esta diligencia de inspección ocular, está comprendida dentro del proyecto de irrigación, a cargo del Proyecto Espec al de CHAVIMOCHIC y como tal revertido a favor y en propiedad del referido proyectoper mandato del Decreto Legislativo quinientos cuarentitrés y la Ley veintincinco mil ciento treintisiete, en tal virtud los actuales ocupantes, - serán calificados en su oportunidad, de conformidad con el Reglamento de tierras aprobada al efecto , por lo que en cuanto se refiere a las construcciones de vivienda, éstas deben mantenerse en Estatu Quo.- - - - - - - -. Con lo que terminó la diligencia, firmando los presentes, despu es que lo hizo el señor Juez.- Por ante Mí de lo que Doy Fé.- - - - - - - - - - - - - - - - -./

Dr. César A. Quevedo Paredes
JUEZ
Primer Juzgado de Tierras de Trujillo

MIGUEL S. BURNEO SAAVEDRA
SECRETARIO DE JUZGADO
Primer Juzgado de Tierras
TRUJILLO

Siete 7

N

O

E

S

Rogelio Cayo

Pedro Alvarado

David Gonzalez

Trabajos de Nivelación y Movimiento de Tierra

Pozo

Corrales

Pozo

Resumidero

Templo

Terreno con Sembrios varios

Pozo

Resumidero

Corrientes

Vodio Vargas

Puesto Vigilancia

Sequeda Bazán

Calle Nicaragua

Calle

Proceso Especial Electoral
Nº 39
Abstinencia

EN TRUJILLO A Tres DE Julio DE 1990

HORAS 11.00 NOTIFIQUE LA RES. 2

A VICTOR FELIX DIAZ RUIZ

CEDULAS Y COPIAS QUE ENTREGUE A

DOM. SEÑALADO Salaverry NRO. 110 FIRMO DOY F

MIGUEL S. BURNEO SAAVEDRA
SECRETARIO DE JUZGADO
Primer Juzgado de Trujillo

EN TRUJILLO A Tres DE [illegible] DE 1990

HORAS 11.10 NOTIFIQUE LA RES. 2

A LUISA GALLO DE DIAZ

CEDULAS Y COPIAS QUE ENTREGUE A

DOM. SEÑALADO Salaverry NRO. 110 FIRMO DOY F

MIGUEL S. BURNEO SAAVEDRA
SECRETARIO DE JUZGADO
Primer Juzgado de Trujillo
[illegible]

Ocho

8

Proyecto Especial Chavimochic Nº 40 Chicama

EXP. Nº 40-DP-90

SEÑOR JUEZ DE TIERRAS:

VICTOR DIAZ RUIZ y LUISA GALLO DE DIAZ, en la diligencia preparatoria de INSPECCION OCULAR, seguida con el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC a usted decimos:

Habiéndose realizado la diligencia de Inspección Ocular y estando terminado este proceso, de conformidad con el Art. 222 del C. de P.C., pedimos a su Juzgado se sirva ordenar se nos entregue todo lo actuado.

TRUJILLO, 27 DE JUNIO DE 1,990.

Carlos Alvarez Beltrán
Abogado

MESA PARTES 3
1er. JUZGADO DE TIERRAS TRUJILLO
Fecha: 27 JUN 1990 Hora:

Res. No. 2.-
Trujillo, veintiocho de junio de mil novecientos noventa.-

Habiéndose practicado la diligencia solicitada; entréguese lo actuado al recurrente, dejándose constancia en el libro respectivo.-

3/1

Dr. César A. Chevesich Paredes
JUEZ
Primer Juzgado de Tierras de Trujillo

Dra. Rosa G. Burneo Saavedra
SECRETARIO DE JUZGADO
Primer Juzgado de Tierras
TRUJILLO

29

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 41
Secretaria Jurídica

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
22 MAR. 2006
INGRESADO
Nº REG: 554 HORA:

PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC

INFORME No 035-2006 – GR-LL-PRE/PECH-03 – CSC.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA ASESORIA JURIDICA
SECRETARIA
29 MAR 2006
RECIBIDO
Reg.Nº 580 Hora

SEÑORA	:	**ING. CECILIA VALLEJO CHAVEZ** Jefe de la Oficina de Saneamiento Físico
ASUNTO	:	Inspección Técnica
REF.	:	Solicitud de Venta Directa
FECHA	:	Trujillo, 22 de Marzo del 2006.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para alcanzar adjunto al presente el Informe de Inspección Técnica Nº 035-2006-CSC, realizado al predio ubicado en el Sector HUANCHAQUITO ALTO , Valle MOCHE, solicitado en Venta Directa por el **SR. VICTOR FELIX DIAZ RUIZ.**

Atentamente.

ING. CARLOS SANCHEZ CABANILLAS
Reg/CIP. 21213

Trujillo 24 de 3 del 2006
ELEVESE A: OAJ
Para: manifestar que según informe técnico el predio a titular es explotación económica antes del 18.7.95; se debe proseguir trámite de V.D. según lo establecido

Visto; pase a:
Para:
Abog. Patricia Mendoza Cachay
Jefa Oficina Asesoría Jurídica

Trujillo 27 de 03 del 2006
Visto, pase a: OAJ
Para: Informe legal

Econ. Renato Mendoza Plasencia
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

INFORME DE INSPECCION TECNICA Nº 035 – 2006 – CSC

OBJETIVO

El presente Informe Técnico, tiene como objetivo el cumplimiento del Art. 27 del Decreto Legislativo Nº 667 "Pruebas de Explotación Económica" e informarle al Jefe de la Oficina de Saneamiento Físico, con los resultados de la Inspección Técnica realizada en el predio ubicado en el Sector Huanchaquito Alto, del Distrito de Huanchaco, Valle Moche, solicitado en Venta Directa por el SR. VICTOR FELIX DIAZ RUIZ.

I. UBICACIÓN

Provincia	: Trujillo
Distrito	: Huanchaco
Sector	: Huanchaquito Alto
Valle	: Moche
Etapa	: III

II. AREA SOLICITADA : 5.80 Hàs

III. DESCRIPCION DE LA TIERRA

El terreno se encuentra habilitado con labores de despedregado, nivelación, surco y sembrado. Terreno de topografía plana y con una pendiente casi a nivel (1 – 2 %). Presenta mínima pedregosidad superficial, drenaje moderado, con mínima presencia de salinidad, suelo medianamente profundo, suelo de textura franco arenoso.

IV. ACTIVIDAD PRODUCTIVA

AGROPECUARIA: El terreno se encuentra sembrado con maíz en 1.250 Hàs, con camote asociado con maìz en 0.150 Hàs, con, alfalfa 0.250 Hàs. Cebada 0.100 Hàs, pasto Camerùm 0.150 Hàs, àrea surcada 0.500 Hàs, àrea nivelada 2.00 Hàs, también se observó lechos para la crianza de lombríz para la explotación de humus, ha construido un corral para la crianza de ganado vacuno en número de de 4 vacas, 2 terneros, 02 ambientes cerrados con pozas para la crianza de cuyes de las siguientes dimensiones 10 mts, de largo por 5 mts de ancho., construcción de casa donde reside con su familia.

V. ABASTECIMIENTO DE AGUA

El predio se abastece de agua a través de 03 pozos a tajo abierto , de donde llena a reservorios y de allí por medio de tuberías riega sus cultivos.

VI. OPINION TECNICA

De acuerdo a la observación e interpretación de la Fotografía Aérea y de la Inspección IN SITU realizada, el posesionario acredita las pruebas de explotación económica del predio solicitado en Venta Directa, referidas a las labores de despedregado, nivelación, surco, sombrío de maíz, cebada, camote, alfalfa, pasto Camerún, crianza de ganado vacuno y cuyes, construcción de 03 pozos a tajo abierto, 02 reservorios y casa habitación. Corroboran esta Inspección Técnica los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de Colindantes y vecinos, folios 03-21.
- Expediente Nª 40-DP-90, de fecha 27-06-1990, folio 28.
- Inspección Oculzr, de fecha 26-06-1990, folios 30,31,32.

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 43
Cultivos
Arequipa Arequipa

VII. CLASIFICACION DE SUELOS.

De acuerdo al Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, Título III – Valuación de Predios Rústicos y Otros Bienes Agropecuarios, Artículo III.A.06, inciso C y la Resolución Gerencial Nº 062 – 2005 – GR-LL/PECH-01 del 08 de Abril del 2005, asimismo considerando las características del terreno por su capacidad de uso mayor, se clasifica dentro de la **clase de tierras aptas para cultivos en limpio con riego proveniente de bombeo** a **Agua Subterránea** y de acuerdo a los aranceles para la clasificación de terrenos rústicos del P.E. CHAVIMOCHIC a ser aplicados en el proceso de Venta Directa de tierras y basándonos en los Estudios de Suelos realizados por el Consultor: CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERIA S.A. – CORPEI, ubicamos al predio en la **4ta. Categoría**.

VIII. CONCLUSIONES.

- El predio demuestra que se han realizado actividades productivas antes del 18 de Julio de 1995.
- El predio califica en el total del área solicitada en venta directa de 5.80 Hás,
- De acuerdo a la clasificación de suelos, el predio pertenece a la 4ta categoría

IX. RECOMENDACIONES

- Proseguir con el análisis legal, para su evaluación y opinión de acuerdo al Reglamento de Venta Directa del P.E. CHAVIMOCHIC.

Se adjunta al presente Informe Técnico, vistas fotográficas actuales del predio, copia de fotografía aérea, copia del plano de estudio de suelos correspondiente a su ubicación.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines consiguientes, salvo mejor parecer,

Trujillo, 22 de Marzo del 2006.

Atentamente.

Ing. CARLOS SANCHEZ CABANILLAS
CIP 21213

46

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 44
Contucto
Asunto

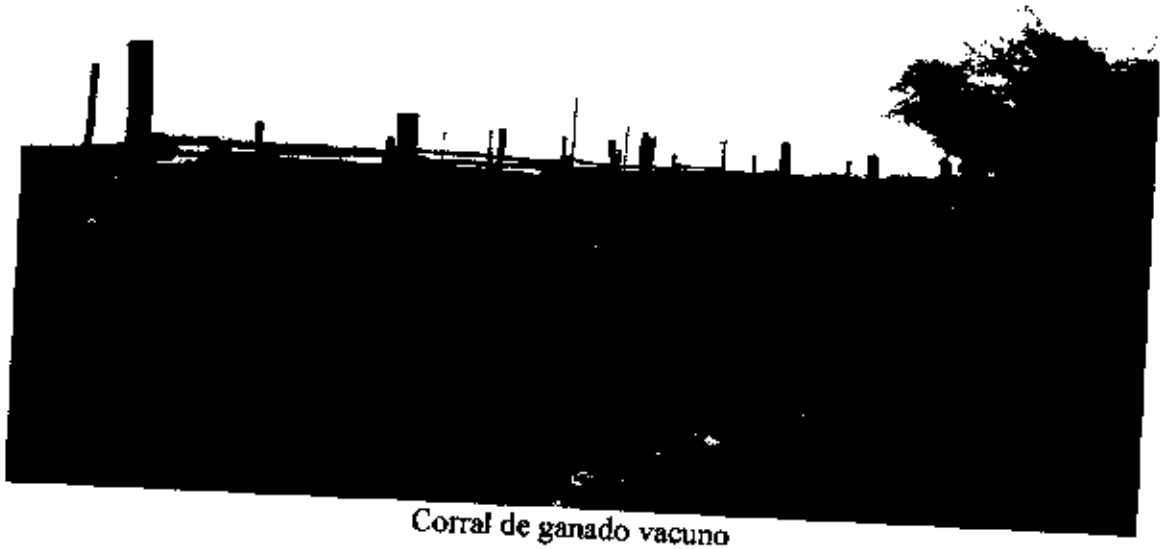

Corral de ganado vacuno

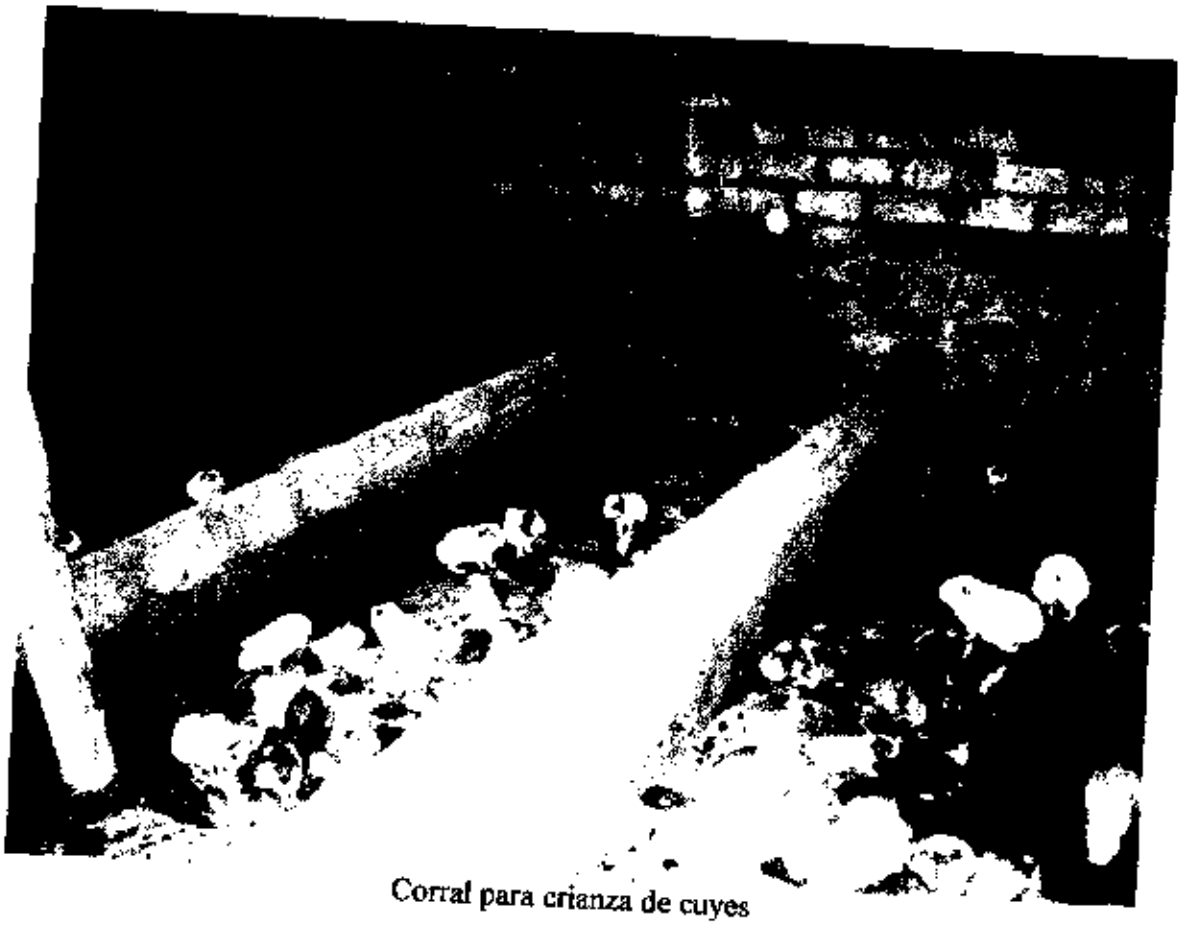

Corral para crianza de cuyes

Protocolo Especial Convocatoria
nº 45
Asesoría Jurídica

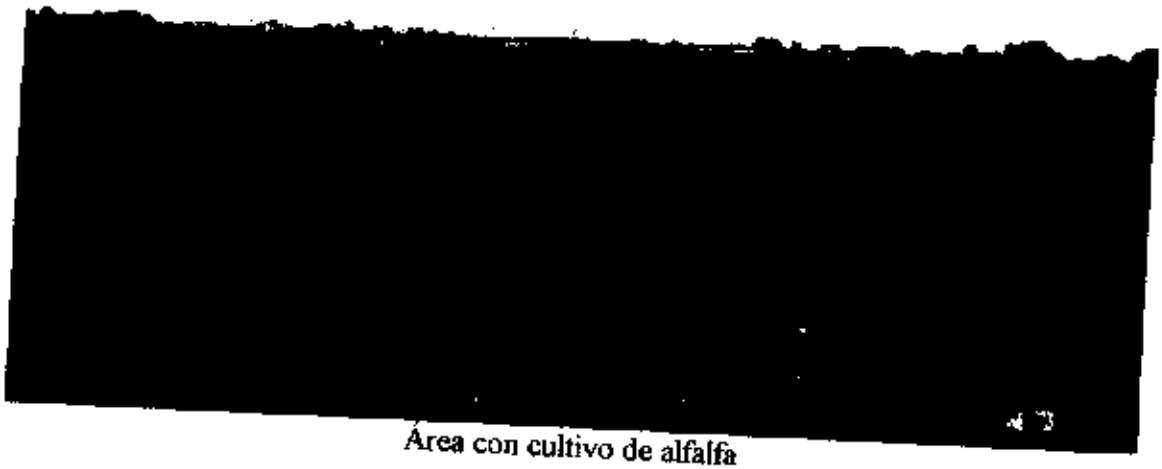

Área con cultivo de alfalfa

Casa habitación y crianza de lombrices para elaborar humus

Proyecto Especial Chinandega
Nº 46
Asesoría Jurídica

Área con sembrío de maíz y camote

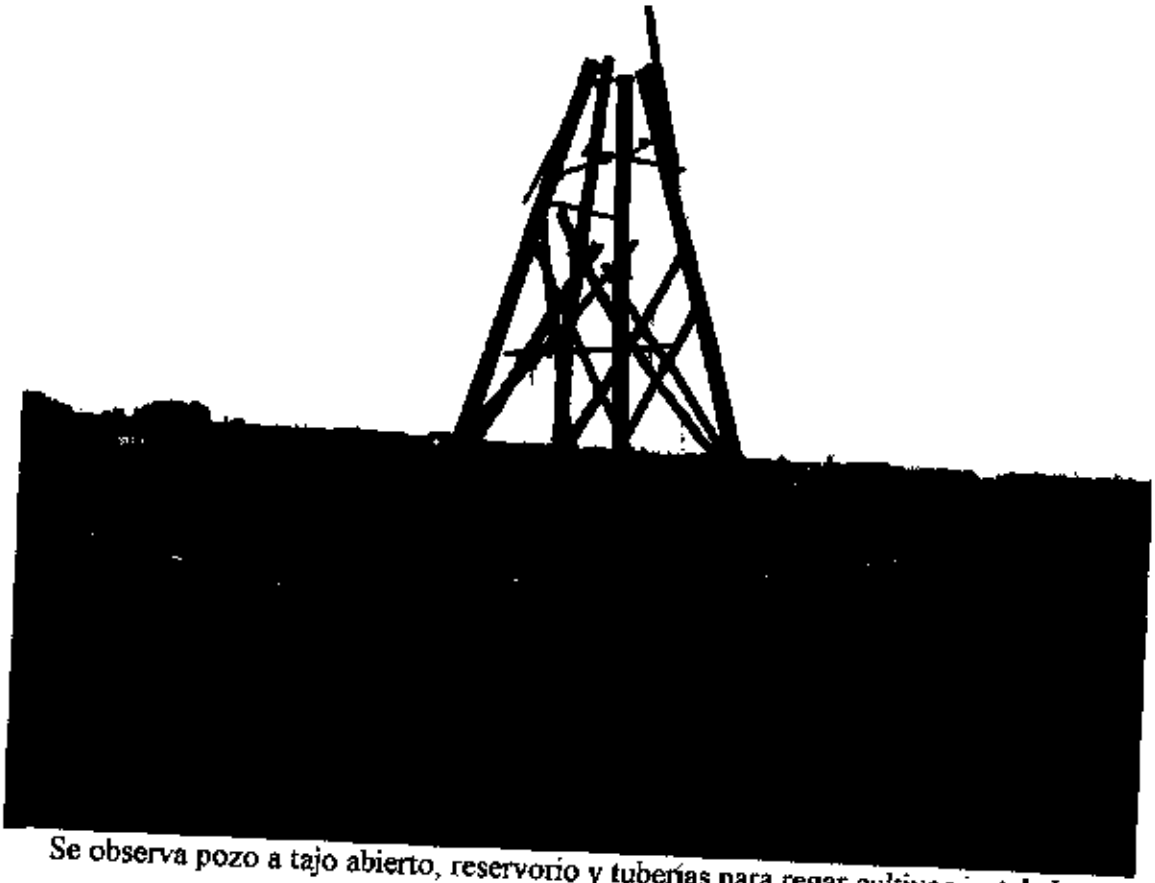

Se observa pozo a tajo abierto, reservorio y tuberías para regar cultivos instalados

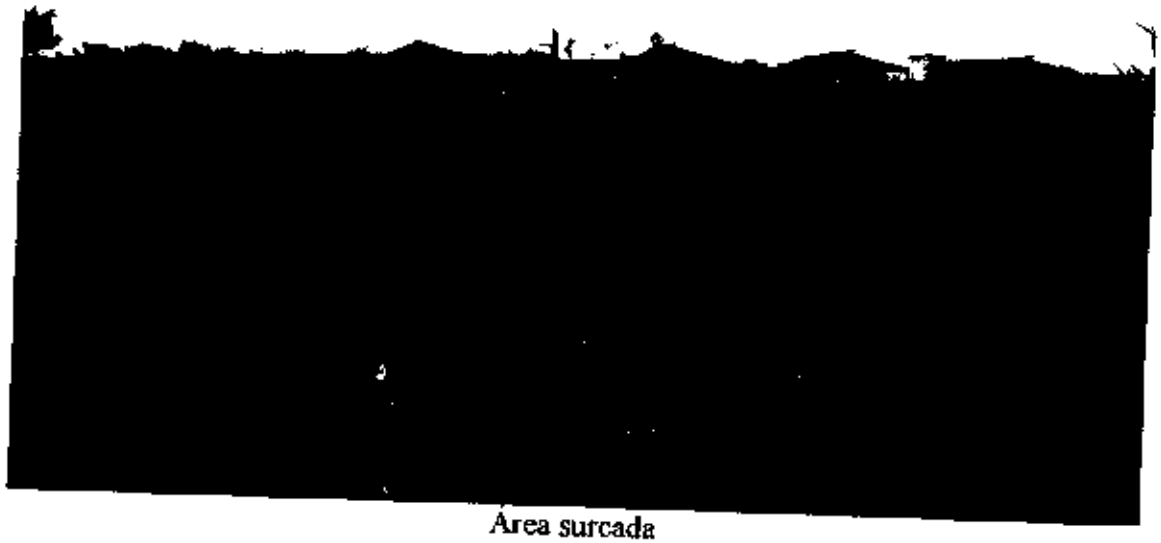

Area surcada

Area surcada y casa habitación

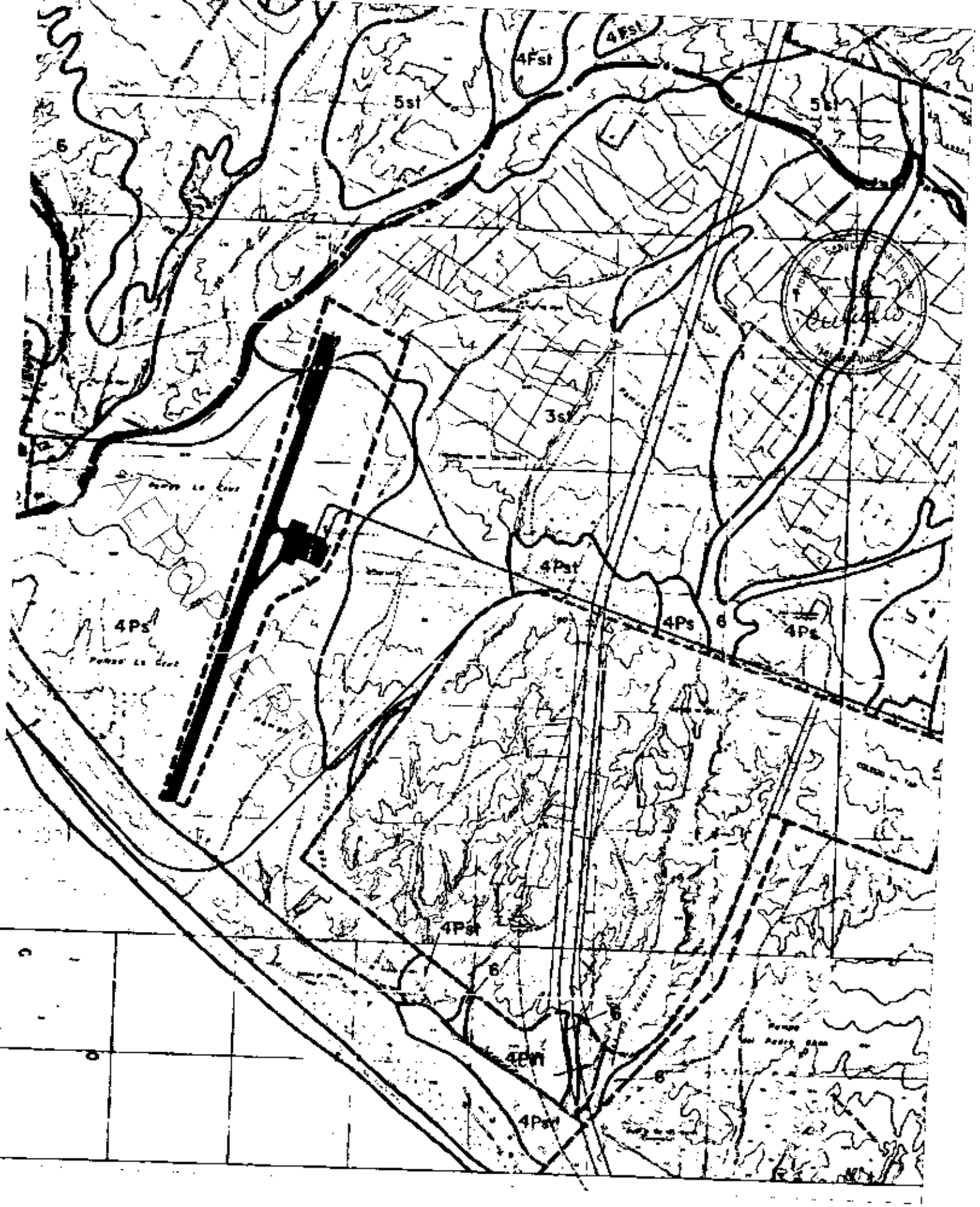
4Fst
4Fst
5st
5st
6
3st
4Pst
4Ps
6
4Ps
4Ps
4Pst
6
6
4Pst
6
4Pst

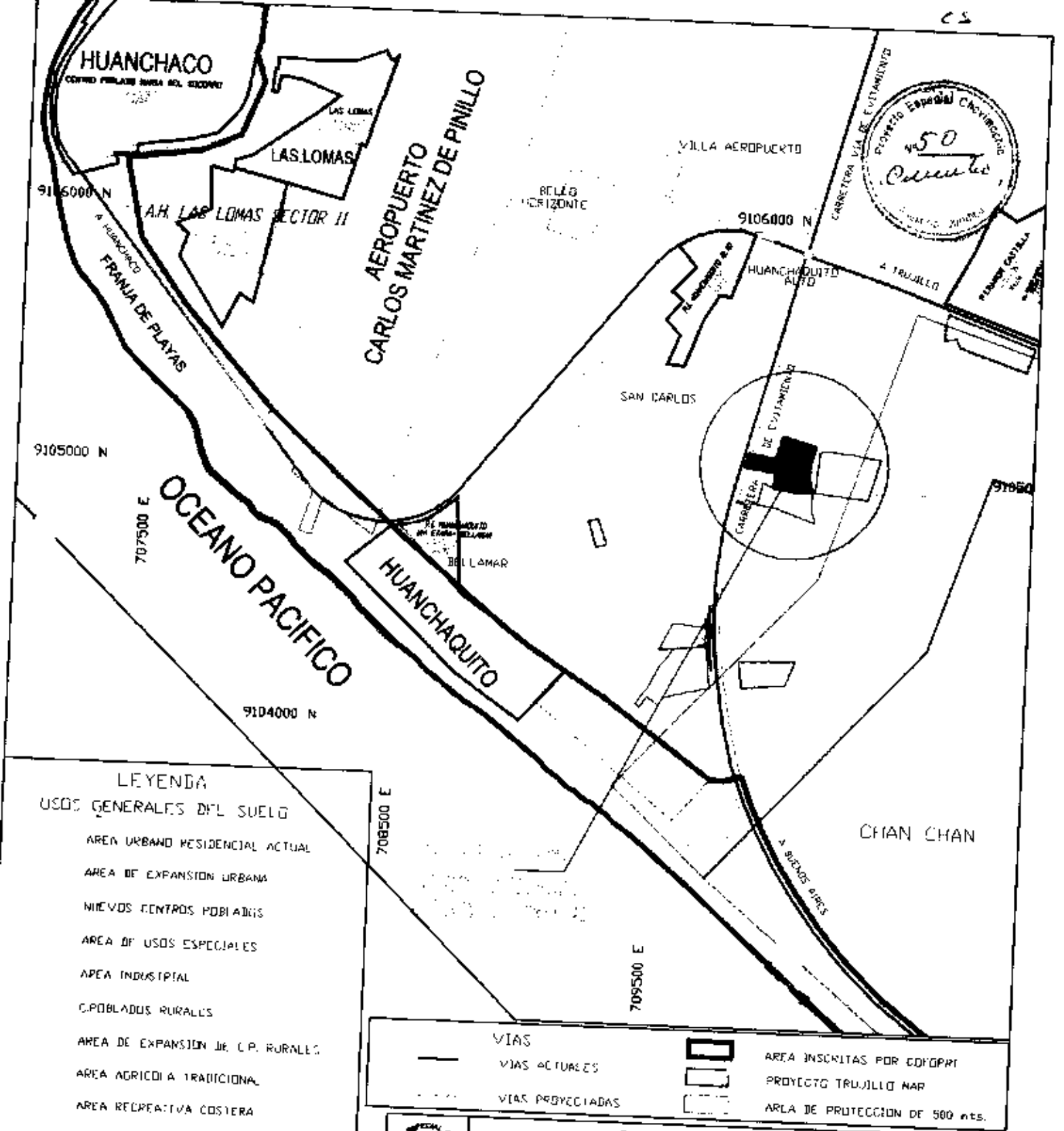

LEYENDA

USOS GENERALES DEL SUELO

- AREA URBANO RESIDENCIAL ACTUAL
- AREA DE EXPANSION URBANA
- NUEVOS CENTROS POBLADOS
- AREA DE USOS ESPECIALES
- AREA INDUSTRIAL
- C.POBLADOS RURALES
- AREA DE EXPANSION DE C.P. RURALES
- AREA AGRICOLA TRADICIONAL
- AREA RECREATIVA COSTERA
- AREA DE PROTECCION ECOLOGICA
- AREA ARQUEOLOGICA
- PARQUES ZONALES
- AREA DE CONSERVACION ECOLOGICA
- AREA DE TRATAMIENTO ECOLOGICO
- AREA DE EXPANSION AGRICOLA
- ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL
- ZONA CRIAZA

VIAS

- VIAS ACTUALES
- VIAS PROYECTADAS

- AREA INSCRITAS POR COFOPRI
- PROYECTO TRUJILLO NAR
- AREA DE PROTECCION DE 500 mts.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PLANO DE PRE UBICACION

DE PREDIO SOLICITADO

PROPIETARIO: CHAVIMOCHIC	ELAB.: ING° C. MOHJA Q.	MODIFICADO POR:	ETAPA: 1ª etapa
	REV.: ECON.° R. MONTACIERO P. GERENCIA DE OPP	REV.:	SECTOR: 1° VALDIVIA
	APR.: ING° A. CALDERON C. GERENTE GENERAL (e)	APR.:	VALLE: MOCHE
	CAD.: L. DIEZA A.	MODIFICADO CAD Y FECHA:	DIST.: HUANCHACO
GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA	TOPOGRAFIA: W. CRUZADO L.	TOPOGRAFIA:	PROV.: TRUJILLO
			REGION: LA LIBERTAD
			ESCALA: 1/25000 — FECHA: Enero 2008

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Trujillo, 05 ABR 2006

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
10 ABR. 2006
Nº REG: 2.5.0

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
04 ABR. 2006
INGRESADO
Nº REG: 631 HORA:

INFORME LEGAL Nº 064 **-2006-GR-LL/PECH-04**

Nº 51

A : **ECON. RENATO MOSTACERO PLASENCIA.**
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

ASUNTO : Solicitud de Venta Directa del predio ubicado en la Etapa III del Sector Huanchaquito Alto, Valle Moche, Distrito Huanchaco, Provincia de Trujillo, formulado por don VICTOR FELIX DIAZ RUIZ.

REF. : Informe Nº 035-2006-GR-LL/PECH-03-EHDLC

En relación con el asunto del rubro se ha practicado la revisión y análisis de los actuados que contiene el expediente de la referencia, en torno al cual se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante documento recepcionado con fecha 14.03.2005 don Víctor Félix Díaz Ruiz y su cónyuge, solicitan la adjudicación en la modalidad de venta directa de un predio rústico de 5.80 Hás de extensión, ubicado en el sector Huanchaquito Alto, valle de Moche, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, adjuntando como documentación sustentatoria, copias legalizada de sus D.N.I., Declaración Jurada de vecinos/colindantes, entre otros.

2. Posteriormente, con fecha 16.12.2005 don Víctor Félix Díaz Ruiz, presenta copia legalizada del Expediente Nº 40-DP-90 de la Inspección Ocular efectuada por el Primer Juzgado de Tierras – Trujillo: Juez Dr. Cesar Quevedo Paredes.

3. Asimismo, a través del documento de la referencia, se emite el informe de verificación de las actividades productivas que el posesionario desarrolla en el predio, formando parte de este Informe las fotografías actualizadas y aérea del predio, así como copia del plano de estudio del suelo.

II.- ANALISIS:

De la evaluación efectuada a los actuados y del análisis de las normas legales vigentes aplicables a la venta directa de predios ubicados en las áreas de los Proyectos de irrigación de la costa ejecutados con fondos públicos, se tiene que:

2.1 Para el mejor cumplimiento de sus fines, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, inscribió a su favor 311,500 Hás de tierras eriazas ubicadas en los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, como se puede apreciar en el Tomo: 527, Folio: 335, Asiento: 1, Partida: LXXIX del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional de La Libertad, tierras que le fueron transferidas mediante el Art. 69º del Decreto Legislativo Nº 543 y artículo Iº de la Ley Nº 25137.

2.2 La Ley 26505 –Ley de inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas – establece los principios generales para promover la inversión en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional, siendo que la Tercera Disposición Complementaria de dicha norma legal regula que todas las tierras del Estado de la región de la Costa habilitadas mediante proyectos de irrigación con fondos públicos serán adjudicadas en Subasta Pública. Excepcionalmente a esta disposición general, el artículo 15º del D.S. Nº 011-97-AG, - cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo 050-2002-AG de fecha 05.OCT.2002 con la finalidad

expresa de incorporar a la actividad avícola como beneficiaria de la venta directa autorizada por la norma legal modificada- establece que los posesionarios que a la fecha de la publicación de la indicada Ley (18.JUL.95) se dedicaran a alguna **actividad agropecuaria** dentro del área de tales proyectos de irrigación, pueden adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo el que fija el precio de ellas y previa constatación otorga el título de propiedad. Por su parte, el artículo 18º del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante R.D Nº 189-2001-INADE/OGPI señala que la explotación económica del predio se acredita a través de la inspección que efectúe el personal técnico de la Gerencia de Promoción a la Inversión Privada- GPIP y que las mismas deben estar referenciadas al 18.JUL95.

2.3 Estando a las disposiciones legales y administrativas citadas, en lo que se refiere a las pruebas de posesión del predio materia de la solicitud de venta directa, se tiene que el solicitante acredita su derecho de posesión en el predio con Declaración Jurada de vecinos/colindantes agregado a folios 21, copia legalizada del Expediente Nº 40-DP-90 de la Inspección Ocular efectuada por el Primer Juzgado de Tierras – Trujillo: Juez Dr. Cesar Quevedo Paredes agregado a folios 28 al 35; por lo que siendo así, el solicitante acredita en sede administrativa encontrarse en posesión pacífica y pública del predio solicitado en venta directa.

2.4 Por su parte, en lo que se refiere a la constatación de la actividad agropecuaria que se desarrolla en el predio, del informe de constatación de folios 38 al 47 se desprende que el terreno se encuentra habilitado, con labores de preparación de suelos como: despedregado, nivelación, surcado y sembrado. Siendo la actividad productiva: Agrícola; el predio al momento de la inspección técnica se encontraba sembrado con maíz en 1.250 Hás, con camote asociado con maíz en 0.150 Hás, área nivelada 2.00 Hás, se observó lechos para la crianza de lombriz para la explotación de humus, ha construido un corral para la crianza de ganado vacuno en número de4 vacas, 2 terneros, 02 ambientes cerrados con pozas para la crianza de cuyes, precisándose que el predio se abastece de agua a través de 03 pozos a tajo abierto; concluyendo el verificador que por lo observado dentro del predio, en éste se demuestra que el posesionario ha desarrollado actividad productiva desde antes del 18 de Julio de 1995 y que el predio califica en la totalidad solicitada.

2.5 Con respecto a lo manifestado por el Ingeniero Especialista encargado de las inspecciones técnicas, debemos manifestar que el Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en el Capitulo II De las pruebas de explotación económica, Art. 18º establece que ..."Se considera que también existe explotación económica en los predios que se encuentran en período de descanso". Por lo que siendo así, la explotación económica del posesionario está acreditada.

III. CONCLUSIÓN:

Estando a lo anteriormente expuesto, se concluye que resulta **PROCEDENTE** la venta directa del predio ubicado en la Etapa III, Sector Huanchaquito Alto, Valle Moche, Distrito Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región de La Libertad, del predio con una extensión de 5.80 Há, a favor de don **VICTOR FELIX DIAZ RUIZ,** al haberse acreditado la actividad agropecuaria en el predio, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15º del D.S. Nº 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo 050-2002-AG.

IV. RECOMENDACION:

Estando a la conclusión que antecede, se recomienda continuar con el trámite del procedimiento conforme a su estado

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes, salvo mejor parecer.

ABOG. PATRICIA MENESES CACHAY
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

INCL.- Exp. y documento de la ref.

Trujillo 07 de Abril del 2007
Visto, pase a: DG-C. Monzón
Para: Elaboración de Plano / Memoria Descriptiva, puesto el predio sito ubicado en Área de Expansión Urbana

_____ del 200__

Para: _____

_____

_____

_____

_____

_____

Ing. Carlos Monge Quesada
Jefe División Acondicionamiento
Territorial

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA
29 MAYO 2006
INGRESADO
Nº REG: 986 - HORA:

Nº 53

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 29 MAYO 2006.

INFORME Nº 059-2006-GR-LL/PECH-03-CMQ

A : **ECO. RENATO MOSTACERO PLASENCIA**
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

ASUNTO : Hace Llegar Plano Perimétrico. Lote VD.246-III.
Sector Huanchaquito Alto - Valle Moche.
Posesionario: Victor Félix Díaz Ruiz.

REF. : Informe Legal Nº 064-2006-GR-LL/PECH-04.

Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle en cumplimiento al proveído del documento de la referencia lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Solicitud de Venta Directa.
2. Informe Legal Nº 064-2006-GR-LL/PECH-04.
3. Informe de Inspección Técnica Nº 035-2006-GR-LL/PECH-03-CSC.

ANÁLISIS

1. Los respectivos informes técnico y legal, que se citan en los items 2 y 3 de los antecedentes, declaran procedente la venta directa en trámite.

2. El Informe de Inspección Técnica Nº 035-2006-GR-LL/PECH-03-CSC, que califica el predio solicitado en venta directa, indica que el terreno se encuentra habilitado con labores de despedregado, nivelación, surcado y sembrado. El verificador indica que encontró sembrado 1.25 ha. de maíz, 0.15 ha. camote asociado con maíz, 0.25 ha. de alfalfa, 0.10 ha. de cebada, 0.15 ha. de pasto camerún, 0.50 ha. surcada y 2.00 ha. nivelada. También indica que encontró un corral para la crianza de ganado vacuno y 02 ambientes para la crianza de cuyes. Constató la construcción de una casa donde reside el posesionario con su familia.

   Concluye dicho Informe Técnico que el predio demuestra que se han realizado actividades productivas antes del 18 de Julio de 1995, y que califica en la totalidad solicitada, para la Venta Directa.

Proyecto Especial Chavimochic
N° 54
Expediente
Trujillo

INFORME N° 059-2006-GR-LL/PECH-03-CMO

3. Constituido al lugar, se ha procedido a efectuar el levantamiento topográfico del predio, resultando una extensión total de 4.27 ha. y una extensión neta de 4.27 ha.

4. Se ha definido este predio con el código VD.246-III, habiéndose determinado que el mismo se encuentra ubicado en el sector Huanchaquito Alto, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, del valle de Moche, de la III Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

5. Se ha procedido asimismo a la colocación de hitos de concreto en su perímetro.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Luego de procesada la información, se ha elaborado el Plano Perimétrico con su correspondiente Memoria Descriptiva del Lote VD.246-III, de don ***Víctor Félix Díaz Ruiz*** que en un (01) ejemplar, alcanzo a usted para que disponga los trámites subsiguientes de verificación previa y demás acciones correspondientes, conforme al esquema de venta directa que se ha establecido para estos casos.

Es todo cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Atentamente.

ING. CARLOS MONJA QUEVEDO
Jefe División Acondicionamiento Territorial

Trujillo, 30 de Mayo del 2006
Visto, para: Ing. C. Vallejo
Para: Disponer Verificación de delimitación con hitos
Econ. Carlos Alberto Valencia
Inversión Privada

Pase a Ing. Monjaca para cumplir
30/05/06

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE VD.246 - III

PROPIETARIO : **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

UBICACIÓN :

ETAPA	: " III "
VALLE	: MOCHE
SECTOR	: HUANCHAQUITO ALTO
DISTRITO	: HUANCHACO
PROVINCIA	: TRUJILLO
DEPARTAMENTO	: LA LIBERTAD

El área se encuentra comprendido entre las coordenadas:

NORTE	9'104,995.277 -	9'105,312.756
ESTE	709,821.389 -	710,140.280

ANTECEDENTE REGISTRAL : Valle Moche.

COLINDANTES

NORTE : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC y lote VD.232-III, en línea quebrada de seis (6) tramos, entre los vértices N°1 (709,835.487E – 9'105,164.395N al N°7 (710,140.280E - 9'105,276.854N), con una longitud de 446.667ml (*)

SUR : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC y lote VD.233-III, en línea quebrada de seis (6) tramos, entre los vértices N°13 (710,074.902E – 9'104,995.277N) al N°19 (709,821.389E – 9'105,111.776N), con una longitud total de 335.201ml. (*)

ESTE : Con camino de uso común, en línea quebrada de seis (6) tramos, entre los vértices N°7 (710,140.280E – 9'105,276.854N) al N°13 (710,074.902E – 9'104,995.277N), con una longitud total de 291.993ml. (*)

OESTE : Con carretera vía de Evitamiento, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°19 (709,821.389E – 9'105,111.776N) al N°1 (709,835.487E – 9'105,164.395N), con una longitud de 54.475ml. (*)

SUPERFICIE :

AREA TOTAL	:	**4.27 ha.**
AREA NETA	:	**4.27 ha.**

PERIMETRO : El perímetro de lote es de 1,128.336ml. Los puntos de quiebre del perímetro, en un número de diecinueve (19), están indicados en coordenadas UTM, los cuales se describen en el cuadro adjunto.

ACCESO : A partir de la carretera de Vía de Evitamiento de Trujillo.

(*) : Remitirse al cuadro de coordenadas UTM, para apreciar las distancias entre vértices (el cuadro se muestra tanto en hoja aparte como en el mismo Plano Perimètrico).

Trujillo, Marzo del 2,007

D:\RAVALO 2007\VALLE MOCHE\LOTE VD.246-III VICTOR DIAZ R1\02.doc

CUADRO DE COORDENADAS
LOTE VD.246 - III
VALLE MOCHE

VERTICE	ESTE	NORTE	DISTANCIA (ml.)
1	709,835.487	9,105,164.395	
2	709,961.874	9,105,115.961	135.349
3	709,997.194	9,105,184.089	76.739
4	710,005.433	9,105,201.247	19.034
5	710,042.019	9,105,286.473	92.747
6	710,053.117	9,105,312.756	28.530
7	710,140.260	9,105,276.854	94.268
8	710,118.269	9,105,228.201	53.400
9	710,111.394	9,105,207.636	21.684
10	710,093.622	9,105,148.287	61.953
11	710,083.127	9,105,115.754	34.184
12	710,079.726	9,105,078.507	37.402
13	710,074.902	9,104,995.277	83.370
14	710,022.270	9,104,997.763	52.691
15	709,985.158	9,105,001.067	37.259
16	709,970.667	9,105,002.678	14.580
17	709,923.199	9,105,009.708	47.986
18	709,941.591	9,105,056.707	50.469
19	709,821.389	9,105,111.776	132.216
1	709,835.487	9,105,164.395	54.475
Area (Ha)			**4.27**
Perimetro (ml.)			**1,128.336**

LA LIBERTAD

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PLANO PERIMETRICO

VD.246 - III

PROPIETARIO : CHAVIMOCHIC	ELAB. : ING° C. MONJA D.	ETAPA : " III "	ANTECEDENTE REGISTRAL :
AREA TOTAL : 4.27Ha. / AREA FIRME : 4.27Ha.	REV. : ECON.° R. MONTADERO P. GERENCIA de Prom. Inv. Pri.	SECTOR : HUANCHAQUITO ALTO	VALLE MOCHE
GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA	APR. : ING° A. CALDERON C. GERENTE GENERAL (A)	VALLE : MOCHE	
	CAD : RIMBO	DIST : HUANCHACO	
	TOPOGRAFIA : W. CRUZADO L.	PROV : TRUJILLO	
		REGION : LA LIBERTAD	
		TOPOGRAFIA :	ESCALA : 1/2,500 / FECHA : JUNIO 2009

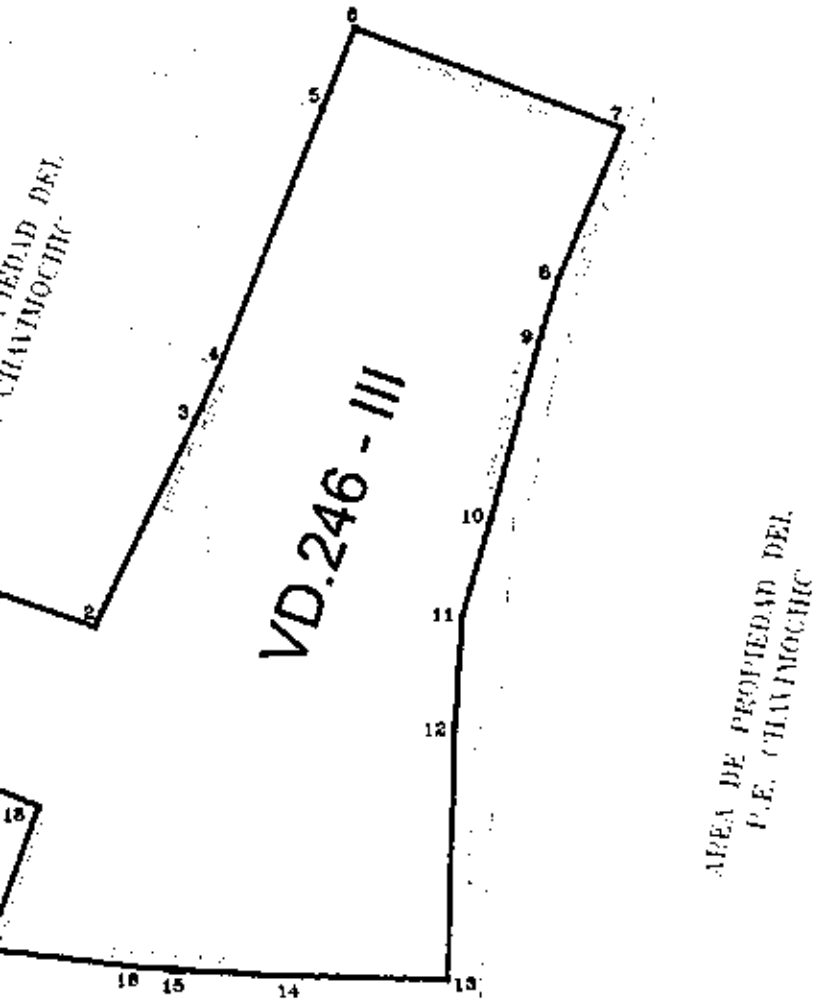

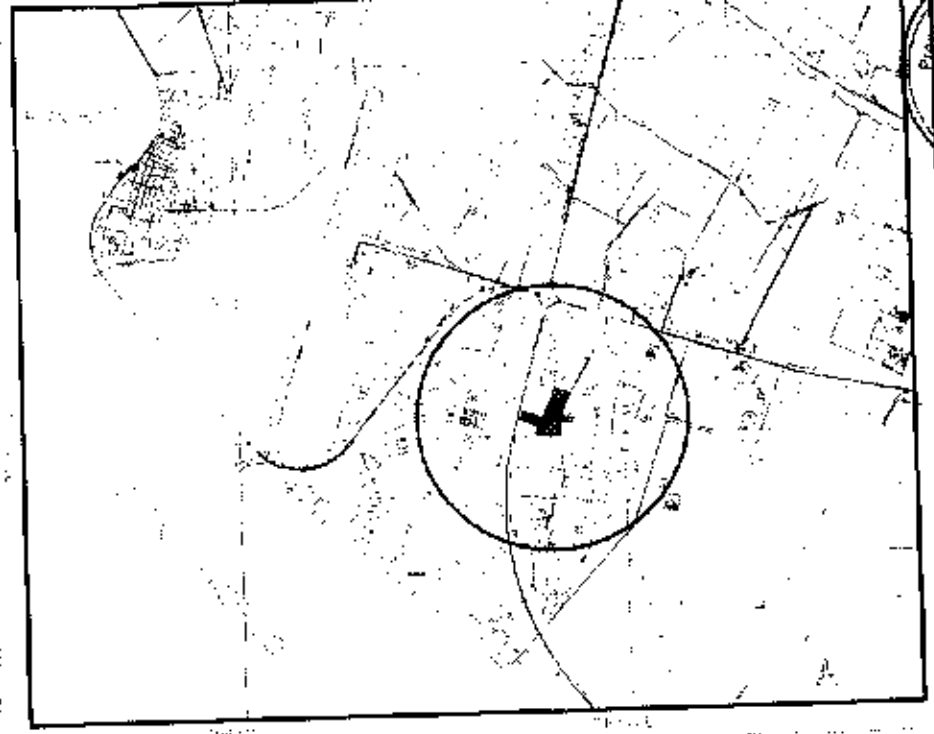

PLANO DE UBICACION

CUADRO DE COORDENADAS UTM (SAD-56)

VERTICE	ESTE	NORTE	DISTANCIA (ml)
1	709,835.487	9,105,164.395	
2	709,861.874	9,105,115.961	135.349
3	709,997.194	9,105,164.089	76.739
4	710,005.433	9,105,201.247	19.034
5	710,042.019	9,105,286.473	92.747
6	710,053.112	9,105,312.756	28.530
7	710,140.280	9,105,276.854	94.268
8	710,118.269	9,105,228.201	53.400
9	710,111.394	9,105,207.636	21.684
10	710,093.622	9,105,148.487	61.583
11	710,083.727	9,105,115.754	34.184
12	710,055.726	9,105,075.607	57.402
13	710,049.602	9,104,995.277	83.370
14	710,022.470	9,104,987.763	28.691
15	709,985.158	9,105,001.087	37.259
16	709,970.667	9,105,002.676	14.580
17	709,923.199	9,105,009.708	47.986
18	709,941.59[illegible]	9,105,056.707	50.469
19	709,821.389	9,105,111.776	132.216
1	709,835.487	9,105,164.395	54.475
Area (Has)	4.27		
Perimetro (ml)			1,128.336

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

23 MAR. 2007 ING. FOLIO: 164 HORA:

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA 21 MAR. 2007 INGRESADO N° REG: 936 HORA:

Proyecto Especial Chavimochic N° 58 Cecilia Jurídica

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC SPIP - DIVISION DE ASUNTOS TERRITORIALES 164 18 ABR. 2007 INGRESADO N° REG: HORA:

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

INFORME N° 061-2007 – GR-LL/PECH-03 – EHDLC.

SEÑORA : **ING. CECILIA VALLEJO CHAVEZ**
Jefe de la División de Saneamiento Físico y Transferencia de Tierras

ASUNTO : Verificación de hitos

REF. : Proveído Informe N° 059-2006-GR-LL/PECH.03-CMQ

FECHA : Trujillo, 21 de Marzo del 2007

Es grato dirigirme a Usted, en atención al proveído en el documento de la referencia, para comunicarle que se ha procedido a la verificación en campo del Plano Perimétrico y de la Memoria Descriptiva del lote VD. 246-III, cuya área total es de 4.27 Has, área neta 4.27 Has y de acuerdo a la Resolución Gerencial N° 060-2006-GR-LL/PECH-01, del 07 de Marzo del 2006, considerando las características del terreno por su capacidad de uso mayor se clasifica dentro de la clase de tierras aptas para cultivos en limpio con riego proveniente de bombeo de agua subterránea y de acuerdo a los aranceles para la clasificación de terrenos rústicos del P.E. Chavimochic, a ser aplicados en el proceso de Venta Directa de tierras y basándonos en el Estudios de Suelos, realizado por el Consultor CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERIA S.A., ubicamos al predio en la 4ta Categoria, ubicado en el Sector Huanchaquito Alto, Valle Moche, del posesionario SR. VICTOR FELIX DIAZ RUIZ, encontrándose conforme, sírvase Ud. Ordenar a quién corresponda la elaboración de los planos definitivos de acuerdo al Reglamento de Venta Directa teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes..

Es todo cuanto tengo que informar para los fines consiguientes, salvo mejor parecer.

Atentamente.

ING. EVARISTO HUANCA DE LA CRUZ
CIP 21576

Trujillo 22 de Marzo del 2007
Visto, pase a: Ing. C. Vallejo
Para: [illegible]

Econ. Fernando Montalvan Plasencia
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Trujillo 24 de Marzo del 2007
ELEVESE A: GPP
Para: Manifestar que según el informe del inspector se han mojado en campo los hitos del VD-246-III cuya área es de 4.27 Has.

Trujillo 26 de Marzo del 2007

Visto, pase a: R. Vargas

Para: Revisar Kardex (03) juego de Plano Perimétrico + Memoria Descriptiva, en versión definitiva.

Ing. Carlos Monge Quesada
Jefe Dividida

Trujillo 17 de Abril del 2007

Visto, pase a: Ing. C. Monge

Para: Efectuar revisión Referida.

Econ. Renato [illegible]
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Trujillo 28 de 03 del 2007

Visto, pase al GPIP

Para: Hacerle llegar los (03) juego de Plano Perimétrico + M.D. del lote VD-246-III, en versión definitiva, para los trámites pertinentes

Trujillo 23 de Abril del 2007

Visto, pase a: Ing. C. Vallejo

Para: Decirle que el lote VD-246-III, no se encuentra en zona de expansión urbana

Ing. Carlos Monge Quesada
Jefe Dividida Acondicionamiento Territorial

Trujillo 12 de Abril del 2007

Visto, pase a: Ing. R. Orellana

Para: Revisar el expediente y efectuar el trámite a la CVOT.

Econ. [illegible] Ausencia
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Elévese a GPIP

Para manifestar que según su Memoria a fojas 48, Acond. Territorial precisa que el predio se encuentra ubicado en zona de expansión urbana

13/04/07.

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 59
Trujillo

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE DESARROLLO AGRICOLA Y MEDIO AMBIENTE
25 ABR. 2007
RECIBIDO
Nº Reg. 0500 Hora 16:00

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 25 ABR 2007

Conforme

OFICIO Nº 239 - 2007-GR-LL/PECH-03

Señor Ingeniero
GERARDO ALEGRIA TENORIO
Gerente de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente
Presidente de la Comisión de Venta Directa de Tierras
Presente.-

ASUNTO : Expediente Administrativo Lotes VD.246-III ubicado en el Sector Huanchaquito Alto del distrito Huanchaco y provincia de Trujillo
Posesionario: VICTOR FELIX DIAZ RUIZ

REF. :
a) Informe Nº 035-2006-GR-LL/PECH-03-CSC a fojas 47
b) Informe Legal Nº 0644-2006-GR-LL/PECH-04 a fojas 49
c) Informe Nº 059-2006-GR-LL/PECH-03-CMQ a fojas 56

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente el Expediente Administrativo de Venta Directa del Lote **VD.246-III** de **4.27** ha, ubicado en el sector Huanchaquito Alto, Valle Moche, distrito de Huanchaco y provincia de Trujillo, solicitado por el **Sr. VICTOR FELIX DIAZ RUIZ.**

Mediante documento de la referencia a), el Ingeniero encargado de las inspecciones técnicas a los Predios, concluye que de la inspección técnica realizada se evidencia que se han realizado actividades productivas desde antes del mes de Julio de 1995.

Mediante proveído en el documento de la referencia b), la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre la procedencia de la venta directa al haberse acreditado la actividad productiva en el predio de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15º del Decreto Supremo Nº 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo Nº 050-2002-AG.

Mediante proveído en el documento de la referencia c), se remiten 02 juegos de planos definitivos, para que se continúen con los trámites de independización del predio en los Registros Públicos.

Pasa a Sr. Rodrigo para su atención
Cl. 7/05/06/07.

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 60
Recibido
Tierras Jurídica

OFICIO Nº 235 - 2007-GR-LL/PECH-03

En cumplimiento del Art. 31º inciso d) del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por R. D. Nº 189-2001-INADE/8301 y teniendo en consideración las conclusiones de los informes de la referencia, la GPIP opina que el expediente administrativo formado para la venta directa del **Lote VD. 246-III** se ajusta a lo establecido en el mencionado Reglamento y por lo tanto la solicitud del interesado es **CONFORME**, recomendando que la Comisión de Venta Directa de Tierras, revise, verifique, evalúe y de encontrarlo conforme, declare la CONFORMIDAD del expediente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECON. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Inc. Expediente Administrativo a fojas 57

Visto, pase a: .....

Para: .....

.....

Ing. Guillermo Espejo Tiburcio
GERENTE DE DESARROLLO AGRICOLA Y MEDIO AMBIENTE

Iván Ricardo Solar Alfaro
CAJERO
Zona Registral N° V Sede

Proyecto Especial Chavimochic
N° 61
Presente

SUNARP
ZONA REGISTRAL N° V
SEDE TRUJILLO
ENTREGADO
MESA DE PARTES TITULOS
POR:
N°
HORA:

01 TRUJ...
03/07/2007 12:35:43:0 10...

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Proyecto Especial Chavimochic
N° 62
Presente

N° -

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE TÍTULO

Sírvase completar con letra imprenta y mayúscula o con máquina de escribir
(Lea las instrucciones indicadas al reverso de la hoja)

1 Marcar con una aspa (x) el casillero que corresponda (1).

Sección (2)

Propiedad Inmueble (i) [x] Personas Jurídicas [ ] Personas Naturales [ ] Bienes Muebles (Sólo Prendas Especiales) [ ]

Distrito:

Señor Registrador Público de la Oficina Registral de .....:

2 RODRIGUEZ — Apellido paterno; ARON — Apellido materno; LUIS — Nombre (s) (3)

Identificado (a) con: D.N.I. [x] L.E. [ ] C.I. [ ] C.E. [ ] N°. 18032649

Domiciliado (a) en: AV. 2 S/N PARQUE INDUSTRIAL

En representación de : (llenar sólo cuando corresponda)

3 Todos los Intervinientes [ ] Algún(os) [ ] Tercero interesado [ ] Especificar: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Solicito:

4 **La inscripción de (acto o derecho) (*)(4):**

INDEPENDIZACION LOTE ...

SUNARP
ZONA REGISTRAL N° V
SEDE TRUJILLO
ENTREGADO
23 JUL. 2008
MESA DE PARTES TITULOS
HORA:

Formulando Reserva de (señale los actos o derechos que no desea inscribir)

INSTRUCCIONES

(1) Marque con un aspa (x) el casillero que corresponda al Registro en el cual se solicita la inscripción. Por ejemplo: Si solicita la inscripción de la compraventa de un inmueble, deberá marcar el casillero que corresponde al Registro de Propiedad Inmueble y, en este caso, deberá indicar también el distrito al que pertenece dicho inmueble. Así:

Marcar con un aspa (x) el casillero que corresponda (1)								Sección (2)
Propiedad Inmueble (1)	X	Personas Jurídicas	☐	Personas Naturales	☐	Bienes Muebles (Sólo Prendas Especiales)	☐	
Distrito:	Rimac							

(2) El casillero Sección, sólo es para uso del área registral.
(3) Indique el nombre del presentante con su respectivo documento de identidad y, en caso de que actúe en representación de otro, marque con una aspa (x) el casillero que corresponda a su(s) representado(s).
(4) Inscripción: Señale el acto o derecho a inscribir, si fuera **conexo** con otro presentado anteriormente, indique el número del título respectivo y, en caso de formular reserva, precise el acto o actos cuya inscripción no desea.
(5) Intervinientes: Indique los nombres completos de las personas que intervienen en el acto o derecho a inscribir.
(6) Documentos que se adjuntan: Marque con un aspa (x) el casillero que corresponda al (los) documento(s) que presenta.
(7) Antecedente registral: Si estuvo anteriormente inscrito, señale el número de tomo, folio y asiento o, ficha y asiento correspondientes.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 63
Oficina Jurídica

ZONA REGISTRAL Nº V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL "TRUJILLO"

TITULO Nº	:	**2007-00032634**
Fecha de Presentación	:	03/07/2007

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO		PARTIDA Nº	ASIENTO
ANOTACIONES MARGINALES (PROPIEDAD)		03121170	B00098
INDEPENDIZACION		11074987	G00001

Se informa que han sido incorporados al Indice de Propietarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida Nº 11074987 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Derechos S/.67.00 con Recibo(s) Numero(s) 00007361-04.
TRUJILLO, 11 de Julio de 2007

PAUL ANTHONY MURTADO VALENCIA
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral Nº V - SEDE TRUJILLO

Para Gerencia Territorial
para que se sirva comprobar si el predio se encuentra en zona de expansión urbana o zona de expansión del aeropuerto

7/02/08/07.

Con fecha 23/4/07 Gerencia Territorial indicó que no se ubica afectado dentro de criterios
C. 7/08/07

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
Nº Partida: 03121170

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 64
Exonerado
Secretaría Jurídica

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC UBIC.RUR VALLE CUENCA MOCHE / SECTOR ALTO EL MORO VALLE MOCHE
HUANCHACO

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00098

ANOTACION MARGINAL DE INDEPENDIZACION:
De esta partida se independiza el Lote VD.246-III ubicado en el valle Moche, sector Huanchaquito Alto III Etapa, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento la Libertad, con un total de área de 4.27 Has, en el Número de Partida 11074967.
El título fue presentado el 03/07/2007 a las 12:35:43 PM horas, bajo el Nº 2007-00032634 del TomoDiario 0029.Derechos S/.67.00 con Recibo(s) Numero(s) 00007361-04.-TRUJILLO,11 de Julio de 2007.

PAULANTHONY HURTADO VALENCIA
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral Nº V - SEDE TRUJILLO

Proyecto Especial Chavimochic
N° 65
Desarrollo Técnico

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11074987

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
LOTE VD.246-III SECTOR HUANCHAQUITO ALTO III ETAPA
HUANCHACO

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

A) ANTECEDENTE DOMINIAL.- PE . 03121170
B) DESCRIPCION DEL INMUEBLE.- Lote VD.246-III ubicado en el valle Moche, sector Huanchaquito Alto III Etapa, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento la Libertad.
COLINDANTES:
NORTE: con area de propiedad del proyecto especial CHAVIMOCHIC y lote VD.232-III, en linea quebrada de seis (6) tramos, entee los vertices N° 1 (709,835.487E - 9105,164.395N) al N° 7 (710,140.280E - 9105;276.854N), con una longitud de 446.667ml.
SUR: con area de propiedad del proyecto especial CHAVIMOCHIC y lote VD.232-III, en linea quebrada de seis (6) tramos, entre los vertices N° 13 (710,074.902E - 9104,995.277N) al N° 19 (709,821.389E - 9109,111.776N), con una longitud total de 335.201ml.
ESTE: con camino de uso comun, en linea quebrada de seis (6) tramos, entre los vertices N° 7 (710,140.280E - 9105,276.854N), al N° 13 (710,074.902E -9104,995.277N), con una longitud total de 291.993ml.
OESTE: con carretera vía de evitamiento, en linea recta de un (1) tramo, entre los vertices N° 19 (709,821.389E - 9105,11.776N) al N° 1 (709,835.487E _ 9105,164.395N), con una longitud de 54.475ml.

AREA : 4.27 Ha.

C) TITULOS DE DOMINIO: INDEPENDIZADO a favor de **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**, en mérito al FORMULARIO REGISTRAL de Desmembración de fecha 26/06/07, con la intervención del Verificador Ing. Carlos Monja Quevedo y Abogado Alex Comeca Castillo, Memoria Descriptiva y Plano que se adjunta.
D) GRAVÁMENES Y CARGAS.- Ninguno.
F) REGISTRO PERSONAL.- Ninguno.

Se cuenta con informe de conformidad del área de catastro N° 1878-2007-ZR-V-ST/OC, sin embargo, se señala que no se puede determinar con precion los linderos y area del predio remanente por lo que se aplica la sexta disposición complementaria y final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios.
El titulo fue presentado el 03/07/2007 a las 12:35:43 PM horas, bajo el Nº 2007-00032634 del TomoDiario 0029.Derechos S/.67.00 con Recibo(s) Numero(s) 00007361-04.-TRUJILLO,11 de Julio de 2007.

PAUL ANTHONY HURTADO VALENCIA
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral Nº V - SEDE TRUJILLO

69

Proyecto Especial Chavimochic
N° 66

OFICINA REGISTRAL REGIONAL - REGION LA LIBERTAD

FORMULARIO DE ACUMULACION, DESMEMBRACION Y PARCELACION DE PREDIOS INSCRITOS

SUNARP

1. DATOS DE LOS TITULARES

1.1. PERSONAS NATURALES

1.1.1.	APELLIDOS Y NOMBRES		1.1.2.	CC(*)	1.1.3.	% (**)	1.1.4.	DOC. IDENTIDAD	1.1.5.	DOMICILIO

(*) CONDICION CIVIL: 01 Casado 02. Soltero 03. Viudo 04. Divorciado 05. Conviviente.
(**) Porcentajes de Derechos que le corresponde sobre el Predio, en caso de copropiedad.
(***) De ser mas Otorgantes, agregar Formato Adicional

PRESENTADO(S) (EN CASO DE REPRESENTADOS):

1.1.6	APELLIDOS Y NOMBRES			1.1.7	EDAD		1.1.8	DOMICILIO		

DATOS DE LA AUTORIZACION JUDICIAL, PODER A MANDATO

1.2. PERSONAS JURIDICAS O SUCESIONES

TIPO	13

01. Fundacion - 02. Asociacion - 03. Sociedad Civil - 04. Comité - 05 Sociedad Anonima - 06 Sociedad Colectiva - 07. Sociedad Comercial - 08. Empresas Individual - 09. SAIS - 10. Comunidad - 11. Cooperativa - 12. Empresas de propiedad social - 13 Entidad del Sector Público. 14. Sucesion Testamentaria - 15. Sucesion Intestada Legalmente Declarada - 16. Otros..... (Especificar).

1.2.1.	DENOMINACION O RAZON SOCIAL		1.2.2.	% (*)	1.2.3	RUC	1.2.4.	INSCRIPCION (**)	1.2.5.	DOMICILIO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC				100	20156058719				Av. 2 s/n Parque Industrial	

(*) Procentaje de Derechos que le corresponden sobre el Predio.
(**) Indicar el Registro correspondiente y el Numero de Ficha o Tomo
(***) De ser mas Otorgantes, agregar Formato Adicional.

66

REPRESENTANTE LEGAL

1.2.6	APELLIDOS Y NOMBRES	1.2.7.	DOC. IDENTIDAD	1.2.8.	DOMICILIO
HUBER ARNALDO VERGARA DIAZ		DNI	10492460		Av. 2 s/n Parque Industrial. Distrito la Esperanza

DATOS DEL PODER:

Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 360-2007-GR-LL-PRE del 16 de Marzo del 2007 se designa al Señor Ing. HUBER ARNALDO VERGARA DIAZ, como Gerente General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

2.DATOS DEL(OS) PREDIO(S) ORIGINALES

2.1.	OFICINA REGISTRAL	2,2	PARTIDA	2,3	FOLIO	2,5	TOMO	2,6	CODIGO DE PREDIO
La Libertad			3121170						Valle MOCHE

3.DATOS DE LAS MODIFICACIONES

TIPO	2

01. Acumulacion 02.Desmenbracion 03.Parcelacion 04.Otros ----------

3.1. ACUMULACION

DATOS DE LOS PREDIOS ACUMULADOS

3.1.1	OFICINA REGISTRAL	3.1.2	PARTIDA	3.1.3	FOLIO	3.1.4	TOMO	3.1.5	FICHA	3.1.6	CODIGO DE PREDIO

DATOS DE LA NUEVA UNIDAD INMOBILIARIA:

AREA TOTAL		LINDEROS
NORTE		
SUR		
ESTE		
OESTE		

⇨ ADJUNTAR DOS JUEGOS DE PLANOS DEL PREDIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CAPITULO V DECRETO LEGISLATIVO Nº 667 (MODIFICADO POR LA LEY Nº 26838).

3.2 DESMENBRACION

DATOS DEL PREDIO MATRIZ LUEGO DE LA DESMEMBRACION (*)

AREA TOTAL	22,844,235694 Hectáreas	LINDEROS
NORTE		
SUR		
ESTE		
OESTE		

(*) Se adjunta Constancia

Proyecto Especial Chavimochic N° 64 Secretaria Jurídica

DATOS DE LA(S) NUEVA(S) UNIDAD(ES) INMOBILIARIA(S)

PREDIO RESULTANTE : **VD.246-III**

AREA TOTAL	4,27 Hectáreas	LINDEROS
NORTE		Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y Lote VD.232-III, en línea quebrada de seis (6) tramos (*), entre los vértices N°1 (709,835.487E - 9'105,164.395N) al N° 7 (710,140.280E - 9'105,276.854N) con una longitud total de 446.667 m.l.
SUR		Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y Lote VD.233-III, en línea quebrada de seis (6) tramos (*), entre los vértices N°13 (710,074.902E - 9'104,995.277N) al N° 19 (709,821.389E - 9'105,111.776N) con una longitud total de 335.201 m.l.
ESTE		Con camino de uso común, en línea quebrada de seis (6) tramos (*), entre los vértices N° 7 (710,140.280E - 9'105,276.854N) al N° 13 (710,074.902E - 9'104,995.277N) con una longitud total de 291.993 metros lineales.
OESTE		Con carretera vía de Evitamiento, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 19 (709,821.389E - 9'105,111.776N) al N° 1 (709,835.487E - 9'105,164.395N) ,con una longitud total de 54.475 metros lineales.

(*) Remitirse al cuadro adjunto de Coordenadas UTM.

⇨ **ADJUNTAR DOS JUEGOS DE PLANOS DEL PREDIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CAPITULO V DECRETO LEGISLATIVO N° 667 (MODIFICADO POR LA LEY N° 26838)**

3.3 PARCELACION

AREA DEL PREDIO MATRIZ	FECHA DE PARCELACION	NUMERO DE PARCELAS

PERIMETRO Y LINDEROS DE LAS PARCELAS					
N°	HAS.	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

⇨ **ADJUNTAR DOS JUEGOS DE PLANOS DEL PREDIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CAPITULO V DECRETO LEGISLATIVO N° 667 (MODIFICADO POR LA LEY N° 26838**

3.4 VERIFICADOR

ING. AGRONOMO		ING. AGRICOLA	X	ING. CIVIL		ARQUITECTO	

(*) SOLO PARA EFECTOS DE LA CONSTANCIA DE LA EDIFICACION

"EL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE LOS DATOS GEOGRAFICOS Y TECNICOS DEL PRESENTE FORMULARIO, CERTIFICA LA VERDAD DE LOS MISMOS Y ASUME LA RESPONSABILIDAD POR SU PRECISION Y EXACTITUD, ASI COMO POR EL REPLANTEO DE LA INFORMACION GRAFICA CON LA INSPECCION EN CAMPO A SU CARGO, Y DE LOS PLANOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL MISMO.

APELLIDOS Y NOMBRES	SELLO Y FIRMA	HUELLA DIGITAL
ING. CARLOS MONJA QUEVEDO CIV N° 3029 VCZRV		

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 68
Asesoría Jurídica

4. TITULO QUE ACREDITAN EL ACTO INSCRIBIBLE

ESCRITURA PUBLICA (INTERVENIENTES/Kardes o Serie/Fecha/Notario)	DOCUMENTO PRIVADO (Contratantes/Fecha)
ACTA DE ASAMBLEA (Fecha)	DOCUMENTO PRIVADO (Contratantes/Fecha)

⇨ **ADJUNTAR ORIGINAL O COPIA DE LOS DOCUMENTOS**

Insertos : (Detallar los documentos que se acompañan como insertos del presente Formulario, por manadato legal o por voluntad de las partes, cuya lectura ha efectuado el verificador)

FECHA: Trujillo,

" LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE FORMULARIO, DECLARAN SU PLENA CONFORMIDAD CON LOS DATOS CONTENIDOS EN EL MISMO Y ASUME RESPONSABILIDAD POR SU EXACTITUD".

TITULAR **Ing. Huber A. Vergara Diaz** Gerente General D.N.I Nº10492460	FIRMA	HUELLA DIGITAL
TITULAR L.E. Nº	FIRMA	HUELLA DIGITAL
TITULAR L.E. Nº	FIRMA	HUELLA DIGITAL
TITULAR L.E. Nº	FIRMA	HUELLA DIGITAL

UTILIZAR EN CASO DE FIRMA A RUEGO

TITULAR L.E. Nº	FIRMA	HUELLA DIGITAL
TITULAR L.E. Nº	FIRMA	HUELLA DIGITAL

DEL FEDATARIO : (x) ABOGADO ( ) NOTARIO

"EL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE FORMULARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA Y AL AMPARO DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N°495, 496, 667 Y LEY 26638 CERTIFICA

1. LA EXACTITUD DE LOS DATOS DE CARACTER LEGAL CONTENIDOS EN EL PRESENTE FORMULARIO REGISTRAL, ASI COMO LA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL MISMO.
2. QUE LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS TITULARES Y/ O SUS REPRESENTANTES.
3. LA CAPACIDAD Y LIBRE VOLUNTAD DE LOS INTERVINIENTES EXPRESAN SU VOLUNTAD LIBREMENETE

APELLIDOS Y NOMBRES:	SELLO Y FIRMA	HUELLA DIGITAL
Abog. ALEX COMECA CASTILLO CIV N° 4738 VLZRV	Abog. Alex Comeca Castillo ABOGADO	

Proveído Especial Chaviñoche
N° 69
Pesen te
Juez

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Proyecto Especial Chavimochic
N° 70
Secretaria

CONSTANCIA

El Gerente General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Que suscribe, deja constancia lo siguiente:

Que no es posible hacer entrega del Plano del Remanente del área independizada por tratarse de una gran extensión. Además, las áreas independizadas son mediterráneas y pequeñas en comparación con el área de la matriz, por lo cual, en el Plano del área del Remanente, éstas áreas independizadas estarian identificadas por "puntos", lo cual dificulta su identificación de linderos y medidas perimétricas.

En tal sentido, solicitamos la exoneración de la presentación del Plano y Memoria Descriptiva del Remanente del área, lo cual es factible de conformidad con lo que establece la Sexta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios aprobado con la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 540-2003-SUNARP/SN que a la letra dice: " tratándose de independización de predios en los que no sea factible determinar el área, los linderos o medidas perimétricas del predio remanente, no se requerirá el plano de éste. En estos casos, bastará con presentar el plano del área materia de independización suscrito por el verificador y visado por la autoridad competente "

Trujillo,

Ing. HUBER A. VERGARA DIAZ
Gerente General

GOBIERNO REGIONAL LIBERTAD

ING. CARLOS ARANA NUEVEDE
Ingeniero Civil Colegiado y Verificador
C.I.P. N° 3029 VCZRV
ZONA REGISTRAL N° V - TRUJILLO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
REMANENTE DEL AREA

Asiento TOTAL DE AREAS P. E - CHAVIMOCHIC

114	**CORRECCION DE AREAS**	
	Río Santa Margen Derecha	
	Valle Chao	**66.536,854730**
	Valle Virú	**4.667,856700**
	Valle Moche	**1.087,257552**
	Valle Chicama	**25.935,982073**
	TOTAL	**80.226,766651**
	Inscrito en el Tomo 527; Folio 371; Asiento 114	**178.454,717706**
393	Independizacion del Predio **VD- 91** correspondiente al **VALLE SANTA**, de propiedad del P. E. CHAVIMOCHIC	6,950000 Ha,
	Rio Santa Margen Derecha	
	Valle Chao	**66.492,744730**
	Valle Virú	4.441,746700
	Valle Moche	1.104,372108
	Valle Chicama	22.850,955694
	TOTAL	78.372,344493
	Inscrito en la Partida Nº	**173.262,163725**
394	Independización del Predio **Area de Reserva El Moro** correspondielne al **VALLE MOCHE**, de propiedad del P. E. CHAVIMOCHIC	0,850000 Ha,
	Rio Santa Margen Derecha	
	Valle Chao	66.492,744730
	Valle Virú	4.441,746700
	Valle Moche	1.104,372108
	Valle Chicama	**22.850,105694**
	TOTAL	78.372,344493
	Inscrito en la Partida Nº	**173.261,313725**
395	Independización del Predio **VD.260-III** correspondiente al **VALLE MOCHE**, de propiedad del P. E. CHAVIMOCHIC	1,600000 Ha,
	Rio Santa Margen Derecha	
	Valle Chao	66.492,744730
	Valle Virú	4.441,746700
	Valle Moche	1.104,372108
	Valle Chicama	**22.848,505694**
	TOTAL	78.372,344493
	Inscrito en la Partida Nº	**173.259,713725**
396	Independización del Predio **VD.246-III** correspondiente al **VALLE MOCHE**, de propiedad del P. E. CHAVIMOCHIC	4,270000 Ha,
	Rio Santa Margen Derecha	
	Valle Chao	66.492,744730
	Valle Virú	4.441,746700
	Valle Moche	1.104,372108
	Valle Chicama	**22.844,235694**
	TOTAL	78.372,344493
	Inscrito en la Partida Nº	**173.255,443725**

Trujillo, Junio, 2007

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General

ING. CARLOS MONTA DUEÑAS

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE VD.246 - III

PROPIETARIO : **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

UBICACIÓN :

ETAPA	: " III "
VALLE	: MOCHE
SECTOR	: HUANCHAQUITO ALTO
DISTRITO	: HUANCHACO
PROVINCIA	: TRUJILLO
DEPARTAMENTO	: LA LIBERTAD

El área se encuentra comprendido entre las coordenadas:

NORTE	9'104,995.277 - 9'105,312.756
ESTE	709,821.389 - 710,140.280

ANTECEDENTE REGISTRAL : Valle Moche.

COLINDANTES

NORTE : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC y lote VD.232-III, en línea quebrada de seis (6) tramos, entre los vértices N°1 (709,835.487E – 9'105,164.395N al N°7 (710,140.280E - 9'105,276.854N), con una longitud de 446.667ml (*)

SUR : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC y lote VD.233-III, en línea quebrada de seis (6) tramos, entre los vértices N°13 (710,074.902E – 9'104,995.277N) al N°19 (709,821.389E – 9'105,111.776N), con una longitud total de 335.201ml. (*)

ESTE : Con camino de uso común, en línea quebrada de seis (6) tramos, entre los vértices N°7 (710,140.280E – 9'105,276.854N) al N°13 (710,074.902E – 9'104,995.277N), con una longitud total de 291.993ml. (*)

OESTE : Con carretera vía de Evitamiento, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°19 (709,821.389E – 9'105,111.776N) al N°1 (709,835.487E – 9'105,164.395N), con una longitud de 54.475ml. (*)

SUPERFICIE :

AREA TOTAL	:	**4.27 ha.**
AREA NETA	:	**4.27 ha.**

PERIMETRO : El perímetro de lote es de 1,128.336ml. Los puntos de quiebre del perímetro, en un número de diecinueve (19), están indicados en coordenadas UTM, los cuales se describen en el cuadro adjunto.

ACCESO : A partir de la carretera de Vía de Evitamiento de Trujillo.

(*) : Remitirse al cuadro de coordenadas UTM, para apreciar las distancias entre vértices (el cuadro se muestra tanto en hoja aparte como en el mismo Plano Perimètrico).

Trujillo, Marzo del 2,007

D:\RAVAD\2007\VALLE MOCHE\LOTE VD.246-III VICTOR DIAZ [illegible].doc

CUADRO DE COORDENADAS
LOTE VD.246 - III
VALLE MOCHE

VERTICE	ESTE	NORTE	DISTANCIA (ml.)
1	709,835.487	9,105,164.395	
2	709,961.874	9,105,115.961	135.349
3	709,997.194	9,105,184.089	76.739
4	710,005.433	9,105,201.247	19.034
5	710,042.019	9,105,286.473	92.747
6	710,053.117	9,105,312.756	28.530
7	710,140.280	9,105,276.854	94.268
8	710,118.269	9,105,228.201	53.400
9	710,111.394	9,105,207.636	21.684
10	710,093.622	9,105,148.287	61.953
11	710,083.127	9,105,115.754	34.184
12	710,079.726	9,105,078.507	37.402
13	710,074.902	9,104,995.277	83.370
14	710,022.270	9,104,997.763	52.691
15	709,985.158	9,105,001.067	37.259
16	709,970.667	9,105,002.678	14.580
17	709,923.199	9,105,009.708	47.986
18	709,941.591	9,105,056.707	50.469
19	709,821.389	9,105,111.776	132.216
1	709,835.487	9,105,164.395	54.475
Area (Ha)			**4.27**
Perimetro (ml.)			**1,128.336**

GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada

Trujillo, 2007

OFICIO Nº 485 - 2007-GR-LL/PECH-03

Señor Ingeniero
GERARDO ALEGRIA TENORIO
Gerente (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente
Presidente de la Comisión de Venta Directa de Tierras
Presente.-

ASUNTO : Expediente Administrativo del predio **VD.246-III** de **4.27** hás. solicitado por el posesionario **Victor Felix Diaz Ruiz**

REF. : Acuerdo Nº 1 del Acta Nº 006-2007-GR-LL/PECH-CVDT

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para remitir adjunto al presente el Expediente Administrativo del Predio **VD.246-III** de **4.27** Hás. Brutas y **4.27** Hás. Netas, ubicado en el Valle Moche, Sector Huanchaquito Alto , Distrito Huanchaco, Provincia de Trujillo, solicitado por el posesionario Victor Felix Diaz Ruiz.

El predio fue independizado e inscrito en el Registro Predial de La Libertad, quedando registrado como sigue:

- Predio VD.246-III, inscrito en la Partida Nº 11074987 (Folio 70)

En cumplimiento del Art. 31, inciso d) del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial Chavimochic, se adjunta la valorización del predio (Folio 74), y el Proyecto de Contrato (Folio 78), recomendando que la Comisión de Venta Directa de Tierras, revise, verifique, evalúe y de encontrarlo conforme, declare **PROCEDENTE** la solicitud de Venta Directa.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Econ. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Visto, pase a: .....
Para: .....

INCL. Expediente Administrativo en fojas 78
c.c. Archivo Lote VD.246-III

(79)

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 76
Setenta y seis

Proyecto de Contrato

CONTRATO DE COMPRA VENTA CON PAGO DIFERIDO
(VENTA DIRECTA D.S Nº 011-97-AG).

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una en la que conste el presente Contrato de Compra - Venta, **Con Reserva de Dominio** a favor del PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, el mismo que se suscribe en tres (03) ejemplares, que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, debidamente representado por su Gerente General, el Ingeniero **HUBER ARNALDO VERGARA DIAZ**, identificado con D.N.I Nº 10492460, nombrado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 360-2007-GR-LL-PRE con domicilio para efectos de este contrato en la Av. 2 S/n Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región de La Libertad, que para efectos del presente Contrato se denominará **EL VENDEDOR,** y de la otra parte **EL COMPRADOR** don VICTOR FELIX DIAZ RUIZ peruano, identificado con DNI Nº 17860352 de estado civil Casado, con doña LUISA DOMINGA GALLO DE DIAZ peruana, identificada con DNI Nº 17865258 con domicilio para efectos del presente Contrato en Vía de Evitamiento Km. 571.100 – Huanchaco, Distrito Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad; de conformidad con los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el Decreto Legislativo Nº 674, publicado el 27.09.91, se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, norma por la cual se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecieron las modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de dicha inversión.

1.2 Mediante Decreto Ley Nº 26094 y Resolución Suprema Nº 062-97-PCM publicados el 28.12.92 y el 17.02.97 en el diario oficial "El Peruano", respectivamente, se comprendió dentro del proceso dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 674 a las tierras que corresponden al área asignada al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

1.3 Por Decreto Supremo Nº 011-97-AG, publicado el 13.06.97, que reglamenta la Ley Nº 26505, se precisó que "quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad productiva dentro del área de los Proyectos de Irrigación ejecutados con fondos públicos, puede adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto de Inversión correspondiente, el que fija el precio de ellas".

1.4 Por Resolución Directoral Nº 189-2001-INADE/8301, de fecha 27 de julio del 2001, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprueba el "Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC".

1.5 Mediante el Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA del 02 de Agosto del 2003, y en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 7º de la Ley 27902, se aprueba la Transferencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Instituto Nacional de Desarrollo al Gobierno Regional de La Libertad.

78

SEGUNDO. **SENTIDO E INTERPRETACION DE LOS TERMINOS EMPLEADOS EN ESTE CONTRATO.**

2.1 Para los efectos de este Contrato, los términos que aparecen dentro del mismo tendrán los significados que se determinen clara e indubitablemente del contexto en que se encuentren.

2.2 Sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.1 de esta Cláusula, el presente Contrato se ejecutará de buena fe, según los términos redactados en este documento, sin tergiversar con interpretaciones arbitrarias el sentido recto, propio y usual de las palabras escritas, ni restringir los efectos que naturalmente se deriven del modo con que las partes han explicado su voluntad y contraído sus obligaciones.

2.3 Los títulos de las cláusulas del presente Contrato sólo han sido incluidos como referencia, de modo que no afectarán la interpretación del mismo.

2.4 Para el efecto de la interpretación, aplicación y ejecución del presente Contrato, primará lo establecido en los siguientes documentos en el siguiente orden:

- El presente Contrato, debidamente suscrito por **EL VENDEDOR** y **EL COMPRADOR** y sus Anexos.
- El Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO. SUJETOS Y CAPACIDAD

El COMPRADOR VICTOR FELIX DIAZ RUIZ es conductor directo de un (01) **LOTE** de terreno rústico, denominado **VD.246-III** con un **Area Total de 4.27 Hás.** y un **Area Neta de 4,27 hás**. de extensión superficial respectivamente, Ubicado en el Valle de Moche, Sector Huanchaquito Alto, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, de propiedad del **VENDEDOR.**

Habiendo sido evaluada la solicitud de venta **EL COMPRADOR** califica positivamente para acogerse al beneficio de la Venta Directa en mérito a lo dispuesto por el Artículo 15º del Decreto Supremo Nº 011-97-AG.

CUARTO. OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El objeto del Contrato es la compra – venta del lote de terreno independizado, descrito en la Cláusula precedente, conforme se indica en los Planos y Memoria Descriptiva que forman parte del mismo, constituyendo una (01) unidad inmobiliaria independiente inscrita en la **Partida Nº 11074987**, del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas son las siguientes

Ubicación. El Predio VD.246-III se ubica en el Sector Huanchaquito Alto, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, entre las coordenadas UTM 9'104,995.277 – 9'105,312.756 Norte y las coordenadas 709,821.389 – 710,140.280 Este, con un área total de 4.27 Ha, y un perímetro de 1,128.336 metros lineales, y tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

NORTE : Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y lote VD.232-III , en línea quebrada de seis (6) tramos, entre los vértices Nº 1 (709,835.487E – 9'105,164.395N) al Nº 7 (710,140.280E – 9'105,276.854N), con una longitud total de 446.667 metros lineales.

SUR : Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y lote VD.233-III, en línea quebrada de seis (6) tramos, entre los vértices Nº 13 (710,074.902E – 9'104,995.277N) al Nº 19 (709,821.389E – 9'105,111.776N), con una longitud total de 335.201 metros lineales

ESTE : Con camino de uso común, en línea quebrada de seis (6) tramos, entre los vértices Nº 7 (710,140.280E – 9'105,276.854N) al Nº 13 (710,074.902E – 9'104,995.272N), con una longitud total de 291.993 metros lineales.

OESTE : Con carretera vía de evitamiento, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices Nº 19 (709,821.389E – 9'105,111.776N) al Nº 1 (709,835.487E – 9'105,164.395N), con una longitud total de 54.475 metros lineales.

4.2 El bien inmueble objeto del presente Contrato, de aquí en adelante denominado el **LOTE** se vende y transfiere con todo cuanto de hecho o por derecho le corresponde, sus usos, costumbres, derechos de paso, servidumbres, entradas, salidas, aires, edificaciones, estructuras, instalaciones y mejoras.

4.3 **EL COMPRADOR** reconoce y acuerda que el **LOTE** le será transferido "donde está y como está", y que **EL VENDEDOR** no está emitiendo, ni está obligada a emitir, declaración alguna de otorgar garantía con respecto a su condición o estado.

4.4 **EL COMPRADOR** declara que realizó su propia investigación para la evaluación de la compra, directamente o a través de terceros, por lo que no serán admisibles ajustes posteriores al precio de venta acordado en la Cláusula Quinta de este Contrato, por cualquier causa inclusive por desconocimiento de información relativa a la situación, condiciones y realidad del inmueble objeto de venta. En tal virtud, **EL COMPRADOR** reconoce que no podrá reclamar responsabilidad al Estado Peruano, a **EL VENDEDOR** y/o a los asesores y funcionarios de éstos por la decisión de compra adoptada, toda vez que ésta fue de exclusiva competencia y riesgo del **COMPRADOR.**

QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El **VENDEDOR** en condición de legítimo propietario del LOTE de terreno, descrito en la Cláusula Tercera y Cuarta, lo cede en venta real y enajenación perpetua a favor del **COMPRADOR**, lo que se verifica de conformidad con los siguientes términos:

5.1 **Precio de Compra**. El precio de compra, según acuerdo de las partes y amparados en el Artículo 1237º del Código Civil asciende a **US$ 4,163.38** *(Cuatro Mil Ciento Sesentaitres y 38/100 Dólares de Estados Unidos de América).*

5.2 **Pago del Precio de Compra.** El precio de compra a que se refiere el numeral 5.1. de la presente Cláusula será pagado en la forma siguiente:

a) **EL COMPRADOR**, al momento de suscribir el Contrato, paga como Cuota Inicial la suma de US $. 832,68, equivalente al 20,00 % (Veinte por ciento) del precio de compra. El pago de la cuota inicial ha sido efectuado mediante Depósito en la Cuenta Corriente Nº 06 741 000375 que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, mantiene en el Banco de la Nación.

b) El saldo del precio de compra, ascendente a la suma de US $. 3,330.70 será pagado en seis (06) cuotas semestrales consecutivas, contadas a partir del día siguiente de la suscripción del presente Contrato de Compra – Venta. Sobre el saldo del precio antes mencionado se devengarán desde la fecha de suscripción hasta la fecha del vencimiento de las 06 cuotas semestrales (plazo de 03 años), intereses compensatorios a la tasa de interés anual de Libor a seis meses más dos puntos porcentuales en términos efectivos. La tasa de interés Libor será la establecida el primer día útil del mes de firma del contrato. Los intereses se calcularán al rebatir y son pagaderos al vencimiento de cada cuota.

Los plazos para el pago de las cuotas y los intereses compensatorios serán los previstos en el Cronograma de Pagos que forma parte integrante del presente Contrato como Anexo 01.

5.3 **Pre-Pago** : Durante el plazo establecido en el acápite b) del numeral 5.2 del presente Contrato, el **COMPRADOR** podrá efectuar en cualquier momento el pre-pago del total o de parte del saldo del precio adeudado. Este pago será destinado (i) en primer lugar, al pago de los intereses compensatorios devengados hasta la fecha en que se efectúe el pago; (ii) en segundo lugar, los intereses moratorios; y, (iii) en tercer lugar la amortización del capital hasta el día del pago, inclusive.

5.4 **Intereses Moratorios** : Queda expresamente pactado que cualquier demora en que incurra el **COMPRADOR** en el pago del saldo del precio de venta, devengará adicionalmente al interés compensatorio establecido en el item b) del numeral 5.2, un interés moratorio, el cual será equivalente al 20% de la Tasa TAMEX, que publica la Superintendencia de Banca y Seguros y será aplicado al **COMPRADOR** por cada día de atraso en el pago de la respectiva cuota semestral.

La simple demora en el pago del saldo del precio por parte del **COMPRADOR**, constituye razón suficiente para que el mismo incurra en mora automáticamente, no siendo necesaria intimación alguna en forma previa para efectos de la aplicación de la tasa de interés moratorio a que se refiere el párrafo anterior.

SEXTA. RESERVA DE DOMINIO

6.1 Se reserva la propiedad del Lote materia de la presente Compra - Venta, a favor del **VENDEDOR** hasta que **EL COMPRADOR** haya cumplido con la cancelación total del precio establecido. Ambas partes acuerdan suscribir las Minutas y Escrituras Públicas resultantes. Todos los gastos que ello irrogue, ya sean Notariales o Registrales, serán de cargo absoluto de **EL COMPRADOR.**

6.2 **EL COMPRADOR** se compromete a no transferir el bien objeto del presente Contrato, en tanto no haya cancelado el precio total.

SETIMA. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El **VENDEDOR** podrá resolver el Contrato ante las siguientes situaciones:

a) El no pago por parte del **COMPRADOR** de dos cuotas consecutivas o tres alternadas.

b) Si el **COMPRADOR** transfiere el bien a terceras personas, sin haber cancelado la totalidad del precio del **LOTE.**

c) Cuando el **COMPRADOR** imponga algún gravamen al bien que no sea el que corresponda al **VENDEDOR** por la reserva del dominio.

Cualquiera de las situaciones descritas, faculta al **VENDEDOR**:

a) Exigir del **COMPRADOR** el pago total de lo adeudado, dándose por vencido los plazos.

b) Revertir el **LOTE** materia de la presente Venta Directa, a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con todas las mejoras ejecutadas, sin tener que realizar ningún reconocimiento económico sobre dichas mejoras y sobre los pagos efectuados. Las mejoras ejecutadas y los pagos efectuados, constituyen la compensación por el uso del bien y la indemnización por los daños y perjuicios.

En este último supuesto, le asiste al **COMPRADOR** el derecho de exigir el pago del saldo pendiente a su favor, si de la valoración efectuada, se determina que no existe correspondencia entre las mejoras y los pagos efectuados con el reconocimiento por el uso del bien y la indemnización correspondiente.

OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

8.1. DEL VENDEDOR :

a) Exigir el cumplimiento del cronograma de pago
b) Suscribir, de ser el caso, cuanto documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública que sea necesario para lograr la inscripción registral.

8.2. DEL COMPRADOR :

a) Cumplir con el Cronograma de Pago anexado al presente Contrato
b) Todos los gastos relacionados con la transferencia del bien, son de exclusiva responsabilidad.
c) Suscribir, de ser el caso, cuanto Documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública que sea necesario para lograr la inscripción registral del **LOTE** que está adquiriendo.
d) Gestionar y obtener las correspondientes licencias de funcionamiento, registros ante las autoridades pertinentes, permisos en general, etc., para lograr que la actividad agropecuaria y/o agroindustrial que está desarrollando con relación al **LOTE** que ha adquirido pueda operar normalmente y sin interrupción alguna.
e) Pagar a través de la Junta de Usuarios o Comisión de Regantes correspondiente, el agua de regadío que pueda ser suministrada para su **LOTE.** La compradora cancelará por concepto de tarifa de agua con fines agrarios, lo concerniente al componente amortización así como los otros componentes establecidos en dicha tarifa por la autoridad de aguas.

NOVENO. DECLARACION Y GARANTIA DEL VENDEDOR

9.1 **EL VENDEDOR** declara que el **LOTE** se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su dominio y/o su libre disposición, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento que manda la ley.

DECIMO. DECLARACION Y GARANTIA DEL COMPRADOR

EL COMPRADOR reconoce que el **LOTE** objeto de compra – venta se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su adquisición.

DECIMO PRIMERO. DISPOSICIONES TRIBUTARIAS

11.1 Conforme al Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 776, el **COMPRADOR** asumirá la condición de contribuyente para el efecto del Impuesto Predial, a partir del 1 de enero del año 2008.

11.2 Es obligación del **VENDEDOR** comunicar a la Municipalidad dentro de cuya jurisdicción se encuentre el **LOTE**, la transferencia que se ha efectuado del **LOTE** materia del presente Contrato.

11.3 El pago del Impuesto de Alcabala, conforme a lo establecido en el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 776, es de cargo exclusivo del **COMPRADOR**.

11.4 Cualquier otro tributo directo o indirecto que afecte la transferencia del **LOTE**, serán de cargo del **COMPRADOR**.

DECIMO SEGUNDO. GASTOS DE TRANSFERENCIA

12.1 A efecto de lograr la inscripción de dominio del **LOTE** a favor del **COMPRADOR**, ambas partes acuerdan suscribir las Minutas y Escrituras Públicas resultantes. Todos los gastos que ello irrogue, ya sean notariales o registrales, serán de cargo absoluto del **COMPRADOR,** incluyendo un Testimonio de la Escritura Pública para **EL VENDEDOR.**

76

12.2 Además de lo establecido en el punto 12.1 de la presente cláusula, si por mandato de ley es necesario el otorgamiento de alguna Minuta o Escritura Pública adicional aclaratoria o de cualquier otra formalidad para lograr perfeccionar la venta del **LOTE** que **EL COMPRADOR** ha adquirido al **VENDEDOR**, ésta se obliga a prestar su máxima colaboración para el cumplimiento de tales formalidades. Cualquier gasto que ello irrogue será de cargo absoluto del **COMPRADOR.**

DECIMO TERCERO. **JURISDICCIÓN APLICABLE**

Cualquier divergencia o discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes sobre la interpretación y/o ejecución de las disposiciones del presente Contrato y/o de los documentos que forman parte del mismo, será sometido a los Jueces de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

DECIMO CUARTO. **ANEXOS**

Forman parte integrante del presente Contrato, los Anexos Siguientes:

Anexo 01 : Cronograma de Pagos
Anexo 02 : Memoria Descriptiva del **LOTE**, con sus correspondientes Planos.

Enteradas ambas partes del contenido del presente documento, lo encuentran conforme en todos sus extremos y la suscriben en señal de conformidad.

Agregue usted señor Notario lo que fuere de Ley, haga los insertos correspondientes, eleve la presente a Escritura Pública y pase parte a los Registros Públicos de Propiedad Inmueble respectivos.

Trujillo, ...de.....de. .....

EL VENDEDOR
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

HUBER A. VERGARA DIAZ
Gerente General

EL COMPRADOR

VICTOR FELIX DIAZ RUIZ
DNI Nº 17860352

LUISA D. GALLO DE DIAZ
DNI Nº 17865258

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 79

PROYECTO CRONOGRAMA DE PAGO
VD.246-III

Nombre del Predio	Nº Lote	Razon Social	Representante Legal
	VD.246-III		DIAZ RUIZ Victor Felix
Tamaño del Lote :	Area Bruta	4,27 Hás.	
	Area Neta	4,27 Hás.	
Ubicación :	Provincia :	Trujillo	Distrito: Huanchaco
Valor del Predio / Lote	US$.	**4.163,38**	

PAGO DEL PRECIO DE LA TIERRA :

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Venta Directa.

PAGO DIFERIDO : 20 % INICIAL Y EL SALDO EN 3 AÑOS.
INTERES ANUAL LIBOR + 2% Tasa Efectiva a cobrar

Tasa Libor a 6 Meses del dia : 02/07/2007
5,38000% 2,0%

Tasa Efectiva Anual :	7,658

AÑOS .	Semestres.	Cuota Inicial 20% US$.	Saldo del Capital. US$.	Intereses Compensatorios US$.	Amortización de capital. US$.	Total de Pagos. US$.
Fecha de Inicio	02/07/2007	832,68	3.330,70			832,68
Año 1. Semestre 1.	29/12/2007		2.775,58	125,19	555,12	680,31
Semestre 2.	26/06/2008		2.220,46	104,32	555,12	659,44
Año 2. Semestre 3.	23/12/2008		1.665,34	83,46	555,12	638,58
Semestre 4.	21/06/2009		1.110,22	62,59	555,12	617,71
Año 3 Semestre 5.	18/12/2009		555,10	41,73	555,12	596,85
Semestre 6.	16/06/2010		-	20,86	555,10	575,96
Totales				438,15	3.330,70	4.601,53

PRECIO DEL PREDIO RUSTICO

I. DATOS GENERALES

1. Posesionario : **DIAZ RUIZ Victor Felix**
2. Predio : **VD.246-III**
3. Ubicación
   - Provincia : Trujillo
   - Distrito : Huanchaco
4. Area Bruta : 4.27 Ha.
5. Area Neta : 4.27 Ha.

II. VALUACION DEL PREDIO RUSTICO

2.1 Clasificación :

a) Documento de Referencia : Informe Técnico N°035-2006-GR-LL-PECH-03 CSC del 22.03.2006
Informe N° 061-2007-GR-LL/PECH-EHOLC del 21.03.2007

b) Clase de tierra : Tierras aptas para cultivo en limpio con riego Proveniente de Bombeo de Agua Subterránea

c) Sistema de Abastecimiento : Pozo a tajo abierto

d) Categoría : CUARTA

2.2 Precio Unitario:

U.S.$ 975.03 Ha. **R.G. N° 144-2007-GR-LL/PECH-01**

2.3 PRECIO TOTAL:

De la Tierra	= U.S.$ 975.03 / Ha x 4.27 Ha.	=	US$. 4,163.38
Plusvalía	= 00.000 % sobre el valor de la Tierra	=	US$. 00.00
Precio Total		=	**U.S.$ 4,163.38**

Son: Cuatro Mil Ciento Sesentaitres y 38/100 Dólares de U.S.A

Trujillo, Julio 2007.

Econ. José Saavedra Ramirez
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Ing. Cecilia Valle Chavez
Jefe División Saneamiento Físico

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

COMISION DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ACTA Nº 006-2007-GR-LL/PECH-CVDT

Siendo las 09:00 horas del día miércoles 03 de mayo del 2007, se reunieron en la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente, los integrantes de la **"Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC"**, designados por Resolución Directoral Nº 140-2001-INADE/8301 del 22 de mayo del 2001 y aclarada mediante Resolución Directoral Nº 170-2001-INADE/8301, del 02 de julio del 2001: Ing. Gerardo Alegría Tenorio – Gerente de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente (Presidente); Ing. Félix Miranda Cabrera - Gerente de Operación y Mantenimiento (Miembro); Econ. José Saavedra Ramírez – Jefe Oficina de Planificación y Presupuesto (Miembro); y el Econ. Renato Mostacero Plasencia – Gerente de Promoción de la Inversión Privada (Secretaria Técnica); con la finalidad de tratar sobre expedientes tramitados a la referida Comisión:

La Comisión tomó conocimiento de los siguientes expedientes:

1. Expediente Administrativo de Venta Directa del Lote VD.260-III ubicado en el Sector Huanchaquito Alto del valle Moche, del distrito de Huanchaco y provincia de Trujillo, presentado por la posesionaria **EMIGDIA VEGA ESCOBEDO**, remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio Nº 207-2007-GR-LL/PECH-03 de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

2. Expediente Administrativo de Venta Directa del Lote VD.259-III ubicado en el sector Valdivia Alta, del valle Moche, del distrito de Moche y provincia de Trujillo, presentado por el posesionario Sr. **OTTO ROSEMBERG BARRON**, remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio Nº 209-2007-GR-LL/PECH-03 de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

3. Expediente Administrativo de Venta Directa del Lote VD.246-III ubicado en el sector Huanchaquito Alto, valle Moche, distrito de Huanchaco y provincia de Trujillo, presentado por el posesionario Sr. **VICTOR FELIX DIAZ RUIZ**, remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio Nº 239-2007-GR-LL/PECH-03 de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

4. Expediente Administrativo de Venta Directa del Lote VD.230-III ubicado en el sector El Tablazo, valle Moche, distrito de Huanchaco y provincia de Trujillo, presentado por la posesionaria Sra. **MARIA LEONOR ANAYA ZIGNAGO VDA DE GANOZA**, remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio Nº 232-2007-GR-LL/PECH-03 de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

Después de la revisión, análisis y evaluación de los referidos Expedientes Administrativos de Venta Directa, la Comisión tomó los siguientes acuerdos:

1. Declarar **CONFORMES** los Expedientes Administrativos que se detallan a continuación:

Predio	Solicitante	Ubicación
VD.260-III	EMIGDIA VEGA ESCOBEDO	Sector Huanchaquito Alto valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo
VD.259-III	OTTO ROSEMBERG BARRON	Sector Valdivia Baja, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo
VD.246-III	VICTOR FELIX DIAZ RUIZ	Sector Huanchaquito Alto Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo

Para continuar con el trámite de dichos expedientes, se derivarán a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, para los trámites de independización e inscripción de los predios en los Registros Públicos.

2. Respecto al Expediente Administrativo del Lote VD. 230-III ubicado en el Sector El Tablazo del distrito de Huanchaco y provincia de Trujillo a nombre de la posesionaria **MARIA LEONOR ANAYA ZIGNAGO VDA DE GANOZA,** la Comisión de Venta Directa de Tierras acordó derivarlo a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, para el replanteo del área a adjudicar, debiendo respetar el área del futuro aeropuerto, sugiriendo que el punto 1 se retire hacia el oeste y se una en línea recta con el hito N° 40 de acuerdo al plano que obra en el expediente a fojas 146, respetando además el levantamiento realizado por el Ing. Carlos Monja, según Informe N° 051-2007-GR-LL/PECH-03-CMQ que obra a fojas 151 del presente expediente.
En lo que respecta a la solicitud de reconsiderar el levantamiento topográfico de dicho lote requerido por la interesada, la Comisión acordó que es improcedente por cuanto supera el área inicialmente solicitada.

Siendo las 11:00 horas del mismo día, se dio por terminada la sesión, firmando cada uno de los miembros la presente Acta en señal de conformidad.

ING. GERARDO ALEGRIA TENORIO
Gerente de Desarrollo Agricola y Medio Ambiente
PRESIDENTE

ING. FELIX MIRANDA CABRERA
Gerente de Operación y Mantenimiento
MIEMBRO

ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Jefe Oficina de Planificación y Presupuesto
MIEMBRO

ECON. RENATO MOSTACERO PLASENCIA
Gerente de Promoción de la Inversión Privada
SECRETARIA TECNICA

Nº 82

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
11 SET. 2007
INGRESADO
Nº REG: _____ HORA: _____

2007

Trujillo,

OFICIO Nº 2266 -2007-GR-LL/PECH-01

Señor
VICTOR FELIX DIAZ RUIZ
Vía de Evitamiento Km 571.100
Huanchaco

ASUNTO Aceptación de Venta Directa de Predio VD.246-III

REF : Carta s/n de fecha 14/03/05 (F.S. 2005RO0955)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle la aceptación de venta directa del Predio VD. 246-III ubicado en el sector Huanchaquito Alto, del distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, por el área total de **4.27 ha** al precio total de **US $ 4,163.38** y por la modalidad de Pago Diferido

Las condiciones del pago diferido son:

- Pago de cuota inicial por el importe de 20% del total del precio, la misma que se hará efectiva previo a la suscripción del Contrato, mediante Cheque de Gerencia girado a la orden del P. E. CHAVIMOCHIC o depósito en la Cuenta Corriente Nº 6741-000375 del Banco de la Nación.
- El saldo de la deuda será financiado en seis (06) cuotas semestrales consecutivas.
- Los intereses compensatorios serán equivalentes a la Tasa Libor a 6 meses + 2% en términos efectivos.

Por lo anteriormente expuesto, se le comunica que deberá apersonarse a la Oficina de Asesoría Jurídica de mi representada para la suscripción del contrato de compra venta correspondiente, dentro del plazo de treinta (30) días útiles de recepcionada la presente comunicación. Previamente deberá hacer entrega de un Cheque de Gerencia o Boleta de Depósito a nombre del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por el monto de la cuota inicial.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General

Trujillo 11 de Setiembre del 2007
Visto: pase a: Ing. C. Vallejo
Para: Conoc. y Fines

Econ. José Silveira Ramírez
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

cc ARCHIVO EXPDTE UTD GPIP

72

GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 221 TRUJILLO 07 SEP 2007

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

COMISION DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nº 83

ACTA Nº 011-2007-GR-LL/PECH-CVDT

Siendo las 08.30 horas del día lunes 27 de Agosto del 2007, se reunieron en la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente, los integrantes de la **"Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", Señores:** : Ing. Gerardo Alegría Tenorio - Gerente (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente (Presidente); Ing. Félix Miranda Cabrera, Gerente (e) de Operación y Mantenimiento (Miembro); Econ. Renato Concepción Mostacero Plasencia – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (Miembro); y el Econ. Mg. José Saavedra Ramírez - Gerente de Promoción de la Inversión Privada - (Secretaría Técnica); con la finalidad de tratar sobre los expedientes tramitados a la referida Comisión.

La Comisión, tomó conocimiento de los siguientes Expedientes:

1. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Lote UC. 12543**, ubicado en el Sector San Idelfonso, Distrito y Provincia de Virú, presentado por el posesionario **SR. REMUALDO GIL RODRIGUEZ;** remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio Nº 483-2007-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

2. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.247-III,** ubicado en el Sector Huanchaquito Alto, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el posesionario **SR. FRANCISCO JOSE PEREDA HERNANDEZ;** remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio Nº 484-2007-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

3. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.246-III,** ubicado en el Sector Huanchaquito Alto, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el posesionario **SR. VICTOR FELIX DIAZ RUIZ;** remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio Nº 485-2007-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

4. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.179,** ubicado en el Sector Bitín, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, presentado por la posesionaria **SRA. REINA DEL PILAR GUTIERREZ PULIDO;** remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio Nº 486-2007-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

5. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio UC.11216,** ubicado en el Sector San Carlos Bajo, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por la posesionaria **SRA. MARIA ELENA VELÁSQUEZ DIESTRA;** remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio Nº 487-2007-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

6. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio s/n.** ubicado en las Pampas de La Colina, Valle Santa, Distrito de Guadalupito y Provincia de Virú, presentado por el posesionario **SR. SEGUNDO ALVARADO ARCHE;** remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio Nº 492-2007-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

7. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.181,** ubicado en el Sector Compositan, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, presentado por el posesionario **SR. JOSE LUIS SÁNCHEZ VALVERDE;** remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio Nº 496-2007-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

8. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD-260-III,** ubicado en el Sector Huanchaquito Alto, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por la posesionaria **SRA. EMIGDIA VEGA ESCOBEDO;** remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio Nº 507-2007-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

9. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio s/n,** ubicado en el Sector Vinzos Alto, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, presentado por el posesionario **SR. ELICERANO OLIVO VARAS;** remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio Nº 511-2007-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

10. Expediente Administrativo de Venta Directa de los **Predios VD.183 y VD.196,** ubicados en el Sector Santa Elena, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, presentado por el posesionario **SR. HANS RUDOLF STAUB;** remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio Nº 539-2007-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

11. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.38-III,** ubicado en el Sector El Tablazo, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por la posesionaria **SRA. ALCIRA SANDOVAL SALDAÑA;** remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio Nº 547-2007-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

La Comisión, vistos los Expedientes Administrativos materia de la presente Sesión, después de su revisión, análisis y evaluación, arribó a los siguientes acuerdos:

1. Declarar **CONFORMES** los Expedientes Administrativos que se detallan a continuación:

Predio	Solicitante	Ubicación
UC 12543	REMIGALDO GIL RODRÍGUEZ	Sector San Idelfonso, Valle Virú, Distrito de Virú
UC 11216	MARIA ELENA VELÁSQUEZ DIESTRA	Sector San Carlos Bajo, Valle Chao, Distrito de Virú

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROY. ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
TRUJILLO 07 SEP 2007

Para continuar con el trámite de dichos expedientes, se derivarán a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, para los trámites de independización e inscripción de los Predios en los Registros Públicos.

2. Declarar **PROCEDENTES** los Expedientes Administrativos que se detallan a continuación:

Predio	Solicitante	Área Bruta ha	Área Neta ha	Total US $	Forma de Pago
VD.247-III	FRANCISCO JOSE PEREDA HERNÁNDEZ	3.22	3.22	5,139.60	Diferido
VD.246-III	VICTOR FELIX DIAZ RUIZ	4.27	4.27	1,163.38	Diferido
VD.179	REINA DEL PILAR GUTIERREZ PULIDO	2.74	2.74	6,564.54	Diferido
VD.181	JOSE LUIS SÁNCHEZ VALVERDE	21.90	24.00	9,000.00	Diferido
VD.260-III	EMIGDIA VEGA ESCOBEDO	1.60	1.60	1,560.05	Diferido
VD.183	HANS RUDOLF STAUB	5.11	5.11	3,060.66	Diferido
VD.196	HANS RUDOLF STAUB	0.35	0.35	209.63	Contado
VD.38-III	ALCIRA SANDOVAL SALDAÑA	10.01	9.77	7,938.42	Diferido

3. En relación al Oficio N° 492-2007-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n de 6.00 ha. ubicado en el sector Pampas de La Colina, Valle Santa, Distrito de Guadalupito y Provincia de Virú, presentado por el señor SEGUNDO ALVARADO ARCHE, la Comisión acordó Declarar la IMPROCEDENCIA de la venta directa del mismo, por cuanto se ha determinado que en dicho predio no se han realizado actividades productivas antes del 18 de Julio de 1995, conforme lo previsto en el Art. 15° del D. S. N° 011-97-AG.

4. En relación al Oficio N° 511-2007-GR-LL/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n de 11.25 ha. ubicado en el sector Vinzos Altos, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, presentado por el señor ELICERANO OLIVO VARAS, la Comisión acordó Declarar la IMPROCEDENCIA de la venta directa del mismo, por cuanto se ha determinado que en dicho predio no se han realizado actividades productivas antes del 18 de Julio de 1995, conforme lo previsto en el Art. 15° del D. S. N° 011-97-AG.

Con respecto a la venta directa del Predio s/n de 6.25 ha, ubicado en el sector Los Vinzos Altos, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, solicitada por el señor ELICERANO OLIVO VARAS, la Comisión acordó derivar el Expediente a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, a fin de que se traslade el mismo a la Comisión de Adjudicación de Tierras para su tratamiento en el marco de la Ley 28042 y el D.S. N° 002-2004-VIVIENDA.

GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 671 TRUJILLO 07 SEP 2007

Siendo las 11 horas del mismo día, se levanta la sesión, firmando los miembros de la Comisión en señal de conformidad.

ING. GERARDO ALEGRIA TENORIO
Gerente (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente
PRESIDENTE

ING. FELIX MIRANDA CABRERA
Gerente (e)de Operación y Mantenimiento
MIEMBRO

ECON. RENATO C. MOSTACERO PLASENCIA
Jefe Oficina Planificación y Presupuesto
MIEMBRO

ECON. Mg. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción Inversión Privada
SECRETARIA TECNICA

GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
TRUJILLO 07 SEP 2007
REGISTRO Nº 673

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 26 SEP. 2008

OFICIO Nº 883 -2008-GR-LL/PECH-03

Señor Licenciado
ROMULO POMA CALTA
Jefe de la Oficina de Administración
Presente

ASUNTO : Remite boletas de depósito en Cta. Cte.

REF. : Oficio Nº 2266-2007-GR-LL/PECH-01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que con el documento de la referencia se comunicó al Señor **VICTOR FELIX DIAZ RUIZ**, la aceptación de la venta directa del Lote VD.246-III de 4.27 has, ubicado en el sector Huanchaquito Alto, del distrito de Huanchaco y provincia de Trujillo. El precio actualizado del lote es de **US $ 4,584.00**.

El Sr. **VICTOR FELIX DIAZ RUIZ** ha alcanzado las Boletas de Depósito Nº 31539248 y Nº 31198705 efectuados en la Cuenta Corriente en Moneda Extranjera que tiene aperturada el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el Banco de la Nación, por la suma de **US $ 170.00** y **US $ 250.00** , que corresponden al pago a cuenta de la Cuota Inicial del Lote VD-246-III.

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión y entrega del comprobante de pago respectivo, a favor del **Sr. VICTOR FELIZ DIAZ RUIZ** con DNI Nº 17860352 y dirección: Vía de Evitamiento Km 571.100 – Huanchaquito Alto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Econ. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Para Dr Espinoza
Para Ardiñ
30/9/8.

Se adjunta lo indicado

SAN. FISICO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Tramite Documentario

Agosto, 25 de 2008

** FICHA DE SEGUIMIENTO **

Reg. 2008R03519

Docto. No.: CARTA S/N
Remitente.: VICTOR FELIX DIAZ RUIZ
Derivado..: GERENCIA PROMOCION INV PRIVADA

Fecha Ing.: 25/08/2008
Tipo Docto: 218 CARTAS

ASUNTO....: REMITE BOLETAS DE DEPOSITOS POR US $170 Y 250

SEGUIMIENTO

DE	PARA	C/.FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA
GPIP	Saneamiento Fisico		04	25/08/08	

Indicaciones (acciones)

1.- Urgente
2.- Acompañar
3.- Citar a Reunion
4.- Contestar
5.- Coordinar
6.- Corregir
7.- Accion Necesaria
8.- Acumular a la Principal
9.- Devolver
10.- Apersonarse
11.- Informe Escrito
12.- Informe Oral
13.- Preparar Agenda
14.- Proyectar Respuesta
15.- Revisar
16.- Remitir
17.- Segun Instruccion
18.- Segun Solicitado
19.- Su Conocimiento
20.- Su Opinion
21.- Transcribir
22.- Verificar
23.- Archivo (Sec.Gral.)
24.- Preparar Comunicacion
25.- Proyectar Resolucion
26.- Otros

Mayores Detalles
C/ 02 Boleto

Vo.Bo. - Secretaria

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE PROMOCIÓN DE
LA INVERSIÓN PRIVADA
25 AGO. 2008
INGRESADO
Nº MG-2163 HORA 16:10

AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 84
Recibido
Sede

Señores:
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
Presente.-

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA
25 AGO. 2008
INGRESADO
Nº REG: 2263 HORA: 16:40

Atencion: Ingº Hubert Vergara Díaz
Gerente General

3519 5.39

De mi mayor consideración:

En respuesta al oficio Nº 2266-2007-GR-LL/PECH-01 del día 10 de setiembre del 2007 le doy a saber que se han hecho 2 depósitos al banco de la nación en la cuenta corriente Nº 6741-000375 con los Nº 31539248 por el monto de $170 Dólares Americanos y la Nº 531198705 por $250 Dólares Americanos, para lo cual le adjunto los originales de dicho depósito.

El saldo de la inicial de $496.80 Dólares los estaré depositando a mas tardar dentro de 60 días.

Esperando su atención a la presente, quedo de Ud.

Ate

US$ 4584.02
Agosto 2008.

8.

NOMBRE POSESIONARIO: DIAZ RUIZ, VICTOR FELIX

N° EXPEDIENTE DE V.D. VD. 246.III

N° BOLETA DE DEPÓSITO: DEP. 31198705 Y 31539248

MPORTE DEL PGO EN $: 250.00 Y 170.00 Respectivamente

FECHA DE PAGO : 30 OCTUB. Y 31 DICIEMBRE 2007

N° 31198705

Banco de la Nación

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

TIPO DE DEPOSITO:

PLAZA

IMPORTE EN S/. 4.250

NUMERO DE LA CUENTA CORRIENTE 6 7 4 1 0 0 3 7 5

TITULAR DE LA CTA. CTE. PROYECTO DE CHAVIMOCHIC

FELIX DIAZ GALLO

CLIENTE

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NUMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/.

ENTREGA EN CHEQUES S/.

F. DP - 069 - 2000 - DOPI

BANCO DE LA NACION
Sucursal Trujillo
30 OCT. 2007
22 Recibidor-Pagador 22

Nº 31539248

Banco de la Nación

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

UTILICE UNA PAPELETA POR CADA TIPO DE DEPOSITO

TIPO DE DEPOSITO:

PLAZA

IMPORTE EN S/. 1.170

NUMERO DE LA CUENTA CORRIENTE

REFRENDO (CANJE DE VALORES Y/O RETIRO DE LA MADURA)

TITULAR DE LA CTA. CTE.

CLIENTE

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NUMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/.

ENTREGA EN CHEQUES S/.

F. DP - 069 - 2000 - DOPI

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
N° 78
"AÑO DE LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
TRUJILLO 16 AGO 20

Nº 31539248

Banco de la Nación

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

UTILICE UNA PAPELETA POR CADA TIPO DE DEPOSITO

TIPO DE DEPOSITO:
1. EFECTIVO
2. CH. MISMO BANCO
3. CH. OTROS BANCOS

PLAZA:
A. MISMA PLAZA
B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/.: 1 140

NUMERO DE LA CUENTA CORRIENTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.

NOMBRE DEL DEPOSITANTE

D.N.I.

FECHA

CLIENTE

CHEQUE Nº	BANCO	GIRADOR/Nº DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TOTAL S/ ENTREGA EN CHEQUES

BANCO DE LA NACION Central Trujillo 13 Recibidor-Pagador 13

Nº 31198705

Banco de la Nación

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

TIPO DE DEPOSITO:
1. EFECTIVO
2. CH. MISMO BANCO
3. CH. OTROS BANCOS

PLAZA:
A. MISMA PLAZA
B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/.: 1 250

NUMERO DE LA CUENTA CORRIENTE: 6 741 000375

TITULAR DE LA CTA. CTE.: PROYECTO DE CHRUIDIOCHIC

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: FRUF DIAZ GALLO

D.N.I.: 17896

FECHA: 30.10.07

CLIENTE

CHEQUE Nº	BANCO	GIRADOR/Nº DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TOTAL S/ ENTREGA EN CHEQUES

BANCO DE LA NACION Central Trujillo 30 OCT. 2007 22 Recibidor-Pagador 22

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

PRECIO DEL PREDIO RUSTICO

Proyecto Especial Chavimochic N° 90

I. DATOS GENERALES

1. Posesionario : **DIAZ RUIZ Victor Felix**
2. Predio : **VD.246-III**
3. Ubicación
   - Provincia : Trujillo
   - Distrito : Huanchaco
4. Area Bruta : 4.27 Ha.
5. Area Neta : 4.27 Ha.

II. VALUACION DEL PREDIO RUSTICO

2.1 Clasificación :

a) Documento de Referencia : Informe Técnico N°035-2006-GR-LL-PECH-03 CSC del 22.03.2006
Informe Nº 061-2007-GR-LL/PECH-EHDLC del 21.03.2007

b) Clase de tierra : Tierras aptas para cultivo en limpio con riego Proveniente de Bombeo de Agua Subterránea

c) Sistema de Abastecimiento : Pozo a tajo abierto

d) Categoría : CUARTA

2.2 Precio Unitario:

U.S.$ 1,073.54 Ha. **R.G. N°052-2008-GR-LL/PECH-01**

2.3 PRECIO TOTAL:

De la Tierra	= U.S.$ 1,073.54 / Ha x 4.27 Ha,	=	US$. 4,584.02
Plusvalía	= 00.000 % sobre el valor de la Tierra	=	US$. 00.00
Precio Total		=	**U.S.$ 4,584.02**

Son: Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cuatro y 02/100 Dólares de U.S.A

Trujillo, Setiembre 2008.

Econ. José Saavedra Ramirez
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Ing. Cecilia Vallejo Chavez
Jefe División Saneamiento Físico

Proyecto Especial Chapimochic
Entrada
09 DIC. 2009
Hora 1203 8:40

Proyecto Especial Chapimochic
Nº 91
Moneto, Leo
Cargo

OFIC DSFT
DSFT Shoyah Cáceres / 07(1) 26 02/12/09
Rodríguez / 07(2) 04/12/09

01 + 3/0 20) Cumplir y tramitar
El saldo por devolver es $ 420.=
(2) Tramitar informe de rep. a OAdm.
proyectar ctta.

2840 12:20

02

INGRESADO

Nº ESD: 2840 /20

Trujillo, 02 de Diciembre de 2009

Señor
HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General P.E. CHAVIMOCHIC
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para manifestarle que el saldo del precio total de mi predio denominado VD.246-III es de US$ 4,164.04 y que por error involuntario he realizado dos (02) depósitos de US$ 4,434.02 Y US$ 150.00 que sumados cancelan el total adeudado, quedando un saldo a mi favor por devolver de US$ 419.98.

Agradeceré ordene a quien corresponda la atención a mi solicitud y asimismo a la firma de mi contrato de Compra Venta.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Víctor Félix Díaz Ruiz
DNI Nº 17860352
Urb. Los Olivos de Ebenezer Km. 5H.70
Trujillo

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 93

DSITO EN CTA. CTE. CON EFECTIVO EN ME
0570 30NOV2000 0700 0005 06-741-000375
U.AR : REG.LL-P.E.CHAVIMOCHIC DS.195-CADIC
50305 US$ ************4,434.02
SAN12

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MAQUINA)

N°39690935

Banco de la Nación

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

TIPO DE DEPOSITO	PLAZA	IMPORTE EN S/.
X		$ 4434.02

1. EFECTIVO
2. CHE. MISMO BANCO
3. CHE. OTROS BANCOS

A. MISMA PLAZA
B. OTRAS PLAZAS

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE: 6 1 1 0 0 3 7 5

CLIENTE

CHEQUE Nº	BANCO	GIRADOR/Nº DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.: PROYECTO ESP. CHAVIMOCHIC

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: VICTOR FELIX DIAZ CRUZ

D.N.I. 17860312 FIRMA

FECHA: 30/11/09

Imprenta Banco de la Nación

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/.
ENTREGA EN CHEQUES

F. OP - 069 - 2000 - DOPL

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRUJILLO, 04 DIC. 2009

Laura M. Vásquez Vergara
FEDATARIO INSTITUCIONAL
LIBRO Nº 001 REGISTRO Nº 502

DEPOSITO EN EFECTIVO M.E.
350972 22OCT2008 0700 0005 06-741-000375
U.AR : REG.LL-P.E.CHAVIMOCHIC DS.195-CADI
4465 US$ ************150.00
2105001

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MAQUINA)

Nº 34420465

Banco de la Nación

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

UTILICE UNA PAPELETA POR CADA TIPO DE DEPÓSITO

TIPO DE DEPÓSITO	PLAZA	IMPORTE EN S/.
		$ 150.00

1. EFECTIVO
2. CHE. MISMO BANCO
3. CHE. OTROS BANCOS

A. MISMA PLAZA
B. OTRAS PLAZAS

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE: 6 7 4 1 0 0 3 7

CLIENTE

CHEQUE Nº	BANCO	GIRADOR/Nº DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.: CHAVI - MOCHE

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Víctor Félix Díaz Cruz

D.N.I. 17860312 FIRMA

FECHA

BANCO DE LA NACIÓN
Agencia Pública Trujillo
22 OCT. 2008
CAJERO - PAGADOR

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NUMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/.
ENTREGA EN CHEQUES

F. OP - 069 - 2000 - DOPL

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

REPRESENTANTE LEGAL

1.2.6	APELLIDOS Y NOMBRES	1.2.7.	DOC. IDENTIDAD	1.2.8.	DOMICILIO
	HUBER ARNALDO VERGARA DIAZ	DNI	10492460		Av. 2 s/n Parque Industrial, Distrito la Esperanza

DATOS DEL PODER:

Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 360-2007-GR-LL-PRE del 16 de Marzo del 2007, se designa al Sr. Ing. HUBER ARNALDO VERGARA DIAZ, como Gerente General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

2.DATOS DEL(OS) PREDIO(S) ORIGINALES

2.1.	OFICINA REGISTRAL	2.2	PARTIDA	2.3	FOLIO	2.5	TOMO	2.6	CODIGO DE PREDIO
	LA LIBERTAD		38053 PR 26994 PR						CONACHE SECTOR V

3.DATOS DE LAS MODIFICACIONES

TIPO	2

01. Acumulacion 02.Desmembracion 03.Parcelacion 04.Otros

3.1. ACUMULACION

DATOS DE LOS PREDIOS ACUMULADOS

3.1.1	OFICINA REGISTRAL	3.1.2	PARTIDA	3.1.3	FOLIO	3.1.4	TOMO	3.1.5	FICHA	3.1.6	CODIGO DE PREDIO

DATOS DE LA NUEVA UNIDAD INMOLIARIA:

AREA TOTAL		LINDEROS
NORTE SUR ESTE OESTE		

⇨ ADJUNTAR DOS JUEGOS DE PLANOS DEL PREDIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CAPITULO V DECRETO LEGISLATIVO N° 887 (MODIFICADO POR LA LEY N° 26838).

3.2 DESMEMBRACION

DATOS DEL PREDIO MATRIZ LUEGO DE LA DESMEMBRACION (*)

AREA TOTAL	21,09 Hectáreas	LINDEROS
NORTE		
SUR		
ESTE		
OESTE		

(*) Se adjunta Constancia

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada

Trujillo,

OFICIO Nº 868 -2009-GRLL-PRE/PECH-03

Señor
Lic. ROMULO A. POMA CALTA
Jefe de la Oficina de Administración
Presente

ASUNTO : Depósito en Cta. Cte. por **US$ 4,584.02**

REF. : a) Oficio Nº 2266-2007-GR-LL/PECH-01
b) Carta s/n del 02.12.2009 F.S.2009RO5489
c) Oficio Nº 883-2008-GR-LL/PECH-03

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que mediante el documento de la referencia a), la Gerencia General comunicó al Señor VICTOR FELIX DIAZ RUIZ, la Aceptación de Venta Directa del predio identificado como **VD.246-III** (Terreno Rural), con un área bruta y neta de 4.27 ha., ubicado en el Valle Moche, Sector Huanchaquito Alto, distrito Huanchaco y provincia de Trujillo. El precio actualizado del lote es de **US$ 4,584.02.**

El señor Víctor Félix Díaz Ruiz, ha alcanzado a esta Gerencia, dos (02) boletas de depósito Nº 34420465 de fecha 22.10.2008 por **US$ 150.00** y Nº 39690935 de fecha 30.11.2009 por **US$ 4,434.02** que sumado al pago a cuenta, informado en el documento de la referencia c), de **US$ 420.00,** resulta el monto total de **US$ 5,004.02**, con lo cual se cancela el **precio total** del predio; quedando un *saldo a favor del señor Víctor Díaz Ruiz de **US$ 420.00**,* que debe ser devuelto.

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión del comprobante de pago **(US$ 4,164.02)** y la respectiva devolución del importe de **US$ 420.00** pagado en exceso, a favor del señor VICTOR FELIX DIAZ RUIZ identificado con DNI Nº 17860352 con dirección en: Vía de Evitamiento Km. 571-100 – Huanchaquito Alto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Econ. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Se adjunta lo indicado

CC FILE ARCHIVO

Jose H. L. Rodríguez
Prudencio
7/07/12/09.

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 95

DEPOSITO EN CTA. CTE. CON EFECTIVO EN ME
9500 30NOV2009 0700 0005 06-741-000375
TITULAR : REG.LL-P.E.CHAVIMOCHIC DS.195-CADIC
20505 US$ ********4,434.02
500413

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MAQUINA)

Nº 39690335

Banco de la Nación
el banco de todos

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

TIPO DE DEPÓSITO: X
1. EFECTIVO
2. CHI. MISMO BANCO
3. CHI. OTROS BANCOS

PLAZA:
A. MISMA PLAZA
B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/. $ 4434.02

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE: 6 7 4 1 0 0 0 3 7

CHEQUE Nº	BANCO	GIRADOR/Nº DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.: PROYECTO E.S.P. CHAVIMOCHIC

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: VICTOR FELIX DIAZ CRUZ

D.N.I. 17805224 FIRMA:

FECHA: 30 NOV 2009

CLIENTE

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/. ENTREGA EN CHEQUES

F. OP - 069 - 2000 - DOPL

Imprenta Banco de la Nación

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRUJILLO, 04 DIC 2009
Laura M. Vergara Vergara
FEDATARIO INSTITUCIONAL
LIBRO Nº 001 REGISTRO Nº 500

30 NOV. 2009

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

Nº 34420465

Banco de la Nación

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

DEPOSITO EN EFECTIVO M.E.
350972 22OCT2009 0700 2305 06-741-000375
TITULAR : REG.LL-P.E.CHAVIMOCHIC DS.195-CADI
34420465 US$ ********150.85
101.17

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MAQUINA)

UTILICE UNA PAPELETA POR CADA TIPO DE DEPÓSITO

TIPO DE DEPÓSITO:
1. EFECTIVO
2. CHI. MISMO BANCO
3. CHI. OTROS BANCOS

PLAZA:
A. MISMA PLAZA
B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/. $ 150.00

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE: 6 7 4 1 0 0 0 3 7

CHEQUE Nº	BANCO	GIRADOR/Nº DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.: CHAVI - MOCHIC

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Victor Felix Diaz Cruz

D.N.I.: 17805224 FIRMA:

FECHA:

BANCO DE LA NACION
Agencia Periférica Trujillo
22 OCT. 2009
RECIBIDOR - PAGADOR

CLIENTE

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NUMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/. ENTREGA EN CHEQUES

F. OP - 069 - 2000 - DOPL

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

DEL FEDATARIO : (x) ABOGADO ( ) NOTARIO

"EL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE FORMULARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA Y AL AMPARO DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N°495, 496, 667 Y LEY 26838 CERTIFICA

1. LA EXACTITUD DE LOS DATOS DE CARÁCTER LEGAL CONTENIDOS EN EL PRESENTE FORMULARIO REGISTRAL, ASI COMO LA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL MISMO.
2. QUE LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS TITULARES Y/ O SUS REPRESENTANTES.
3. LA CAPACIDAD Y LIBRE VOLUNTAD DE LOS INTERVINIENTES EXPRESAN SU VOLUNTAD LIBREMENETE

APELLIDOS Y NOMBRES:	SELLO Y FIRMA	HUELLA DIGITAL
Abog. ALEX COMECA CASTILLO **CIV N° 4738 VLZRV**		

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CONTRATO DE COMPRA VENTA CON PAGO AL CONTADO
(VENTA DIRECTA D.S Nº 011-97-AG).

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una en la que conste el presente Contrato de Compra – Venta, el mismo que se suscribe en tres (03) ejemplares, que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, debidamente representado por su Gerente General, el Ingeniero don **HUBER ARNALDO VERGARA DIAZ** identificado con DNI Nº 10492460, nombrado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 729-2009-GR-LL-PRE, con domicilio para efectos de este contrato en la Av. 2 s/n Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región de La Libertad, que para efectos del presente Contrato se denominará **EL VENDEDOR,** y de la otra parte **EL COMPRADOR,** don **VICTOR FELIX DIAZ RUIZ,** peruano, identificado con DNI Nº 17860352 de estado civil Casado, con doña LUISA DOMINGA GALLO **DE** DIAZ, peruana, identificada con DNI Nº 17865258, con domicilio para efectos del presente Contrato en la Vía de Evitamiento Km 571-700 Huanchaquito Alto, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad; de conformidad con los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el Decreto Legislativo Nº 674, publicado el 27.09.91, se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, norma por la cual se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecieron las modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de dicha inversión.

1.2 Mediante Decreto Ley Nº 26094 y Resolución Suprema Nº 062-97-PCM publicados el 28.12.92 y el 17.02.97 en el diario oficial "El Peruano" respectivamente, se comprendió dentro del proceso dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 674 a las tierras que corresponden al área asignada al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

1.3 Por Decreto Supremo Nº 011-97-AG, publicado el 13.06.97, modificado por D.S Nº 50-2002-AG publicado el 05.10.2002 que reglamenta la Ley Nº 26505, se precisó que "quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, puede adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo, el que fija el precio de ellas".

1.4 Por Resolución Gerencial Nº 058-2008-GR-LL/PECH-01, de fecha 13 de febrero del 2008, la Gerencia General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobó el "Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC",dejando sin efecto la Resolución Directoral Nº 189-2001-INADE/8301, de fecha 27 de julio del 2001.

1.5 Mediante el Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA del 02 de Agosto del 2003, y en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 7º de la Ley 27902, se aprueba la Transferencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Instituto Nacional de Desarrollo al Gobierno Regional de la Libertad.

1.6 Habiendo sido evaluada la solicitud de venta EL COMPRADOR califica positivamente para acogerse al beneficio de la Venta Directa en mérito a lo propuesto por el Artículo 15º del Decreto Supremo Nº 011-07-AG, modificado por el D.S. Nº 050-2002-AG, y el Reglamento indicado en el punto 1.4), por lo que la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, mediante Acta Nº 011-2007-GR-LL / PECH-CVDT de fecha 27 de agosto del 2007, declaró la procedencia de la venta del predio indicado en la cláusula Cuarta.

1.7 Por tal motivo, con Oficio Nº 2266-2007-GR-LL-PRE / PECH-01 de fecha 10 de setiembre del 2007, se comunicó al COMPRADOR la Aceptaciópn de Venta del predio VD.246-III, fijándose el precio de venta respectivo.

1.8 En virtud a lo dispuesto en el artículo 22º del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se ha actualizado el precio de venta al valor de US$ 4,584.02, dado que el COMPRADOR no cumplió con cancelar el precio fijado dentro del plazo otorgado.

<u>SEGUNDO.</u> SENTIDO E INTERPRETACION DE LOS TERMINOS EMPLEADOS EN ESTE CONTRATO.

2.1 Para los efectos de este Contrato, los términos que aparecen dentro del mismo tendrán los significados que se determinen clara e indubitablemente del contexto en que se encuentren.

2.2 Sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.1 de esta Cláusula, el presente Contrato se ejecutará de buena fe, según los términos redactados en este documento, sin tergiversar con interpretaciones arbitrarias el sentido recto, propio y usual de las palabras escritas, ni restringir los efectos que naturalmente se deriven del modo con que las partes han explicado su voluntad y contraído sus obligaciones.

2.3 Los títulos de las cláusulas del presente Contrato sólo han sido incluidos como referencia, de modo que no afectarán la interpretación del mismo.

2.4 Para el efecto de la interpretación, aplicación y ejecución del presente Contrato, primará lo establecido en los siguientes documentos en el siguiente orden:

- El presente Contrato, debidamente suscrito por **EL VENDEDOR** y EL **COMPRADOR** y sus Anexos.
- El Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

<u>TERCERO</u>. SUJETOS Y CAPACIDAD

EL COMPRADOR VICTOR FELIX DIAZ RUIZ, es conductor directo de un **LOTE** identificado como **VD.246-III**, con un **área total y neta** de **4.27 hás**. de extensión superficial, ubicado en el Valle Moche, Sector Huanchaquito Alto, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, de propiedad del **VENDEDOR.**

<u>CUARTO</u>. OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El objeto del Contrato es la compra - venta del lote de terreno independizado, descrito en la Cláusula precedente, conforme se indica en los Planos y Memoria Descriptiva que forman parte del mismo, constituyendo una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la **<u>Partida Nº 11074987</u>**, del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas son las siguientes:

Ubicación. El Predio VD.246-III se ubica en el Sector Huanchaquito Alto, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, entre las coordenadas UTM 9'104,995.277 – 9'105,312.756 Norte y las coordenadas 709,821.389 – 710,140.280 Este, con un área total de 4.27 Ha, y un perímetro de 1,128.336 metros lineales, y tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

NORTE : Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y lote VD.232-III , en línea quebrada de seis (6) tramos, entre los vértices Nº 1 (709,835.487E – 9'105,164.395N) al Nº 7 (710,140.280E – 9'105,276.854N), con una longitud total de 446.667 metros lineales.

SUR : Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y lote VD.233-III, en línea quebrada de seis (6) tramos, entre los vértices Nº 13 (710,074.902E – 9'104,995.277N) al Nº 19 (709,821.389E – 9'105,111.776N), con una longitud total de 335.201 metros lineales.

ESTE : Con camino de uso común, en línea quebrada de seis (6) tramos, entre los vértices Nº 7 (710,140.280E – 9'105,276.854N) al Nº 13 (710,074.902E – 9'104,995.277N), con una longitud total de 291.993 metros lineales.

OESTE : Con carretera vía de Evitamiento, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices Nº 19 (709,821.389E – 9'105,111.776N) al Nº 1 (709,835.487E – 9'105,164.395N), con una longitud total de 54.475 metros lineales.

4.2 El bien inmueble objeto del presente Contrato, de aquí en adelante denominado el **LOTE** se vende y transfiere con todo cuanto de hecho o por derecho le corresponde, sus usos, costumbres, derechos de paso, servidumbres, entradas, salidas, aires, edificaciones, estructuras, instalaciones y mejoras.

4.3 EL **COMPRADOR** reconoce y acuerda que el **LOTE** le será transferido "donde está y como está", y que EL **VENDEDOR** no está emitiendo, ni está obligado a emitir, declaración alguna de otorgar garantía con respecto a su condición o estado.

EL COMPRADOR declara que realizó su propia investigación para la evaluación de compra, directamente o a través de terceros, por lo que no serán admisibles ajustes posteriores al precio de venta acordado en la Cláusula Quinta de este Contrato, por cualquier causa inclusive por desconocimiento de información relativa a la situación, condiciones y realidad del inmueble objeto de venta. En tal virtud, **EL COMPRADOR** reconoce que no podrá reclamar responsabilidad al Estado Peruano, a **EL VENDEDOR** y/o a los asesores y funcionarios de éstos por la decisión de compra adoptada, toda vez que ésta fue de exclusiva competencia y riesgo de la **COMPRADOR.**

QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El **VENDEDOR** en condición de legítimo propietario del LOTE de terreno, descrito en la Cláusula Tercera y Cuarta, lo cede en venta real y enajenación perpetua a favor de la **COMPRADOR,** lo que se verifica de conformidad con los siguientes términos:

5.1 Precio de Compra. El precio de compra, según acuerdo de las partes y amparados en el Artículo 1237º del Código Civil asciende a **US$ 4,584.02** *(Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cuatro y 02/100 Dólares de Estados Unidos de América).*

5.2 Pago del Precio de Compra. El precio de compra a que se refiere el numeral 5.1. de la presente Cláusula es pagado por el COMPRADOR en su totalidad y al contado. El pago se ha efectuado mediante: 1) Depósito Nº 31198705 por **US$ 250.00** de fecha 30.10.2007, 2) Depósito Nº 31539248 por **US$ 170.00** de fecha 31.12.2007, 3) Depósito Nº 34420465 por **US$ 150.00** de fecha 22.10.2008 y 4) Depósito Nº 39690935 por US$ 4,434.02 de fecha 30.11.2009, de los cuales corresponde a favor del lote el importe de **US$ 4,014.02** en la

Cuenta Corriente Nº 06 741 000375 que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, mantiene en el Banco de la Nación, el mismo que produce la cancelación del precio de compra.

SEXTA. OBLIGACION DEL VENDEDOR

Es obligación del VENDEDOR la siguiente:

Suscribir de ser el caso, cuanto documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública que sea necesaria para lograr la inscripción registral a nombre del COMPRADOR del LOTE que se está adquiriendo.

SETIMA. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

Son obligaciones del COMPRADOR las siguientes:

7.1. Gestionar y obtener las correspondientes licencias de funcionamiento, registros ante las autoridades pertinentes, permisos en general, etc. para lograr que la actividad agropecuaria y/o agroindustrial que está desarrollando con relación al LOTE que ha adquirido pueda operar normalmente y sin interrupción alguna.

7.2. Pagar a través de la Junta de Usuarios o Comisión de Regantes correspondiente, el agua de regadío que pueda ser suministrada para su LOTE. La compradora cancelará por concepto de tarifa de agua con fines agrarios, lo concerniente al componente amortización así como los otros componentes establecidos en dicha tarifa por la autoridad de aguas.

7.3. Suscribir, de ser el caso, cuanto documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública sean necesarios para lograr la inscripción registral.

OCTAVO. DECLARACION Y GARANTIA DEL VENDEDOR

EL VENDEDOR declara que el **LOTE** se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su dominio y/o su libre disposición, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento que manda la ley.

NOVENO. DECLARACION Y GARANTIA DEL COMPRADOR

EL COMPRADOR reconoce que el **LOTE** objeto de compra – venta se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su adquisición.

DECIMO. DISPOSICIONES TRIBUTARIAS

10.1 Conforme al Artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 776, el **COMPRADOR** asumirá la condición de contribuyente para el efecto del Impuesto Predial, a partir del 1º de enero del año 2010.

10.2 Es obligación del **VENDEDOR** comunicar a la Municipalidad dentro de cuya jurisdicción se encuentre el **LOTE**, la transferencia que se ha efectuado del **LOTE** materia del presente Contrato.

10.3 El pago del Impuesto de Alcabala, conforme a lo establecido en el Artículo 25º del Decreto Legislativo Nº 776, es de cargo exclusivo del **COMPRADOR**.

10.4 Cualquier otro tributo directo o indirecto que afecte la transferencia del **LOTE**, serán de cargo del **COMPRADOR**.

DECIMO PRIMERO. GASTOS DE TRANSFERENCIA

11.1 A efecto de lograr la inscripción de dominio del **LOTE** a favor del **COMPRADOR**, ambas partes acuerdan suscribir las Minutas y Escrituras Públicas resultantes. Todos los gastos que ello irrogue, ya sean notariales o registrales, serán de cargo absoluto del **COMPRADOR,** incluyendo un Testimonio de la Escritura Pública para **EL VENDEDOR**.

11.2 Además de lo establecido en el punto 11.1 de la presente cláusula, si por mandato de ley es necesario el otorgamiento de alguna Minuta o Escritura Pública adicional aclaratoria o de cualquier otra formalidad para lograr perfeccionar la venta del **LOTE** que **EL COMPRADOR** ha adquirido al **VENDEDOR**, ésta se obliga a prestar su máxima colaboración para el cumplimiento de tales formalidades. Cualquier gasto que ello irrogue será de cargo absoluto del **COMPRADOR.**

DECIMO SEGUNDO. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier divergencia o discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes sobre la interpretación y/o ejecución de las disposiciones del presente Contrato y/o de los documentos que forman parte del mismo, será sometido a los Jueces de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

DECIMO TERCERO. ANEXOS

Forman parte integrante del presente Contrato la Memoria Descriptiva del **LOTE**, con sus correspondientes Planos.

Enteradas ambas partes del contenido del presente documento, lo encuentran conforme en todos sus extremos y la suscriben en señal de conformidad.

Agregue usted señor Notario lo que fuere de Ley, haga los insertos correspondientes, eleve la presente a Escritura Pública y pase parte a los Registros Públicos de Propiedad Inmueble respectivos.

Trujillo, 4 de Diciembre de 2009

EL VENDEDOR
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

HUBER ARNALDO VEBARA DIAZ
Gerente General

EL COMPRADOR

VICTOR FELIX DIAZ RUIZ
DNI Nº 17860352

LUISA DOMINGA GALLO DE DIAZ
DNI Nº 17865258

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Julio A. Urquiza Zavaleta
C.A.L.L. 2095

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE VD.246 - III

PROPIETARIO : **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

UBICACIÓN :

ETAPA	: " III "
VALLE	: MOCHE
SECTOR	: HUANCHAQUITO ALTO
DISTRITO	: HUANCHACO
PROVINCIA	: TRUJILLO
DEPARTAMENTO	: LA LIBERTAD

El área se encuentra comprendido entre las coordenadas:

NORTE	9'104,995.277 -	9'105,312.756
ESTE	709,821.389 -	710,140.280

ANTECEDENTE REGISTRAL : Valle Moche.

COLINDANTES

NORTE : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC y lote VD.232-III, en línea quebrada de seis (6) tramos, entre los vértices N°1 (709,835.487E – 9'105,164.395N al N°7 (710,140.280E - 9'105,276.854N), con una longitud de 446.667ml (*)

SUR : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC y lote VD.233-III, en línea quebrada de seis (6) tramos, entre los vértices N°13 (710,074.902E – 9'104,995.277N) al N°19 (709,821.389E – 9'105,111.776N), con una longitud total de 335.201ml. (*)

ESTE : Con camino de uso común, en línea quebrada de seis (6) tramos, entre los vértices N°7 (710,140.280E – 9'105,276.854N) al N°13 (710,074.902E – 9'104,995.277N), con una longitud total de 291.993ml. (*)

OESTE : Con carretera vía de Evitamiento, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°19 (709,821.389E – 9'105,111.776N) al N°1 (709,835.487E – 9'105,164.395N), con una longitud de 54.475ml. (*)

SUPERFICIE :

AREA TOTAL	:	**4.27 ha.**
AREA NETA	:	**4.27 ha.**

PERIMETRO : El perímetro de lote es de 1,128.336ml. Los puntos de quiebre del perímetro, en un número de diecinueve (19), están indicados en coordenadas UTM, los cuales se describen en el cuadro adjunto.

ACCESO : A partir de la carretera de Vía de Evitamiento de Trujillo.

(*) : Remitirse al cuadro de coordenadas UTM, para apreciar las distancias entre vértices (el cuadro se muestra tanto en hoja aparte como en el mismo Plano Perimétrico).

Trujillo, Marzo del 2,007

ING° CARLOS MONJA QUEVEDO
Jefe de Profesionales - Verificador
C.I.P. N° 3329 YCZAV
ZONA REGISTRAL N° V - TRUJILLO

D:\RAVATO 2007\VALLE MOCHE\LOTE VD.246-III VICTOR DIAZ MEZ.doc

CUADRO DE COORDENADAS
LOTE VD.246 - III
VALLE MOCHE

VERTICE	ESTE	NORTE	DISTANCIA (ml.)
1	709,835.487	9,105,164.395	
2	709,961.874	9,105,115.961	135.349
3	709,997.194	9,105,184.089	76.739
4	710,005.433	9,105,201.247	19.034
5	710,042.019	9,105,286.473	92.747
6	710,053.117	9,105,312.756	28.530
7	710,140.280	9,105,276.854	94.268
8	710,118.269	9,105,228.201	53.400
9	710,111.394	9,105,207.636	21.684
10	710,093.622	9,105,148.287	61.953
11	710,083.127	9,105,115.754	34.184
12	710,079.726	9,105,078.507	37.402
13	710,074.902	9,104,995.277	83.370
14	710,022.270	9,104,997.763	52.691
15	709,985.158	9,105,001.067	37.259
16	709,970.667	9,105,002.678	14.580
17	709,923.199	9,105,009.708	47.986
18	709,941.591	9,105,056.707	50.469
19	709,821.389	9,105,111.776	132.216
1	709,835.487	9,105,164.395	54.475
Area (Ha)			**4.27**
Perimetro (ml.)			**1,128.336**

ING° CARLOS MONJA QUEVEDO
Indice de Profesionales - Verificador
C.I.V. N° [illegible] ZRV
ZONA REGISTRAL N° V - TRUJILLO

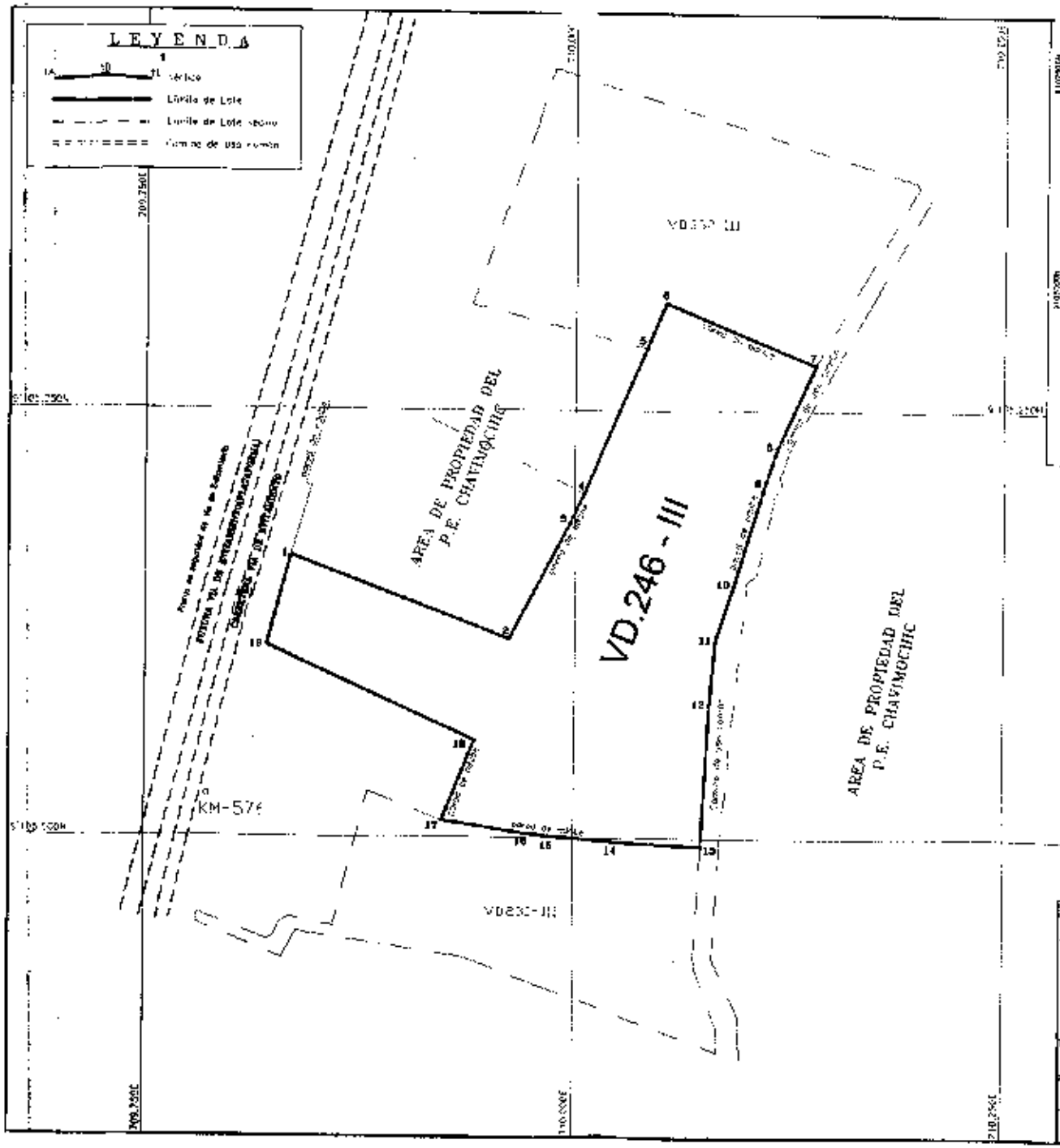

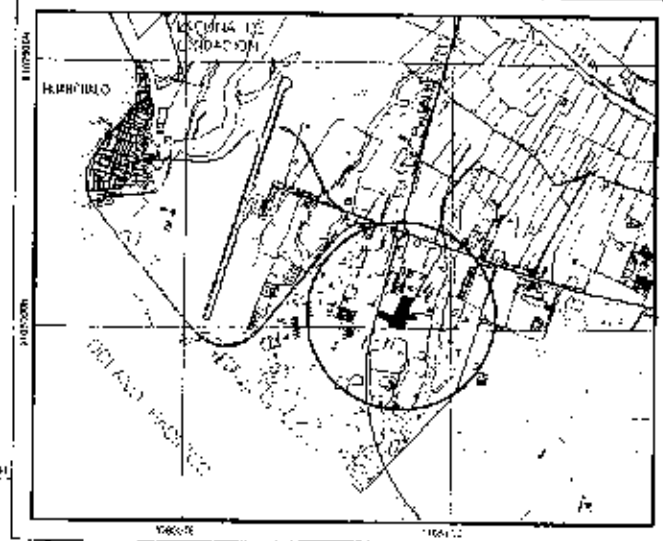

PLANO DE UBICACION

CUADRO DE COORDENADAS UTM (SAD-56)

VERTICE	ESTE	NORTE	DISTANCIA (m)
1	709,835.487	9,105,164.395	
2	709,961.074	9,105,115.961	135.346
3	709,997.194	9,105,184.769	78.239
4	710,005.433	9,105,261.247	76.934
5	710,042.019	9,105,266.473	91.247
6	710,063.117	9,105,312.756	28.530
7	710,140.280	9,105,328.855	84.308
8	710,139.289	9,105,278.851	50.000
9	710,111.304	9,105,207.636	76.640
10	710,093.622	9,105,146.385	63.694
11	710,064.143	9,105,115.354	32.184
12	710,075.745	9,105,076.307	40.563
13	710,074.952	9,105,036.367	39.900
14	710,027.346	9,104,997.767	61.831
15	709,985.158	9,105,001.367	42.229
16	709,970.667	9,105,002.678	14.580
17	709,923.159	9,105,009.705	47.386
18	709,911.591	9,105,056.707	50.469
19	709,921.169	9,105,111.276	55.216
1	709,835.487	9,105,164.395	54.475
Area (Ha)	4.27		
Perimetro (M)			1,128.336

ING. CARLOS MANUA QUEVEDO
CIP. N° 30429
ZONA REGISTRAL N° V - TRUJILLO

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PLANO PERIMETRICO

VD.246 - III

PROPIETARIO: CHAVIMOCHIC			
4.27Ha.	4.27Ha.		
GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA			

ADMINISTRACION REGIONAL "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL

28 AGO 2008

NOMBRE POSESIONARIO: DIAZ RUIZ, VICTOR FELIX

Nº EXPEDIENTE DE V.D. VD. 246.III

Nº BOLETA DE DEPÓSITO: DEP. 31198705 Y 31539248

MPORTE DEL POO EN $: 250.00 Y 170.00 Respectivamente

FECHA DE PAGO : 30 OCTUB. Y 31 DICIEMBRE 2007

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 102
Cuenta

Nº 31198705

Banco de la Nación

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

DEPOSITO EN EFECTIVO M.E
FECHA 30/10/2007 [illegible]
TITULAR : P.E. CHAVIMOCHIC [illegible]
[illegible]

TIPO DE DEPOSITO | PLAZA | A [illegible] B [illegible]

IMPORTE EN S/: 250

NUMERO DE LA CUENTA CORRIENTE: 6 7 4 1 0 0 0 3 7 5

CLIENTE

CHEQUE Nº	BANCO	GIRADOR/Nº DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.: Proyecto de Chavimochic

NOMBRE DEPOSITANTE: Feliz Diaz Garcia

DNI: 17808

BANCO DE LA NACION
Sucursal Trujillo
30 OCT. 2007
22 Recibidor-Pagador 22

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NUMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL REVERSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/ ENTREGA EN CHEQUES

OP - 059 - 2000 - DDPL

Nº 31539248

Banco de la Nación

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

UTILICE UNA PAPELETA POR CADA TIPO DE DEPOSITO

REFRENDO (CANJE DE VALOR SI FUERE REQUERIDO) [illegible]

TIPO DE DEPOSITO : | PLAZA : | A [illegible] B [illegible]

IMPORTE EN S/ : 170

NUMERO DE LA CUENTA CORRIENTE: [illegible]

CLIENTE

CHEQUE Nº	BANCO	GIRADOR/Nº DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.

NOMBRE DEPOSITANTE

DNI

FECHA

BANCO DE LA NACION
Sucursal Trujillo

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NUMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL REVERSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/ ENTREGA EN CHEQUES

OP - 059 - 2000 - DDPL

DEPOSITO EN CTA. CTE. CON EFECTIVO EN ME
[illegible] 22NOV2009 0700 0025 06-741-000375
TITULAR : REG.U.-P.E.CHAVINOCHIC DS.195-CADIC
[illegible] US$ *************,434.92
[illegible]

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

N°39690935

Banco de la Nación
el banco de todos

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

TIPO DE DEPÓSITO: 1. EFECTIVO 2. CH/. MISMO BANCO 3. CH/. OTROS BANCOS

PLAZA: A. MISMA PLAZA B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/. $ 4[illegible]

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE: 6 7 4 1 0 0 0 3 7 5

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.: CHAVINOCHIC, ESA. CHAVINOCHIC

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: VICTOR FELIX DIAZ RUIZ

D.N.I.: 17860[illegible] FIRMA

FECHA: 30/11/09

BANCO DE LA NACIÓN
Agencia Trujillo
0 0 NOV. 2009
RECEPTOR - PAGADOR

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

CLIENTE

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/.
ENTREGA EN CHEQUES

F. OP - 069 - 2000 - DOPL

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRUJILLO 04 DIC 2009
Lauro M. Vergara Vergara
FEDATARIO INSTITUCIONAL
LIBRO Nº 201 REGISTRO Nº 502

DEPOSITO EN EFECTIVO M.E.
350972 22OCT2009 6700 0395 06-741-000375
TITULAR : REG.U.-P.E.CHAVINOCHIC DS.195-CADI
3[illegible]465 US$ *************150.00
2 .2012

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

Nº 34420465

Banco de la Nación

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

UTILICE UNA PAPELETA POR CADA TIPO DE DEPÓSITO

TIPO DE DEPÓSITO: 1. EFECTIVO 2. CH/. MISMO BANCO 3. CH/. OTROS BANCOS

PLAZA: A. MISMA PLAZA B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/. $ 150.00

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE: 6 7 4 1 0 0 0 3 7

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.: CHAVI - MOCHIC

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Victor Felix Díaz Ruiz

D.N.I.: 17860[illegible] FIRMA

FECHA:

BANCO DE LA NACIÓN
Agencia Trujillo
22 OCT. 2009
RECEPTOR - PAGADOR

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

CLIENTE

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/.
ENTREGA EN CHEQUES

F. OP - 069 - 2000 - DOPL

REGION LA LIBERTAD
Proyecto Especial Chavimochic
Oficina de Asesoría Jurídica
SECRETARIA
28 DIC 2009
RECIBIDO
Reg. N° ..... Hora 16:4

23 DIC 2009
RECIBIDO
16:00

CARGO

Proyecto Especial Chavimochic
N° 163
Trujillo
7/12

Trujillo, 22 de Diciembre del 2009

He recibido un (01) Contrato de Compra Venta con Pago al Contado, en **original** perteneciente al lote VD.246-III de un área Bruta y Neta de 4.27 ha., ubicado en el Valle Moche, Sector Huanchaquito Alto, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad; inscrito en las Partida Nº 11074987 del Registro de Propiedad Inmueble de la Libertad.(05 folios). Además forman parte integrante del contrato los siguientes anexos:

Anexo Nº 1 : Memoria Descriptiva del Lote, con su correspondiente Plano.
Anexo Nº 2 : Copia fedatada de comprobante de pago de Inicial.

VICTOR FELIX DIAZ RUIZ
DNI Nº 17850352

Recibido con
Boleta de venta original
y copia
Copia C / 23/12/09.

Visto pase a: R. Ordinola
Para: Trámite correspondiente de BIJA

Julio A. Loza Zevaleta
Jefe Oficina Asesoría Jurídica
28/12/09

23 Diciembre 2009
Trámite de Baja del Bien